

17 OCT 2001

2

44

G

4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 OCT 2001
PACASO



Notaría 4ta.
Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

0060337

DEL CANTON QUITO

Deposito
02404

0054279

757676

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Otorgada por **FABIAN NORBERTO LEON CAMPAÑA Y SRA.**

A favor de **IVAN FERNANDO CEVALLOS GERHITLENER**

El **21 de Febrero del 2001**

Parroquia

Cuantía **260,00 USD.**

Quito, a **07 de Agosto del 2001**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

RPO

foto 44

DR. JAIME AILLON ALBAN

1

NOTARIA
CUARTA

E X T R A C T O



1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA DE

OTORGAMIENTO: 21 de Febrero del 2001

3.- OTORGANTES

CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	CALIDAD
160011826-7	Leon Campaña Fabián Norberto	Vendedor
170602022-7	Bayas Vargas Magdalena Antonieta	Vendedora
170332651-0	Cevallos Gerhitlener Iván Fernando	Comprador

4.- OBJETO:

COMPRAVENTA del dos punto cero siete por ciento de los derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble perteneciente a la Lotización de choferes profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, del cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- CUANTIA: 260,00 U.S.D.

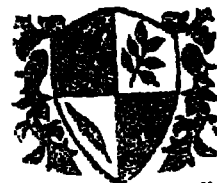


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA:

FABIAN NORBERTO LEON CAMPAÑA Y SRA.

A FAVOR DE:

IVAN FERNANDO CEVALLOS GERHITLENER

CUANTIA: 260,00 U.S.D.

A.P.

Di 3 Cps.

En esta Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno de febrero del dos mil uno ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores: Fabián Norberto León Campaña y Magdalena Antonieta Bayas vargas; por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de comprador el señor Iván Fernando Cevallos Gerhitlener, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que conste el siguiente contrato de compraventa de

derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparacen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges Fabián Norberto León Campaña y Magdalena Antonieta Bayas Vargas, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor Iván Fernando Cevallos Gerhittiner, como comorador, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho el cual se requiere para la celebración de esta clase de contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Fabián Norberto León Campaña y Magdalena Antonieta Bayas Vargas, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, fincados en el inmueble perteneciente a la lotización de Chofres profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, ubicado en el sector El Carmen, perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha que en una futura partición le corresponderá el lote número cuarenta y cuatro, que los vendedores lo adquirieron mediante compra a la lotización de Chofres profesional del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, el veinte de abril del mismo año.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores Fabián



NOTARIA
CUARTA

Norberto León Campaña y Magdalena Antonieta Bayas Vargas, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Iván Fernando Cevallos Gerdtlener, los derechos y acciones correspondiente al (dos punto cero siete por ciento). sobre la totalidad del inmueble perteneciente a la lotización de choferes profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en el cual se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, inmueble ubicado en el sector El Carmen, perteneciente a la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que en una futura partición le corresponderá el lote número cuarenta y cuatro de la indicada parcelación, transfiriéndole de esta manera el derecho de dominio y posesión, uso y goce de los referidos derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, costumbres y demás derecho y anexos que le son inherentes al referido inmueble.- CUARTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se enajenan por la presente escritura son los siguientes: Norte, propiedad de Manuel Tufiño, en ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; Sur, vía pública, en ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; Este, propiedad de Julio González Cruz, en ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, Oeste, propiedad de Juan Manuel González Cruz, en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie total donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta venta es

de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.- QUINTA.-

PRECIO.- El precio pactado entre las partes por la compraventa de los derechos y acciones materia del presente contrato se fija en la suma de doscientos sesenta dólares americanos, que los vendedores declaran haberlo recibido de parte del comprador en moneda de buena ley y uso corriente dentro de la República a entera satisfacción de los vendedores sin oposición a reclamo alguno en lo posterior de esta venta, razón por la cual hacen la entrega formal de los derechos y acciones fincado en el referido inmueble a fin de que el comprador tome posesión y dominio, uso y goce en calidad de legítimo propietario.-

SEXTA.- GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen, ni limitación de dominio tampoco se encuentra hipotecado o prohibido de enajenar, conforme a si se justifica con el certificado del registro de la propiedad, sin embargo los vendedores

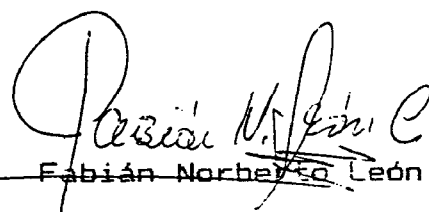
se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad a lo dispuesto al código civil.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionaren para la celebración y legalización de la presente escritura, hasta su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Quito, correrá a cargo del comprador, salvo el impuesto a la plusvalía que será por cuenta de los vendedores, en tal virtud queda facultado el comprador para que una vez cumplidos los preceptos legales, proceda a la inscripción del presente título de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

dominio (escritura), en el registro de la propiedad del cantón Quito.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Por estar de acuerdo en el total contenido de las cláusulas que antecede, los contratantes se ratifican una vez más y aceptan la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por así convenir y salvaguardar sus mutuos intereses aclarando que el comprador también acepta formar parte de la organización barrial que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fijen en las asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en beneficio de la entidad organizada.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Raúl Mantilla Lazo, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-


Fabián Norberto León Campaña

C.C.No.- 160011826-7

Siguen las fir..

mas.

H

Magdalena Bayas 1706020227

✓ Magdalena Antonieta Bayas Vargas C.C.No.-

[Handwritten signature]

✓ Iván Fernando Cevallos Gerhitlener C.C.No.- 17-0332651-0

EL NOTARIO.- Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán

DOCUMENTOS HABILITANTES

DADAMA 70607021
 MARZO 1950
 LA GUAYABATE/LA MATRIZ
 LA MATRIZ 58
Hogdoleera Boya

1085162
 RENOVACION
 Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 46001828
 LEON CAMPANA FABIAN ROBERTO
 11 NOVIEMBRE 1959
 PASTAZA/NERA/NERA
 PASTAZA/NERA
 NERA
Pascu U. Jara

Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador
 1306890
 FOLIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170322551-0
 CEVALLOS GERHITLNER IVAN FERNANDO
 14 ABRIL 1952
 PICHINCHA/GUATO/FONZALEZ SW
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 195

ECUATORIANA *****
 CASADO LADY RUTH AVILA FREITE
 SUPERIOR EMPLEADO
 PUCO E CEVALLOS ERATO
 GONZALEZ SUAREZ
 21/12/1959
 17257375
 FOLIO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 21 de Diciembre del 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001405498	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 28/05/2001
----------------------	--	-----------------------------

EDULA/RUC: 00001703326610 NOMBRE: CEVALLOS GERHITLENER IVAN FERNANDO

DIRECCION: 44 L PASAJE E CLAVE CATASTRAL: 2001 MAY 27 A 11:03

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 260,00	EMISION 26/04/2001	NUMERO DE PREDIO 0528610
-----------------	-----------	----------------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$15,20		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

REVISADO
DEFENSA NACIONAL

NSACCION 329915	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$15,40
					PAGO TOTAL

RASPAGO DE DOMINIO OTORGA
EDN CAMPANA FABIAN NORBERTO
2810010020000000000001

RESPONSABLE
JARA FRANKLIN

0. 373831



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Martes 29 de Mayo de 2001

158467

Número:

Por S/. 3.13 US\$

Notaría:

Número del Municipio: 331

A favor de: IVAN CEVALLOS

Que otorga: FABIAN LEON

Concepto: VENTA

Base imponible

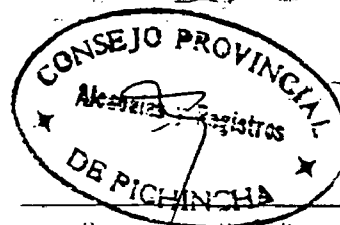
260 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



ALCABALA

158467



7

GERENCIA COMERCIAL Nro.00155241
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/05/29
NOMBRE : CEVALLOS GERHITLNER IVAN
QUE OTORGA: LEON CAMPANA FABIAN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 260.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: CUARTA/73445

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.60 USD

DOS CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.60 USD

Efectivo: 2.60
Cheque Nro.:
Banco:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 29/05/01 14:57:45

Formulario No.: 178949 Por: \$ 1.80

Notaría No.: g No. Municipio: 811405493

Comprador / A favor de: CEVALLOS GERHITLNER IVAN
FERNANDO

Vendedor / Que otorga: LEON CAMPANA FABIAN
NORBERTO

Concepto: Traapaso_Domin

Base imponible: \$ 280.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

Airneida Alajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0117105

ORIGINAL

UNA AUTOMATICA QUITO 40702 40703 40704 40705 40706 40707 40708 40709 40710 40711 40712 40713 40714 40715 40716 40717 40718 40719 40720 40721 40722 40723 40724 40725 40726 40727 40728 40729 40730 40731 40732 40733 40734 40735 40736 40737 40738 40739 40740 40741 40742 40743 40744 40745 40746 40747 40748 40749 40750 40751 40752 40753 40754 40755 40756 40757 40758 40759 40760 40761 40762 40763 40764 40765 40766 40767 40768 40769 40770 40771 40772 40773 40774 40775 40776 40777 40778 40779 40780 40781 40782 40783 40784 40785 40786 40787 40788 40789 40790 40791 40792 40793 40794 40795 40796 40797 40798 40799 40800

ERHITLNER



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5044324001
FECHA DE INGRESO: 30/07/2001
FECHA DE ENTREGA: 31/07/2001

CERTIFICACION

Referencias: 20/04/1995-PO.5182f-6540i-15666r

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al Dos punto cero siete por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por FABIÁN NORBERTO LEÓN CAMPAÑA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de Abril del mismo año; quien adquirió por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, el veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de Abril del mismo año; éstos por donación de los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz, el tres de Septiembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; Aclarada y Rectificada, el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta, ante el mismo notario, inscrita el doce de Enero de mil novecientos setenta y uno; y otra de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el mismo Notario, inscrita el treinta de Junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 30 de Julio del 2001 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mi, en la fecha que consta del instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada sellada y rubricada en Quito, hoy día martes siete de agosto del dos mil uno

[Handwritten signature]
Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarto del Cantón Quito
Quito - Ecuador

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 60944

Matriculas Asignadas .-

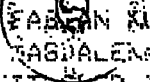
CAD-00000033 Inmueble, de la Lotización de Cheferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. SERENOS Y ACCIOSOS.

Miércoles, 17 Octubre 2001, 03:13:34 PM

3


EL REGISTRADOR

Contratantes

LEON CAMPAÑA  FABIAN ALBERTO DE LA PROPIEDAD de VENDEDOR
BAYAS VARGAS ROSALENA ANEQUIVA en su calidad de VENDEDORA
CEVALLOS GERHILTONER IVAN FERNANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- JOSE CAMPAÑA

60337



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
2003528610

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
20/02/2003

CEDULA/RUC
00001703326610

NOMBRE
CEVALLOS GERHITLENER IVAN FERNANDO

DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
44 L PASAJE E			SECTOR ECO. 6 12813-01-002	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
260,00		156,00	31/12/2002	0528610
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
SOLAR NO EDIFICADO	\$15,60			
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1422738	2	42			\$15,80
					PAGO TOTAL
					\$29,65

RESPONSABLE
PUENTE EDGAR

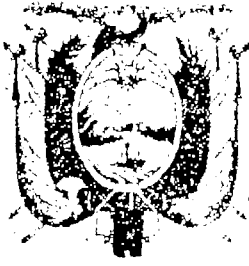
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

2116086



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf 2223380 Quito RUC 1708007200001 Act. 1995

CONTRIBUYENTE



0024354

re

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

4/7
111337
57581

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfin Cevallos, Patricio Teran G. y otros

PRIMERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SR. MAXIMO HOLIVAR PINTO MENA Y SRA.

A favor de SR. LUIS GUILLERMO OSORIO BAPTISTA

El 3 de Diciembre de 1.999

Parroquia CALLESON

Cuántia \$/ 100.000,00

17 de Diciembre de 1.999
Quito, a

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

N

1

Handwritten initials



NOTARIA
QUINTA

Notaria Sta



Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA Y

MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ

EN FAVOR DE: LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA

POR: S/. 100.000,00

PARROQUIA CALDERON

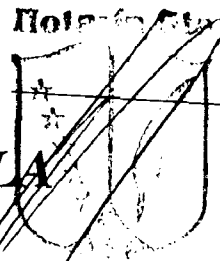
Di 2 C. M.T.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes, tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto de este Cantón comparecen a la celebración de la presente escritura pública:- por una parte los señores MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA Y MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA, casado con la señora LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar el presente contrato de compraventa de derechos de

1 derechos y acciones de un inmueble, el mismo que se contiene
2 en la siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- A la
3 celebración del presente contrato de Compraventa de derechos
4 y acciones de un inmueble, comparecen por una parte, los
5 señores MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA y la señora MARTHA SUSANA
6 ALVARO MELENDEZ, que para efectos de este contrato se
7 denominarán los VENEDORES; y, por otra parte el señor LUIS
8 GUILLERMO OSORIO BAUTISTA, casado con la señora LAURA SUSANA
9 TIBAN CACUANGO, como COMPRADOR.- Los comparecientes son
10 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para
11 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de
12 derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor MAXIMO BOLIVAR
13 PINTO MENA, adquirió los derechos y acciones correspondien-
14 tes al dos punto cero siete por ciento sobre la totalidad del
15 inmueble de la Lotización de Choferes Profesionales del
16 Honorable Consejo Provincial de Pichincha, ubicado en el
17 sector El Carmen, Parroquia de Calderón, según escritura
18 otorgada por el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo
19 Sexto del Cantón Quito, de fecha trece de marzo de mil
20 novecientos noventa y cinco, y debidamente inscrita en el
21 Registro de la Propiedad el veinte de abril de mil novecien-
22 tos noventa y cinco, la mencionada Lotización fue adquirida
23 mediante compra a los cónyuges José Decerra y Blanca Rebeca
24 González Cruz, el veinte y siete de marzo de mil novecientos
25 noventa y dos, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui,
26 Notario Noveno de este Cantón e inscrita en el Registro de la
27 Propiedad el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.-
28 TERCERA.- COMPRAVENTA:- Con lo expuesto anteriormente en la



NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

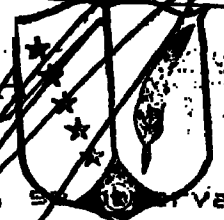
1 cláusula de antecedentes, el señor MAXIMO ~~OSORIO PINTO~~ MENA
2 y señora MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ; da en venta y
3 perpetua enajenación a favor de LUIS GUILLERMO OSORIO
4 BAUTISTA los derechos y acciones correspondientes al DOS
5 PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del inmueble
6 determinado en los antecedentes y que se encuentra localizado
7 en el sector El Carmen, perteneciente a la Parroquia
8 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.-
9 CONSTANCIA.- Queda expresa constancia que los derechos y
10 acciones fincados en el inmueble anteriormente descrito, en
11 una futura partición corresponderá al lote número cuarenta y
12 siete por cuanto el Comprador se encuentra en uso, goce y
13 posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el
14 presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los
15 linderos generales donde se encuentran fincados los derechos
16 y acciones que se enajenan por la presente escritura, son
17 los siguientes:- NORTE, con propiedad de Manuel Tufiño, en
18 una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centíme-
19 tros; SUR, vía pública, en una longitud de ciento treinta y
20 ocho metros cuarenta centímetros; ESTE, con propiedad de
21 Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y
22 ocho metros noventa y cinco centímetros; y, OESTE, propiedad
23 de Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento
24 treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie
25 total del inmueble donde se encuentran fincados los derechos
26 y acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil ocho-
27 cientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro
28 decímetros cuadrados.- SEXTA:- PRECIO.- El precio de la

1 presente compraventa de derechos y acciones es en la cantidad
2 de CIEN MIL SUCRES, que el comprador paga de contado y en
3 moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlo
4 recibido de manos del comprador a conformidad y satisfacción,
5 por lo que transfieren a los mismos el dominio y posesión de
6 los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas,
7 usos, costumbres y más derechos reales que le son anexos,
8 sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad con
9 la Ley.- Los vendedores a la vez manifiestan que no tendrán
10 que hacer reclamo alguno a los compradores por este motivo ni
11 por ningún otro, inclusive ni por el de lesión enorme.-
12 **SEPTIMA:- AUTORIZACION.-** Los vendedores autorizan expresa-
13 mente que el comprador una vez cumplidos los preceptos
14 legales del caso, procedan a la inscripción del presente
15 título de dominio en el correspondiente Registro de la
16 Propiedad del Cantón Quito.- **OCTAVA:- DECLARACION.-** Los
17 Vendedores declaran que sobre el bien raíz donde se encuen-
18 tran fincados los derechos y acciones no pesa ningún gravamen
19 que pueda limitar su dominio, conforme aparece del certifi-
20 cado del Registrador de la Propiedad.- **NOVENA:- GASTOS.-**
21 Los gastos que ocasione la legalización de la presente escri-
22 tura, serán de cuenta del Comprador.- Usted señor Notario
23 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 plena validez de esta clase de contratos.- Firmado).-
25 Doctora Laura Tibán, con matrícula profesional número cinco
26 mil trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de
27 Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
28 pública, con todo el valor legal.- Para la celebración y



NOTARIA QUINTA

Notaria 5ta



OTRO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 otorgamiento de la presente escritura pública, se conserva
 2 ron los preceptos legales del caso; y leída ^{por el} ~~esta~~ ^{Dr. Humberto Navas D} ~~esta~~ ^{Dr. Humberto Navas D}
 3 íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Nota-
 4 rio, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman
 5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
 7 *Maximo Bolivar Pinto Mena*
 8 MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA C.C. 17-0050637-2

9
 10 *Martha Susana Alvaro Melendez*
 11 MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ C.C. 17 0423718-7

12 *Luis Guillermo Osorio Bautista*
 13
 14 LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA C.C. 170826837-8

15
 16
 17 El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continua-
 18 ción se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 782
 FECHA TRANSFERENCIA 10/12/18

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : PINTO MENA MAXIMO BOLIVAR
 A FAVOR DE : OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO

PREDIO : 528614 TIPO :
 AREA DE TERRENO : ****273 CONSTRUCCION : *****
 CUANTIA : \$*****600.000 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****101.581
ALCABALA:	\$*****25.000
REGISTRO:	\$*****6.000

ATENTAMENTE

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL



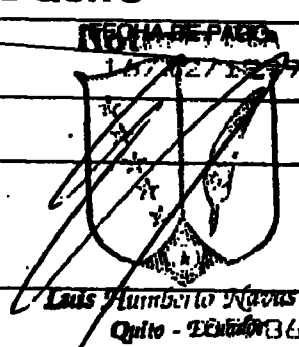
14/12/1999

O.F.
 T350

Nº 02744

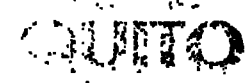
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.979 51001202378	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONFIDENCIARI DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/1999
CODIGO 00001708248378	NOMBRE OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO		
DIRECCION			
47 L			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 500.000	EMISION 10/12/1999
ANO	VALOR	COD.	TOTAL
10	ALABALAN	*****20.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	
TRANSACCION 474321	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO
Cuenta			SUB TOTAL *****107.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PINTO MENA MAXIMO BOLIVAR 128130100600000000001			PAGO TOTAL *****107.000
			RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
No. 0543629			 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONTRIBUYENTE			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.979 51001202378	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONFIDENCIARI DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/12/1999
CODIGO 1700506338	NOMBRE PINTO MENA MAXIMO BOLIVAR		
DIRECCION			
47 L			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 500.000	EMISION 10/12/1999
ANO	VALOR	COD.	TOTAL
0	PLUSVALIA	*****102.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	
TRANSACCION 474321	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO
Cuenta			SUB TOTAL *****107.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO 128130100600000000001			PAGO TOTAL *****107.000
			RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
No. 0543628			 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONTRIBUYENTE			



1. M...
2. 7/10

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 61001202379	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 16/12/1999
CODIGO 00001708268378	NOMBRE OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO		
DIRECCION			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
TO 89 4		600.000	16.12.1999
ANO	VALOR	COD.	TOTAL
			0528614
REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR.		*****6.000 *****5.000	
I. MUNICIPIO DE RECAUDACION 224710 CANCELA		REVISADO 16/12/1999	
TRANSACCION 494322	CASINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO
SUB TOTAL			*****11.000
PAGO TOTAL			*****11.000
RESPONSABLE			HONORIO GABRIELA
No. 0543630			
			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONTRIBUYENTE			

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

117383

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Jueves 16 de Diciembre de 1999

Número: Por S/. 19,200

Notaria: Número del Municipio: 343629

A favor de: **LUIS OSORIO**

Que otorga: **MAXIMO PINTO**

Concepto: **VENTA**

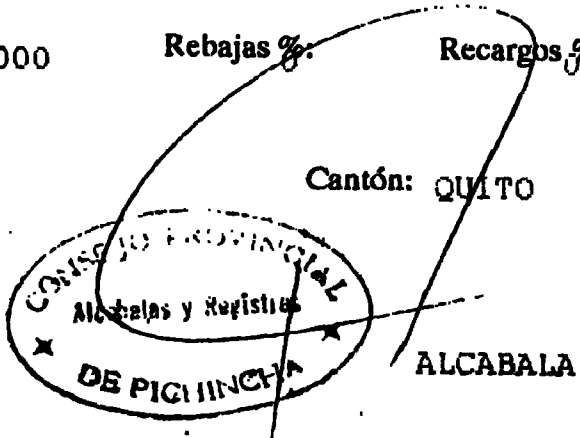
Base imponible: 600,000 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: **PICHINCHA**

Cantón: **QUITO**

Parroquia: **RC**




ALCABALA 117383

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

QUITO, 16 de Diciembre de 1999

Notaría Sta I
126631

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Número:
Notaría: 0
A favor de: LUIS OSORIO
Que otorga: MAXIMO PINTO
Concepto: VENTA
Base imponible: 600,000
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: RC

Por S/. 13,800

Número del Municipio: 543630

Rebajas %: Recargos %:
Cantón: QUITO

REGISTRO 126631

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 16/12/1999

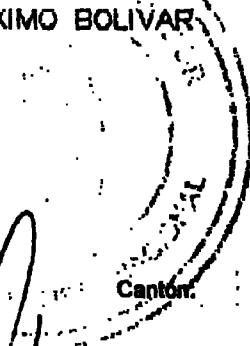
Formulario No.: 52701
Notaría No.: 0

Por S/. 3,500
Número del Municipio: 611202378

Nombre del comprador / A favor de: OSORIO BAUTISTA LUIS G.

Nombre del vendedor / Que otorga: PINTO MENA MAXIMO BOLIVAR

Concepto: Traspaso-Dominio
Base imponible: 600,000
Observaciones: 0%D1 0%D2
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: xxxxxxxx


Cantón: Quito
Rodrigo DIAZ

A Estupinan ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0859122

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

18/12/1999

Formulario No.: 52702

Por SI.

1,100

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

811202379

Nombre del comprador / A favor de: OSORIO BAUTISTA LUIS G.

Nombre del vendedor / Que otorga: PINTO MENA MAXIMO BOLIVAR

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 800.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Quito

Parroquia: xxxxxxxx

A Estupinan

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPRESIONADO EN LA OFICINA DE IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, QUITO, EN EL AÑO 1999, HASTA 151 000

0859123

ORIGIN

Luis Humberto Flores B.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

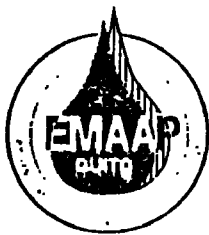
CERTIFICADO No. : C5045073.001
FECHA DE INGRESO : 29-11-1999
FECHA DE ENTREGA : 01-12-1999
CERTIFICADOR : EF

CERTIFICACION

1995-Pro/5186-6543 Bis. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al dos punto cero siete por ciento de derechos y acciones, fincados en la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, de la parroquia Calderón de este Cantón, adquiridos por MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA, casado, mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo ésta adquirido compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no esta embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. EF. EL REGISTRADOR.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEOS O FALSOSSIMPLEMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
AL IPEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Handwritten signature and official stamp of the Registrar.



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9914793
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/12/16
 HOMBRE : OSORIO BAUTISTA LUIS G.
 QUE OTORGA: PINTO MENA MAXIMO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: QUINTA_19889

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

9914793 6,000.00 1999/12/16 04 06009 OSORIO BAUTISTA LUIS

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de diciembre de
 mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría Sta

EL NOTARIO



Luis Humberto Nieves D.
 Quito - Ecuador

Dr. Humberto Nieves Deseña

NOTARIO QUINTO
 QUITO

~~Contratantes~~

RÍNTO MENA MAXIMO BOLIVAR en calidad de VENDEDOR
ALVARO MELENDEZ MARTHA SUSANA en calidad de VENDEDOR
OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO en calidad de COMPRADOR
TIBAN CACUANGO LAURA SUSANA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

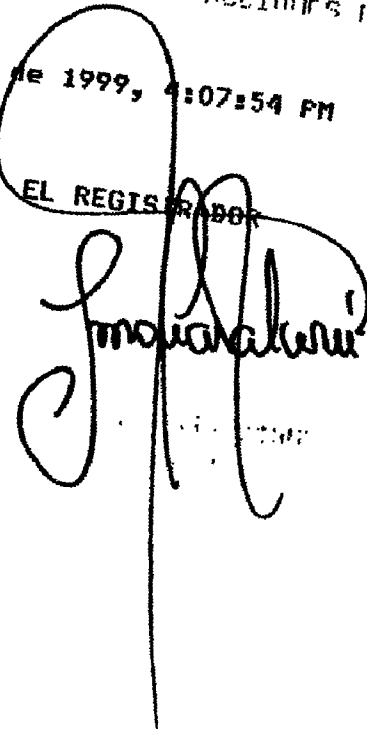
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -59587-

Matriculas Asignadas

1701060000003439 EL 2.07% DE PERCEPION Y ACCIONES PENCADOS EN UN TERRENO CALDERON
CALDERON

Miércoles 29 de Diciembre de 1999, 4:07:54 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite de la ley.
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- GONZALO FLORES
Amanuense.- IBRAHIM BELLA

111285



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN LA COMPRA DE PREDIOS URBANOS

USD. 0.40

Nº 029499

DATOS PERSONALES

NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	FECHA OTORGAMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO		
528619	12813-01-006	260,00	DIA	MES	AÑO
			21	01	2003

VERIFICACION DEL INMUEBLE (CALLE - SECTOR)

SECTOR EL CARMEN PARROQUIA CALDERON CIUDAD Y CANTON QUITO

TERRENO
 CASA DEPARTAMENTO
 OFICINA LOCAL COMERCIAL
 OTROS INDIQUE

AREA DE TERRENO M2: 273 m²
 AREA DE CONSTRUCCION M2:
 ALCUOTA:
 % DERECHOS Y ACCIONES:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIO:
 AGUA
 ALCANTARILLADO
 LUZ
 TELEFONO

DATOS DEL VENDEDOR

Nº. CEDULA DE IDENTIDAD: 170826837-8
 NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS GUILLERMO OSORIO BAPTISTA Y SRA.
 DIRECCION Y TELEFONO: AV 5 DICIEMBRE 140 2900805

DIRECCION Y TELEFONO

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. R.U.C. NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCION Y TELEFONO

DATOS DEL COMPRADOR

Nº. CEDULA DE IDENTIDAD:
 NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS CUESTA ULCUANGO
 DIRECCION Y TELEFONO: SODIRO Y 6 DICIEMBRE

DIRECCION Y TELEFONO

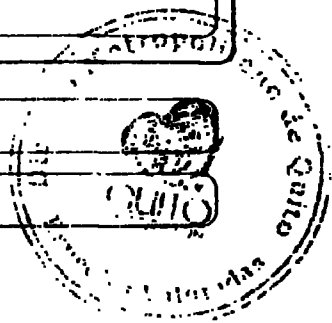
SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. R.U.C. NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCION Y TELEFONO

FECHA PROTOCOLIZACION ESCRITURA ANTERIOR 03 DICIEMBRE 1999

FECHA INSCRIPCION ESCRITURA ANTERIOR 29 DICIEMBRE 1999



PRECIO DE VENTA

\$ 270.00

PRECIO DE ADQUISICION

\$ 4.00

UTILIDAD BRUTA

\$

MEJORAS

\$

UTILIDAD NETA

\$

TIEMPO TRANSCURRIDO

\$ 3 años

DESVALORIZACION

\$

UTILIDAD IMPONIBLE

\$

FRACCION BASICA

\$

EXEDENTE

\$

IMPUESTO A PAGAR

\$

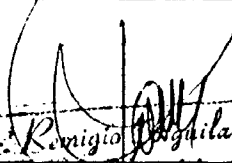
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

OBSERVACIONES

NOTA: CUALQUIER ALTERACION, BORRÓN O ENMENDADURA, AL TEXTO DE LA PRESENTE DECLARACION LA ANULA

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS POR OCULTAMIENTO O FALSEDAD, DECLARO QUE TODA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERIDICA Y CORRECTA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES APLICABLES DE COMPROBARSE QUE ES IRREAL, SE CONSIDERA COMO NO OBTENIDA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


FIRMA CONTRIBUYENTE


Dr. Romigio Aguilar Aguilar
FIRMA DEL NOTARIO
Quito, Ecuador

REVISADO POR:

FECHA: 21 ENERO 2003

ANALISTA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.003
20035286140

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
16/01/2003

CEDULA/RUC
00001708268378

NOMBRE
OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

47 L

SECTOR ECO. 6

12813-01-006

VALUO COMERCIAL

260,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

156,00

EMISION

31/12/2002

NUMERO DE PREDIO

0528614

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$1,88
ADICIONALES MUNICIPIO	\$1,90
IMPSTOS OTRAS INSTITUC	\$1,00
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
DESCUENTOS	\$,17

TRANSACCION

1324069

PAGINA DE

1

VENTANILLA

07

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$13,86

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOLIH

No.

1981367



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA38..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 028619

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito
Notario de este cantón un contrato de: COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES..... con fecha de otorgamiento 21.....
ENERO 2003.....
del inmueble/s ubicado en las calles

Parroquia: Calderón.....
predio (s) Nº.....
a favor de JUAN CARLOS CUESTA ULCUANGO.....
por el valor de USD.270.....
Impuesto de Alcabala, el..... USD.

Porcentaje % 2.07.....
Superficie
Clave Catastral

Impuesto USD.
..... USD.
..... USD.
..... USD.

TOTAL: USD.



[Firma]
Notario Trinidad Octavo
El Notario

T

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5057053001

FECHA DE INGRESO: 13.01/2003

FECHA DE ENTREGA: 16/01/2003

CERTIFICACION

1. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: los derechos y acciones correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO sobre la totalidad del inmueble de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, ubicado en sector El Carmen, parroquia CALDERON, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA, casado, con la señora LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra Los cónyuges MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA y MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ, según escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón, inscrita el veinte y nueve de diciembre del mismo año.- Los cónyuges MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA y MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ, adquirieron mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE Enero DEL 2003 ocho a.m

Responsable: FERNANDO MORA


EL REGISTRADOR



17

20037086140 COMPROBANTE DE COBRO 16/01/2003

CEDULA/RUC 00001708268378 NOMBRE OSORIO BAUTISTA LUIS GUILLERMO

DIRECCION 47 L SECTOR ECO. 6 CLAVE CATASTRAL 12813-01-006


AVALUO COMERCIAL 260,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 156,00 EMISION 31/12/2002 NUMERO DE PREDIO 0528614

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL ✓	\$1,88	DESCUENTOS	\$,17
ADICIONALES MUNICIPIO	\$1,90		
IMP.TOS OTRAS INSTITUC	\$1,00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1324009	1	07			\$13,04
					PAGO TOTAL

13.06

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 1981367 

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores: **LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA** y **LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO**, por sus propios y personales derechos, en sus calidades de vendedores; y, por otra parte en calidad de comprador el señor **JUAN CARLOS CUESTA ULCUANGO**. Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí los primeros, y el tercero divorciado, mayores de edad y legalmente capaces para celebrar este contrato;

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los vendedores ya prenombrados son actualmente legítimos propietarios del dos punto cero siete por ciento de derechos y acciones sobre el inmueble constituido por un lote de terreno, situado en el Sector El Cañamen, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura pública de compraventa suscrita el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este cantón, debidamente inscrita el veintinueve de diciembre del mismo año ante el Registro de la Propiedad correspondiente.-

TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA: Con los antecedentes enunciados, los vendedores y cónyuges señores **LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA** y **LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO**, libre y voluntariamente y por medio de este instrumento público, venden y dan en perpetua enajenación sus derechos y acciones correspondientes al dos punto cero siete por ciento, es decir, la totalidad de derechos y acciones que adquirieron, conforme consta en la cláusula de antecedentes, inmersos en el inmueble enunciado en la cláusula precedente, en favor del comprador **JUAN CARLOS CUESTA ULCUANGO**, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y demás anexos propios del referido inmueble, constituido dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** Con la propiedad de Manuel Tufiño, en una extensión de ciento veintiséis metros cuarenta centímetros; **POR EL SUR:** Con vía pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros con cuarenta centímetros; **POR EL ORIENTE:** Con la propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros con noventa y cinco centímetros; y **POR EL OCCIDENTE:** Con la propiedad de Juan Manuel González Cruz, en una extensión de ciento treinta y ocho metros con sesenta centímetros. La superficie total del presente inmueble es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

CUARTA.- DEL PRECIO: Por acuerdo de las partes contratantes el precio total y único de compra, el mismo que no estará sujeto a ninguna variación ni aún por devaluación monetaria, es el de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES USD**, dinero cancelado de contado en efectivo y en moneda de legal circulación, a entera satisfacción de los vendedores, quienes desde ya declaran recibirlo a satisfacción, sin tener que a futuro reclamar valores adicionales algunos por concepto de una lesión enorme.-

QUINTA.- DEL SANEAMIENTO: Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia del presente contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni especie que afecte su compraventa, tal cual lo ratifica el certificado de gravámenes que se adjunta como habilitante, otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

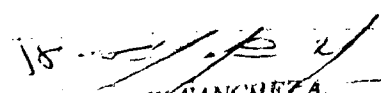
Los vendedores deberán cumplir con el impuesto de plusvalía en caso de existirlo;


SEXTA.- DE LOS GASTOS: Todos los gastos e impuestos que cause esta compraventa hasta su inscripción, son de cuenta del comprador;

SEPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: En lo previsto, las partes se sujetan a las normas del Código Civil y de Procedimiento Civil para el evento de reclamación judicial, renuncian domicilio, se someten a los Jueces competentes de Quito y al trámite a su elección;

OCTAVA.- DE LA AUTORIZACION: Los vendedores autorizan al comprador la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este instrumento.

15

DR. MARIO W. SANCHEZ A.
ABOGADO MAT. 4971 C.A.P.
593 2900805 - 2551792
QUITO ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5057053001
FECHA DE INGRESO: 13/01/2003
FECHA DE ENTREGA: 16/01/2003

CERTIFICACION

1. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: los derechos y acciones correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO sobre la totalidad del inmueble de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, ubicado en sector El Carmen, parroquia CALDERON, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA, casado, con la señora LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra Los cónyuges MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA y MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ, según escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón, inscrita el veinte y nueve de diciembre del mismo año.- Los cónyuges MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA y MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ, adquirieron mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE Enero DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR



ECUATORIANA ***** V2443V3242

NACIONALIDAD: LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO

ESTAD. CIVIL: SOLTERA PROF. OCUP: POLICIA

INSTRUCCION: LUIS HUMBERTO OSORIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARCELHA BASTISTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SARA CACUANGO

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION: 13/05/93

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 804012

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. OSORIO

OSORIO BASTISTA, LUIS GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS: OSORIO BASTISTA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 JULIO 1965

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL: 51 025 17627

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1965

WONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2343V2242

ESTAD. CIVIL: SOLTERO PROF. OCUP: ESTUDIANTE

INSTRUCCION: LUIS GUILLERMO OSORIO BASTISTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE JULIO TIBAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SARA CACUANGO

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION: 29/11/94

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1005057

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170862705-2

TIBAN CACUANGO LAURA SUSANA

NOMBRES Y APELLIDOS: TIBAN CACUANGO

FECHA DE NACIMIENTO: 30 MARZO 1965

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 06 158 04300

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2344V4444

ESTAD. CIVIL: SOLTERA PROF. OCUP: COMERCIANTE

INSTRUCCION: CLESTIA ULCUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CLESTIA ULCUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CLESTIA ULCUANGO

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION: 19/06/2002

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0092250

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171194166-4

CLESTIA ULCUANGO, JUAN CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS: CLESTIA ULCUANGO

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JULIO 1971

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

REG. CIVIL: 002 0018 00436 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1971

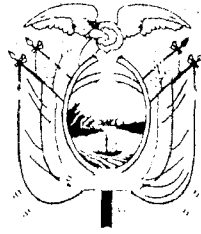
FIRMA DEL CEDULADO

Juan Carlos
171194166-4

30
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
26 OCT 2000

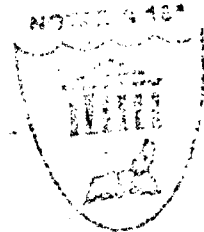
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
2 - FEB 2000
30187



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Copia: SEGUNDA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: VERONICA TORRES TAPIA Y JUAN NAVARRETE

A favor de: DARWIN HERMAN MUÑOZ GUERRA Y MARJORI PAREJA

El:

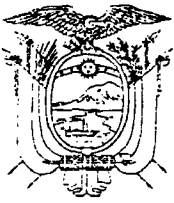
Parroquia:

Cuantía: S/. 600.000,00

Quito, a

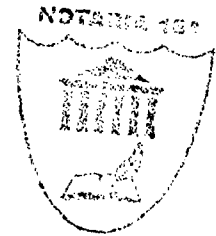
30 de Diciembre de 1999

Jeto 2000



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA
 Y JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO

A FAVOR DE:

DARWIN HERMAN MUÑOZ GUERRA Y
 MARJORI BERENISE PAREJA TAPIA

CUANTIA: S/.600.000,00

DI COP A-A-A

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Público Décimo Sexto del Cantón: comparecen las siguientes personas: Por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora: VERONICA ELIZBETH TORRES TAPIA, casada, por sus propios derechos, y el señor Ingeniero JAIME TORRES GUZMAN, en calidad de Mandatario del señor Doctor JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO, según consta

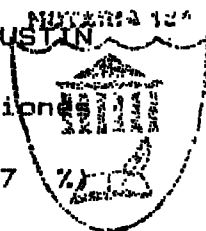
de la copia certificada del Poder General que se agrega como habilitante al presente instrumento público; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores: DARWIN HERMAN MUÑOZ GUERRA Y MARJORI BERENISE PAREJA TAPIA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad y Cantón de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En los Registros de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Compra y Venta de Derechos y Acciones, que conste del siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte comparece la señora: VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA, casada, por sus propios derechos, y su cónyuge el señor Doctor JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO, quien comparece en este acto representado por su mandatario el señor Ingeniero JAIME TORRES GUZMAN, según consta de la copia certificada del Poder General que se agrega como habilitante al presente instrumento público; y, por la otra, el señor DARWIN HERMAN MUÑOZ GUERRA y su señora MARJORI BERENISE PAREJA TAPIA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominarán simplemente "LOS VENEDORES" y "LOS COMPRADORES", respectivamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

2.07%

VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA y su cónyuge JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO, son propietarios de derechos y acciones



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Cajabamba - Ecuador

equivalentes al dos punto cero siete por ciento (2.07 %)

que poseen sobre el lote de terreno signado con el número

dos, ubicado en el sector El Carmen perteneciente a

Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de

Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a la

Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo

Provincial de Pichincha, el veinte y ocho de Noviembre de

mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo

Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita legalmente

en el Registro de la Propiedad el seis de Enero de mil

novecientos noventa y cinco, el mismo que se halla

circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL

NORTE, con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de

ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; POR EL

SUR, via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho

metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE, con propiedad de

Julio Gonzalez Cruz, en una longitud de ciento treinta y

ocho metros noventa y cinco centímetros; y, POR EL OESTE,

con propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz, en una longitud

de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La

superficie total del inmueble donde se encuentran fincados

los derechos y acciones es de diecisiete mil ochocientos

cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro

decímetros cuadrados, la misma que una vez que se han

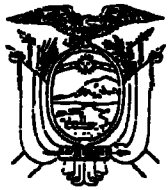
abierto las calles ha quedado reducida a trece mil cuarenta

y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

En virtud de los antecedentes expuestos, la señora VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA, por sus propios derechos, y su cónyuge el señor Doctor JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO, representado por su mandatario el señor Ingeniero JAIME TORRES GUZMAN, libre y voluntariamente dan en venta real y perpetua enajenación el dos punto ⁷ cero siete por ciento (2.07 %) de derechos y acciones que posee en el inmueble determinado en la cláusula de antecedentes, y que correspondera en una futura partición al lote número TREINTA Y SEIS, en favor de los cónyuges señores: DARWIN HERMAN MUÑOZ GUERRA Y MARJORI BERENISE PAREJA TAPIA, con todos sus usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas, entradas y salidas y todo cuanto derecho le sea anexo.- Los compradores declaran voluntariamente que el bien que adquieren lo hacen en forma pro-indiviso, y que para una futura partición se respetará el porcentaje antes determinado y el plano debidamente aprobado.- CUARTA: DEL PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por los derechos y acciones, materia de este contrato, es el de SEISCIENTOS MIL SUCRES, y que los compradores cancelan a los vendedores de contado, en dinero efectivo y de curso legal a la firma de la presente escritura, dineros que a su vez los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción, sin reservarse ningún reclamo que formular por este concepto en el presente ni en el futuro.- QUINTA.- Los contratantes renuncian a cualquier acción por lesión enorme toda vez que el precio y la cosa han sido establecidos de

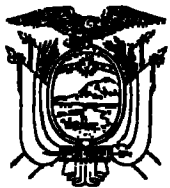
(106 * 34)



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA y su cónyuge JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento (2.07 %) que poseen sobre el lote de terreno signado con el número dos, ubicado en el sector El Carmen, perteneciente a la Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; POR EL SUR, via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE, con propiedad de Julio Gonzalez Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, POR EL OESTE, con propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie total del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, la misma que una vez que se han abierto las calles ha quedado reducida a trece mil cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros

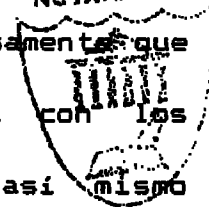
cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
En virtud de los antecedentes expuestos, la señora VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA, por sus propios derechos, y su cónyuge el señor Doctor JUAN AGUSTIN NAVARRETE REINOSO, representado por su mandatario el señor Ingeniero JAIME TORRES GUZMAN, libre y voluntariamente dan en venta real y perpetua enajenación el dos punto cero siete por ciento (2.07...) de derechos y acciones que posee en el inmueble determinado en la cláusula de antecedentes, y que corresponde al lote número TREINTA Y SEIS, en favor de los cónyuges señores: DARWIN HERMAN MUÑOZ GUERRA Y MARJORI BERENISE PAREJA TAPIA, con todos sus usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas, entradas y salidas y todo cuanto derecho le sea anexo.- Los compradores declaran voluntariamente que el bien que adquieren lo hacen en forma pro-indiviso, y que para una futura partición se respetará el porcentaje antes determinado y el plano debidamente aprobado.- CUARTA: DEL PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por los derechos y acciones, materia de este contrato, es el de SEISCIENTOS MIL SUCRES, y que los compradores cancelan a los vendedores de contado, en dinero efectivo y de curso legal a la firma de la presente escritura, dineros que a su vez los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción, sin reservarse ningún reclamo que formular por este concepto en el presente ni en el futuro.- QUINTA.- Los contratantes renuncian a cualquier acción por lesión enorme toda vez que el precio y la cosa han sido establecidos de



NOTARIA 18
Dr. Gonzalo
Román Chacón

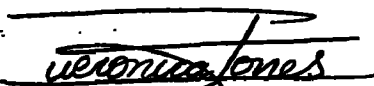
mutuo acuerdo y sin presión de ninguna naturaleza.- SEXTA:
SANEAMIENTO.- Los vendedores, manifiestan expresamente que
se sujetarán al saneamiento por evicción para con los
compradores, conforme la Ley lo señala, y así mismo
expresan que del certificado del Registrador
Propiedad que se agrega se desprende que no pesa gravamen
alguno sobre los derechos y acciones que venden.- SEPTIMA:
GASTOS.- Todos los gastos que demande la suscripción de la
presente escritura serán de cuenta de los compradores
incluido el impuesto a la plusvalía.- OCTAVA: INSCRIPCION.-
Los compradores quedan expresamente facultado para
solicitar la inscripción de la presente escritura en el
Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- Los
contratantes se afirman y se ratifican en el total
contenido del presente contrato por estar elaborado acorde
y en beneficio de sus mutuos intereses.- DECIMA: ENTREGA
DEL INMUEBLE.- Los vendedores hacen la entrega del bien
inmueble materia de este contrato, y los trabajos
realizados en él, en forma inmediata a la suscripción de la
presente escritura.- Usted señor Notario, por su parte
agregará las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este título escritural.- HASTA AQUI LA MINUTA.-
La misma que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada
por el Doctor GERARDO GUARDERAS, Abogado portador de la
matricula profesional signada con el número cincuenta y
dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento
de la presente escritura pública se observaron todos y cada

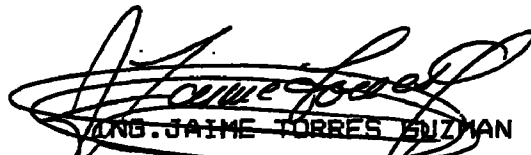
NOTARIA 18

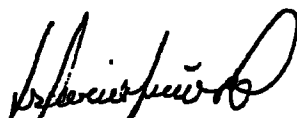


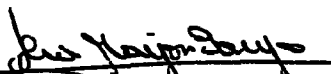
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


VERONICA TORRES TAPIA
C.C. 170585955-9


ING. JAIME TORRES GUZMAN
C.C. 110011565-6


DARWIN MUÑOZ GUERRA
C.C. 170665316-7


MARJORI PAREJA TAPIA
C.C. 170734411-3

EL NOTARIO



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**



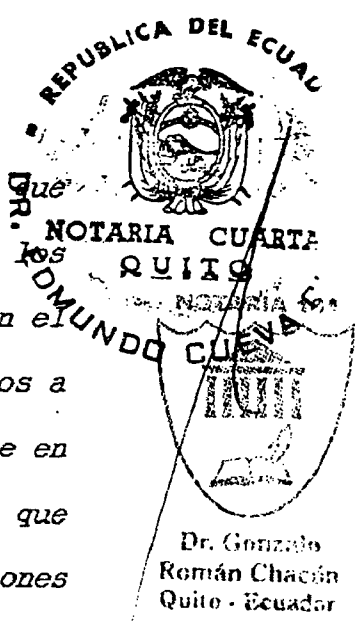
1 PODER GENERAL QUE OTORGA EL DR. JUAN NAVARRETE REINOSO A
2 FAVOR DEL ING. JAIME TORRES GUZMAN. - CUANTIA: INDT.
3 Di: copias
4 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
5 República del Ecuador, hoy día jueves seis de Junio de mil
6 novecientos noventa y seis ante mí, Doctor Roberto
7 Salgado Salgado, Notario Tercero Encargado de la Notaría
8 Cuarta del Cantón Quito, por disposición de la H. Corte
9 Superior de Justicia de Quito, comparece el señor doctor
10 Juan Agustín Navarrete Reinoso, de estado civil casado,
11 por sus propios y personales derechos.- El compareciente
12 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente
13 capaz para contratar y obligarse, domiciliado y residente
14 en esta ciudad, y a quien conozco de que doy fe; y me
15 piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la
16 siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
18 la cual conste el Poder General, contenido en las
19 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Concurre a
20 otorgar esta escritura el señor Doctor Juan Agustín
21 Navarrete Reinoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
22 edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía
23 número uno siete cero seis tres seis siete uno seis
24 cuatro, con capacidad legal y suficiente, cual en derecho
25 se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA: PODER
26 GENERAL.- Doctor Juan Agustín Navarrete Reinoso, por mi
27 libre y expresa voluntad confiero poder general,
28 generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1 requiere a favor del Ingeniero Jaime Anibal Torres Guzmán,
2 con cédula de ciudadanía número uno uno cero cero uno uno
3 cinco seis cinco seis, domiciliado en esta ciudad de
4 Quito, para que en mi nombre y representación intervenga
5 en los siguientes actos y contratos: a) Me represente
6 judicial y extrajudicialmente; b) Administre mis bienes,
7 sean muebles o inmuebles; c) Adquiera, en lo posterior, a
8 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e
9 inmuebles; d) Venda, permute, hipoteque, dé en anticresis
10 los bienes raíces; e) Suscriba contratos de arriendo,
11 cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de
12 las mismas, o pague las pensiones si él es el inquilino;
13 f) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito o
14 cualquier otro título, aceptando o constituyendo
15 hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Reciba herencias,
16 legados, donaciones o las rechace si eso es lo conveniente
17 para mis intereses; h) cobre mis sueldos, becas,
18 comisiones de servicio y reciba liquidaciones; i) Judicial
19 o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos
20 que se me adeudare, reciba el dinero o los valores que
21 recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé
22 finiquitos; j) Gire sobre mis cuentas corrientes y de
23 ahorros presentes, abra nuevas cuentas corrientes y de
24 ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas
25 de ahorro y crédito del Ecuador e instituciones
26 crediticias en general y administre en toda la extensión
27 de la palabra; gire sobre ellas, efectúe depósitos y
28 retitos; solicite préstamos; k) Gire cheques, libranzas,

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1 letras de cambio, pagarés y, en general todos aquellos que
2 constituyan títulos ejecutivos, los ceda o endose, los
3 acepte o proteste; l) Realice toda clase de trámites en el
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
5 obtener el reconocimiento de mis derechos; m) Efectúe en
6 el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que
7 se requiera para que se concreten todas las prestaciones
8 que pueda obtener el mandante y se cumpla fielmente la
9 voluntad del mismo; n) Intervenga en negocios comerciales,
10 agrícolas, industriales y en todos aquellos que las leyes
11 ecuatorianas lo permitan; ñ) Celebre toda clase de
12 contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; o) Se le
13 confiere toda las atribuciones de Procuración Judicial
14 constante en la sección segunda, título segundo del libro
15 primero "De los Procuradores", del Código de Procedimiento
16 Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el
17 artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin
18 de que no sea la falta de autorización la que obste para
19 el fiel cumplimiento de este mandato; p) De conformidad
20 con lo que dispone la Ley de Federación de Abogados del
21 Ecuador confiero a mi mandatario la facultad de sustituir
22 este poder en favor de cualquier Abogado de la República,
23 pero solo para efectos de procuración judicial.- Usted,
24 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
25 rigor para la perfecta validez de este poder.- firmado)
26 Doctor Juan Navarrete Chávez, Abogado, Matrícula Colegio
27 de Abogados de Quito Número mil quinientos sesenta y
28 seis".- Hasta aqui la Minuta que queda elevada a escritura



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

1 pública con todo su valor legal.- El otorgante me presentó
2 sus respectivos documentos de identificación personal.-
3 Para el otorgamiento de la presente escritura se
4 observaron todos los preceptos legales del caso y, leída
5 que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el
6 Notario íntegramente, aquel se afirma y ratifica en su
7 contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo
8 cual doy fe.-

9

10

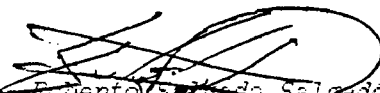
11

12 f) Dr. Juan Agustín Navarrete Reinoso

13 C.C. 170636716-4

El Notario Encargado, f) Dr. Roberto Salgado S.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta Primera
COPIA CERTIFICADA, del Poder General que otorga Dr. Juan
Navarrete a favor de Ing. Jaime Torres Guzmán, sellada y
firmada en Quito, a la misma fecha de su otorgamiento.-


~~Dr. Roberto Salgado Salgado~~
Notario Tercero Encargado de la Notaría
Cuarta del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6045356.001

FECHA DE INGRESO : 22-11-1999

FECHA DE ENTREGA : 24-11-1999

CERTIFICADOR : EP

CANTON QUITO



CERTIFICACION



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

1995-Pro/303-412. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de Hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al Dos punto cero siete por ciento, sobre la totalidad del inmueble situado en el Sector El Carmen, de la parroquia Calderón de este Cantón, adquiridos por VERONICA ELIZABETH TORRES TAPIA, casada, mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco habiendo ésta adquirido por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a. m. E. F. REGISTRADOR.

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999
61001165023

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/09/1999

CODIGO 00001706653167 NOMBRE MUNOZ GUERRA DARWIN HERNAN

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE 600.000 01/09/1999 EMISION 0528601

ANO VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

1999 SEP 17
ALCABALAS *****25.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 403909 PAGINA DE 1 VENTANILLA 05 BANCO SUB TOTAL *****30.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
TORRES TAPIA VERONICA ELIZABET
1281301028000000000001

RESPONSABLE
ROMAN MIRIAM

No. 0406269

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999
61001165024

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/09/1999

CODIGO 00001706653167 NOMBRE MUNOZ GUERRA DARWIN HERNAN

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE 600.000 01/09/1999 EMISION 0528601

ANO VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

1999 SEP 17
REGISTRO *****6.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 403909 PAGINA DE 2 VENTANILLA 05 BANCO CUENTA SUB TOTAL *****11.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
TORRES TAPIA VERONICA ELIZABET
1281301028000000000001

RESPONSABLE
ROMAN MIRIAM

No. 0406270

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

124611

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 22 de Noviembre de 1999



Número:

Por S/.

13,800

Notaría: 0

Número del Municipio: 406270

A favor de: DARWIN MUÑOZ

Que otorga: VERONICA TORRES

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IC



REGISTRO

124611

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

115504

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 22 de Noviembre de 1999

Número:

Por S/.

19,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 406269

A favor de: DARWIN MUÑOZ

Que otorga: VERONICA TORRES

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

115504

Recaudaciones H.C.C.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999
61001165025

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/09/1999

CODIGO 1705859559 NOMBRE TORRES TAPIA VERONICA ELIZABETH

DIRECCION

36 L

AVALUO COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE 600.000 EMISION 01/09/1999 0528601

AÑO VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

1999 SEP 17

PLUSVALIA *****102.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 403912 PAGINA DE 1 VENTANILLA 05 BANCO CUENTA SUB TOTAL *****107.000

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
MUNOZ GUERRA DARWIN HERNAN
1281301028000000000001

PAGO TOTAL *****107.000

RESPONSABLE
ROMAN MIRIAM

No.0406271

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. R.U.C. 1790749740001 AUTORIZ. 0110060694-08-1995338 D.L.J.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

22/11/1999

Formulario No.: 48874

Por S/.

3,500

Lotaría No.: 0

Número del Municipio:

811185023

Nombre del comprador / A favor de:

MUÑOZ GUERRA DARWIN HERNAN

Nombre del vendedor / Que otorga:

TORRES TAPIA VERONICA ELIZABETH

Concepto:

Traapaso-Dominio

Base imponible:

800.000

Observaciones:

0 %D1 0 %D2

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

Quito

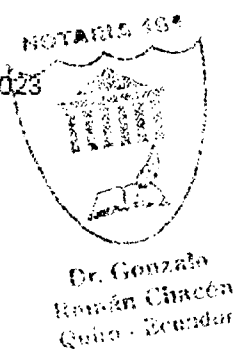
Parroquia:

XXXXXXXXXX

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



U850219

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

22/11/1999

Formulario No.: 48875

Por S/.

1,100

Lotaría No.: 0

Número del Municipio:

811185024

Nombre del comprador / A favor de:

MUÑOZ GUERRA DARWIN HERNAN

Nombre del vendedor / Que otorga:

TORRES TAPIA VERONICA ELIZABETH

Concepto:

Traapaso_Dominio

Base imponible:

800.000

Observaciones:

0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

Quito

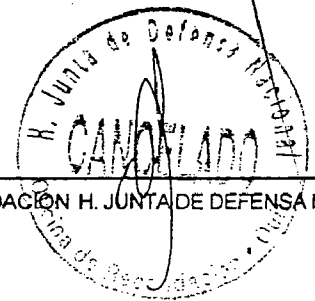
Parroquia:

XXXXXXXXXX

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

U853280



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9912954
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/11/22
NOMBRE : MUNOZ GUERRA DARWIN
QUE OTORGA: TORRES T. VERONICA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16_61288

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9912954

6,000.00 1999/11/22 04 04076 MUNOZ GUERRA DARWIN

Dr.
Rom.
Quito

Hasta aqui los documentos habilitantes.

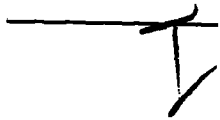
Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mi el Notario, en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta foja corresponde a la Compra Venta: Otorgado por: Veronica Torres Tapia y Juan Navarrete: A Favor de: Darwin Herman Muñoz Guerra y Marjori Pareja.


Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



... ..

... ..

... ..

... ..

Registro de la Propiedad del Distrito de Quito

... ..

... ..

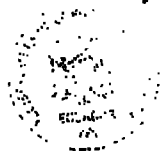
... ..

... ..

... ..

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



... ..

... ..

... ..

... ..

REPUBLICA DEL ECUADOR



15 DIC 1999

107187 3323235

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

30
31/3

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRVENTA

LUIS ALBERTO PAREJA TAPIA Y

Otorgado por:

TANIA ELIZABETH MARTINEZ

A favor de:

IVAN AUGUSTO VERGARA CONTRERAS

11 de octubre de 1.999

el:

Parroquia:

Cuántia:

\$. 10.000

11 de octubre de 1.999

Quito, a

folio 25



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR LOS SEÑORES LUIS ALBERTO PAREJA TAPIA

Y TANIA ELIZABETH MARTINEZ MELO

**EN FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR IVAN AUGUSTO VERGARA
CONTRERAS Y DELIA ELIZABETH PEREZ PAZ.-**

CUANTIA: S/. 600.000,00

Di 2 copias

S.E

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón comparecen a la celebración de la escritura de compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señor LUIS ALBERTO PAREJA TAPIA Y TANIA ELIZABETH MARTINEZ MELO, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señor IVAN AUGUSTO VERGARA CONTRERAS Y DELIA ELIZABETH PEREZ PAZ, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente compra y venta contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, en calidad de **VENEDORES**, los cónyuges señor **LUIS ALBERTO PAREJA TAPIA Y TANIA ELIZABETH MARTINEZ MELO**, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señor **IVAN AUGUSTO VERGARA CONTRERAS Y DELIA ELIZABETH PEREZ PAZ**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores Luis Alberto Pareja Tapia y señora Tania Elizabeth Martínez Melo, adquirieron por compra a la " Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Fichincha", representada legalmente por los señores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Telmo Benalcázar Cano, en sus calidades respectivas de Presidente y Tesorero, los derechos y acciones equivalentes al **DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (2.07%)**, sobre la totalidad del lote de terreno signado con el número **DOS**, del sector El Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante escritura pública de ocho de mayo de mil novecientos

2079
11/06/89



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

noventa y cinco, celebrada ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente el veinte y dos de mayo del mismo año.- A su vez, éstos en las calidades indicadas, adquirieron el mencionado lote de terreno por compra a los cónyuges José Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, mediante escritura de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de abril de mil novecientos noventa y dos. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, los cónyuges señores **LUIS ALBERTO PÁREJA TAPIA Y TANIA ELIZABETH MARTINEZ MELO**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señor **IVAN AUGUSTO VERGARA CONTRERAS Y DELIA ELIZABETH PEREZ PAZ**, los derechos y acciones correspondientes al **DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO**, sobre la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes y que se encuentra situado en el sector El Carmen, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Los derechos y acciones motivo de esta compraventa, corresponden al lote que en una futura partición será el lote número **VEINTE Y CINCO**. Los linderos generales del lote donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se enajenan por la presente escritura son los siguientes: **NORTE:** con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; **SUR:** via pública en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centí-

tros; ESTE: con propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, OESTE: con propiedad de Juan Manuel González-Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros. La superficie total del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta venta es de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- La misma que una vez que se han abierto las calles ha quedado reducida a TRECE MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO: El precio que los compradores pagan a los vendedores por los derechos y acciones materia de esta negociación es de SEISCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores, declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción y sin lugar a ningún reclamo por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA: Como el precio se encuentra pagado y el contrato se ha perfeccionado, los vendedores transfieren a partir de este momento a los compradores señores Ivan Vergara y Delia Elizabeth Pérez, el dominio y posesión de los derechos y acciones que nos ocupan y que están detallados en la cláusula tercera, sin reservas de ninguna clase y en su totalidad, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos reales que le son anexos, sujetándose además los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización y perfeccionamiento de la presente escritura pública, será



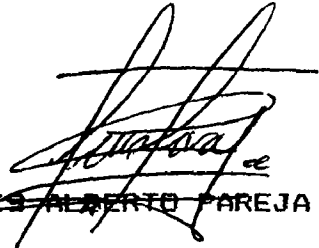
NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

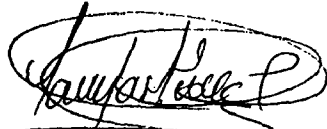
de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por responder a sus respectivos intereses.- OCTAVA.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para el caso de duda en la interpretación y/o ejecución de la presente Compra Venta, las partes renuncian domicilio y se someten a los señores jueces y tribunales de esta ciudad y al trámite verbal sumario.- NOVENA: DOCUMENTOS: Se agrega como documentos habilitantes para que forme parte de esta escritura el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del que se desprende que no existen gravámenes sobre la raíz donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta negociación.- DECIMA: AUTORIZACION: Los compradores quedan autorizados para solicitar y obtener, tanto el otorgamiento de esta escritura, como la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por la Doctora Lola Marisol Valladares Tayupanta, con matrícula profesional número cuarenta y cuatro cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y,

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS ALBERTO PAREJA TAPIA

C.C. 170805051-1



TANIA ELIZABETH MARTINEZ MELO

C.C. 170850991-2



IVAN AUGUSTO VERGARA CONTRERAS

C.C. 12.03574579



DELIA ELIZABETH PEREZ PAZ

C.C. 170942121-6



EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17009091-1

JA TANIA LUIS ALBERTO


ABERTO 1.958

QUITO/SAN BLAS

06 370 3500

07-07-2008

[Signature]



ECUATORIANA

CASADO TANIA MELO MARTINEZ-MELO

SECUNDARIA EMPLEADO

GUSTAVO ENRIQUE PAREJA


PICHINCHA

QUITO 1707/96

07-07-2008

FORMA No. 452965

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170050991-2

MARTINEZ MELO TANIA ELIZABETH

24 FEBRERO 1.955


PICHINCHA QUITO 070592ALEZ SUAREZ

04 148 02885

PICHINCHA QUITO

SUAREZ SUAREZ 65

[Signature]



ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

ERNESTO BERRIO


TECNOLOGIA

QUITO

07-07-2008

FORMA No. 0868645

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 2008

0031-042

170650991-2

MARTINEZ MELO TANIA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

[Signature]

TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE OBLIGADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

111264

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Miércoles 22 de Septiembre de 1999

Número:

Por S/.

19,200

Notaría: 0

Número del Municipio:

398329

A favor de: IVAN VERGARA

Que otorga: LUIS PAREJA

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: VG

ALCABALA

111264

Recaudaciones H.C.C.P.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

120133

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, 22 de Septiembre de 1999

Número:

Por S/.

13,800

Notaría: 0

Número del Municipio: 398330

A favor de: IVAN VERGARA

Que otorga: LUIS PAREJA

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

REGISTRO

120133

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

22/09/1999

Formulario No.: 01501

Por Si.

3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611169299

Nombre del comprador / A favor de: VERGARA CONTRERAS IVAN AUGUSTO

Nombre del vendedor / Que otorga: PAREJA TAPIA LUIS ALBERTO

Concepto: Traspaso-Dominio

Base imponible: 600.000

Observaciones: 0%01 0%02

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

RDIAZ
RPEREZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

22/09/19

Formulario No.: 24502

Por Si.

1.100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611169300

Nombre del comprador / A favor de: VERGARA CONTRERAS IVAN AUGUSTO

Nombre del vendedor / Que otorga: PAREJA TAPIA LUIS ALBERTO

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 600.000

Observaciones: 0%01 0%02 0%04

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

RDIAZ
RPEREZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0709302



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 107087359
FECHA TRANSFERENCIA 10/08/2009

TRADADOR DE LA PROPIEDAD
NTE.

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

CONTRA VENTA

OTORGA : PAREJA TAFIA EMIL ALEJANDRO
 TOR DE : VERGARA CONTREFAS IVAN AUGUSTO
 VALOR : 523600 TIPO :
 DE TERRENO : 444207 CONSTRUCCION : *****
 VALOR : \$444444600.000 ALICUOTA :
 PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****104.077
ALCABALA:	\$*****25.000
REGISTRO:	\$

METROPOLITANO



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

06/1800

FE
350

N° 022654



GERENCIA COMERCIAL Hro. 9908772
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/09/22
 NOMBRE : VERGARA CONTRERAS IVAN
 QUE OTORGA: PAREJA TAPIA LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CM del inmueble ubicado en: COL. DEBON Rebajas: %

Ante el notario: 14_3183

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 29 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL COB 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
 Cheque Hro.:
 Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
	1.979	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA				FECHA DE PAGO	
QUITO	61001169300	COMPROBANTE DE COBRO				15/09/1999	
CODIGO 0001703574549		NOMBRE VERGARA CONTRERAS IVAN AUGUSTO					
DIRECCION							
75 L.							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	05285E		
			600.000	15/09/1999			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINIS. R.		*****5.000				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
401408	2	07	09		*****11.000		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL		
PAREJA TAPIA LUIS ALBERTO					*****11.000		
1281301022000000000001					RESPONSABLE		
					URRES PAULINA		
No. 0398330							
					DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		

CONTRIBUYENTE



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

torzó ante mi la escritura pública de Compraventa otorgada por Luis Alberto Pareja Tapia y Sra. en favor de Ivan Augusto Vergara Contreras y Delia Elizabeth Pérez Paz y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Contratantes :-

PEREZA CARLOS LUIS ALBERTO en calidad de COMPRADOR

MARTINEZ DEL ROSARIO ELIZABETH en calidad de VENDEDORA

VERGARA CONTRERAS LUIS AUGUSTO en calidad de COMPRADOR

PEREZ PAZ DELIA ELIZABETH en calidad de COMPRADORA

Registro de la Propiedad del Cantón Quito Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -56856-

Matriculas Asignadas

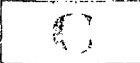
1. DERECHOS Y OBLIGACIONES EQUIVALENTES AL DERECHO DE PROPIEDAD EN EL LOTE NRO. 10, SECTOR EL CANTON, PARROQUIA DE...

Jueves 16 de Diciembre de 1999, 03:13:01 PM

EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]
 INSTITUCION DE LA PROPIEDAD
 EL CARGADO

EDAD

Cole 41.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

TERCERA
C O P I A

M

P

DE LA ESCRITURA DE _____ PODER GENERAL

OTORGADA POR _____ LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA

A FAVOR _____ MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR

PARROQUIA _____

CUANTIA _____ INDTERMINADA

Quito, a 30 de SEPTIEMBRE de 2001~~x~~ 1999

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local No. 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 901-060 Fax: 901-048
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

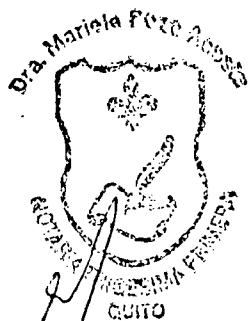
QUE OTORGA:

LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA

A FAVOR DE.

MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR

CUANTIA: INDETERMINADA



DI 2 COPIAS

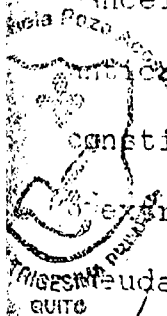
M.D.M

En la ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la

11

República del Ecuador, hoy día, Jueves treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparece el señor: DON LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA, estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios derechos, hábil en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, quien comparece en calidad de PODERDANTE, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una más de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, el señor LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA, de estado civil casado, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, libre y voluntariamente y uso de sus legítimos derechos, expresa su voluntad de extender Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR, ecuatoriana, mayor de edad, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas, o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley: a) administre todos

de bienes muebles e inmuebles . aceptando dichas
compras. inclusive adjudicación de herencias. pudiendo
suscribir escrituras de compraventa definitivas. pactar
precios. recibir los dineros correspondientes. inclusive
realizar todos los trámites necesarios para su total
inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente: c)
venta y enajene , permute o hipoteque, de en anticresis;
inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación
de los derechos y acciones hereditarios; así como también
queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y
levantamiento de todo tipo gravámenes como hipoteca,
patrimonio familiar, etc; d) suscriba contratos de
arrendamientos, cobre las pensiones y extienda recibos de
cancelación de las mismas; e) reciba o de dinero a mutuo.
anticresis, o en depósito, a cualquier título aceptándolo o
constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial
extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que
recaudarán al mandante, reciba el dinero o valores que
recaudare , confiera recibos, otorgue cancelaciones y de
finiquitos ; g) abra cuentas corrientes, de ahorros o de
cualquier tipo en bancos. mutualistas, asociaciones,
cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, las
administre; h) para que retire de cuentas de ahorros,
corrientes, pólizas de cualquier clase, u otras existentes.
dineros habidos en dichas cuentas; i) efectué ante el Banco
Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requiera
para la concesión de prestamos para vivienda; j) Intervenga en
cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y



en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas: k) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas;

l) De en venta y perpetua enajenación bienes muebles, propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta, recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la misma; m) En caso de compra de un inmueble propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes, condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes del local que adquiere para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad para que pacte con los condóminos, el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictada por el ejecutivo;

n) La mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de los edificios en las propiedades de la poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; o) Ceda o traspase a cualquier título cualquier línea telefónica de propiedad del mandante, así como pueda realizar cualquier trámite en ANDINATEL para este cometido; p) La mandataria está facultada a intervenir con voz y voto en todas las reuniones del Plan de Vivienda de "Calderón" Choferes del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, e inclusive podrá suscribir cualesquier documento que sea necesario con la finalidad de legalizar los inmuebles de

I

LUIS TOAPANTA
 CINEES PROFESIONAL
 GUANLUISA
 1925/94
 FALLE DE SU TITULAR
 127425
 PAUCAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170078877
 GUANLUISA TOAPANTA LUIS OCTAVIO
 27 SEPTIEMBRE 1.941
 COTACACHI/SAQUISILLO/SAQUISILLO
 02 393 01623
 COTACACHI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 41
 Luis Toapanta

MORIANA***** EJ333V2222
 LUIS-OCTAVIO-GUANLUISA
 MARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 TOAPANTA
 PAUCAR
 19/11/95
 FALLE DE SU TITULAR
 0064368
 PAUCAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170230192-B
 TOAPANTA PAUCAR MARIA DOLORES
 17 ABRIL 1.942
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 02 2-038 011
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42
 Luisa Toapanta



PODERADA.- Para la ejecución de este poder la mandataria esta facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualesquiera de sus hijos o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste en fiel cumplimiento de este mandato.- Quienes harán las veces de apoderados se obligan, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señora Notaria, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta clase de Contratos Públicos.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el doctor Humboldt Cañizares Garces con matrícula Profesional número tres mil setecientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Leída por mí. la Notaria

... y para toda constancia...
... de la cual doy fé.-

11

Luis Tovar
SR. ~~...~~ TRIGESIMA PRIMERA TOAGUIZA
C.C. 170078595-7

La Notaria:
Marcela

M

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SEIS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

LA NOTARIA
Marcela

DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CATON QUITO



44006
29 DIC. 1998



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTEL

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por PATRICIO IVAN MORENO OVIJEDO Y SEÑORA

A favor de MANUEL DE JESUS LOAYZA APOLO Y SEÑORA

El 5 de octubre de 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 600.000,00

Quito, a 28 de diciembre de 1998

OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567

A

Lote 4.

señores MANUEL DE JESUS LOAYZA APOLO y MARIA ISAVEL LEON CHUNGATA, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En los protocolos de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de un bien inmueble de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES los cónyuges señores PATRICIO IVAN MORENO OVIEDO y LOURDES DEL CARMEN RUIZ MENDEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores MANUEL DE JESUS LOAYZA APOLO y MARIA ISAVEL LEON CHUNGATA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de febrero del mismo año, la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, representada por los señores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Telmo Benalcázar Cano, en sus calidades de Presidente y Tesorero, respectivamente; dio en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Lourdes del Carmen Ruiz Méndez, casada



NOTARIA
CUARTA

2.07%
Lote #44

DR. JAIME AILLON ALBAN

N

con el señor Patricio Iván Moreno Oviedo, el DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (2.07%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble ubicado en el sector El Carmen, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, dimensiones y superficie generales son los siguientes: NORTE, con propiedad de Manuel Tufiño, en la longitud de ciento veintiséis metros cuarenta centímetros; SUR, vía pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE, con propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, OESTE, propiedad de Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros. La superficie total del inmueble es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, la misma que una vez que se han abierto las calles ha quedado reducida a trece mil cuarenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes citados, los vendedores cónyuges señores Patricio Iván Moreno Oviedo y Lourdes del Carmen Ruiz Méndez, por sus propios y legítimos derechos, por medio de la presente escritura venden y dan en perpetua y real enajenación a favor de los compradores cónyuges señores Manuel de Jesús Loayza Apolo y María Isavel León Chungata, el DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (2.07%) de derechos y acciones que poseen y están fincados en el lote de terreno de mayor extensión, ubicado en el sector El Carmen, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, superficie y más detalles y características generales consta detallados en la cláusula Segunda de antecedentes de esta escritura. CUARTA: CONSTANCIA.- Al igual que en la escritura citada en los antecedentes de este contrato, se deja expresa constancia que los derechos y acciones enajenados, para una futura partición corresponderán

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6043705.001

FECHA DE INGRESO : 18-09-1998

FECHA DE ENTREGA : 22-09-1998

CERTIFICADOR : *EXAA*

CERTIFICACION

1995-PQ-1790-2219 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, sobre totalidad del inmueble ubicado en el Sector El Carmen, parroquia Calderón de este cantón, adquiridos por la señora LURDES DE CARMEN RUIZ MENDEZ, casada, por compra a la Lotización de Chofera Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, mediante escritura celebrada el dieciseis de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco; éste, por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Las ocho



R.V. EL REGISTRADOR. Enmendado: Calderón.- Vale.
[Signature]
 LA PROPIEDAD EN CARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

13 23 DIC 1998

T
ca

al lote número Cuatro (4) de la lotización; igualmente los compradores aceptan formar parte de la organización barrial que se creare y se obligan a cancelar las cuotas que se fijen en las asambleas, para las respectivas obras de urbanización del sector. **QUINTA: PRECIO.**— El precio pactado libre y voluntariamente entre las partes contratantes por los derechos y acciones materia de este contrato es el de SEICIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000.00), suma de dinero que los compradores pagan de contado en efectivo y en moneda de curso legal a los vendedores, quienes declaran recibir dicho valor a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**— Los vendedores en este mismo acto transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones materia de esta escritura, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**— Los vendedores declaran expresamente que sobre el bien inmueble en cual están fincados los derechos y acciones materia de la presente escritura no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, que se agrega a la presente como documento habilitante; sin embargo de lo cual los vendedores se comprometen al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **OCTAVA: GASTOS.**— Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo, será de cuenta de los vendedores. **NOVENA: AUTORIZACION.**— Los compradores quedan facultados para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **DECIMA: LITIS.**— Para el caso de controversia



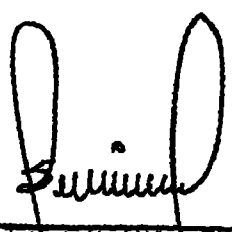
DR. JAIME AILLON ALBAN


R

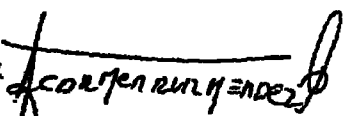
I

NOTARIA CUARTA

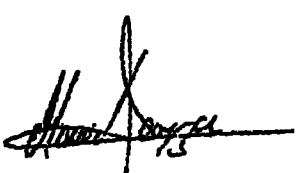
proveniente de esta escritura, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes que ejercen sus funciones en la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario que será a elección del demandante. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por esta hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias, para plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, misma que se halla firmada por el señor doctor Miguel Angel Becerra Arroyo, portador de la Matrícula Profesional número dos mil seiscientos catorce, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del Código de Procedimiento Civil que les fue integradamente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman con toda unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
PATRICIO IVAN MORENO OVIEDO


C.C. 10733077-3

X 
LOURDES DEL CARMEN RUIZ MENDEZ

C.C. 120815030-3

X 
MANUEL DE JESUS DAYZA APOLO

C.C. 0702541244

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 22 de Diciembre de 1998

Número: 094813

Por S/.

19,200

Tarifa: 0

Número del Municipio: 3686043

Favor de: MANUEKL LOAYZA

Se otorga: CARMEN RUIZ

Concepto: VENTA

Importe imponible

600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Región: VG

ALCABALA

094813

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 22 de Diciembre de 1998

102836

Número:

Por S/.

13,900

Tarifa: 0

Número del Municipio: 3686044

Favor de: MANUEL LOAYZA

Se otorga: CARMEN RUIZ

Concepto: VENTA

Importe imponible

600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Región: VG

REGISTRO

102836

Recaudaciones H.C.C.P.

23198
09 JUL. 1998
4:30

Handwritten signature



9
T

016080

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Handwritten notes:
32 9/23/98
33841

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

PRIMERA

Handwritten numbers:
11450
13077

Copia

Handwritten mark: Q

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

E

P

De la Escritura de: _____

JUAN PLUTARCO PROANO Y SRA.

Otorgada por: _____

AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO

A favor de: _____

10 DE JUNIO DE 1.998

El: _____

CALDERON

Parroquia: _____

S/. 600.000,00

Cuantía: _____

10 DE JUNIO DE 1.998

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

Lote 9.

I



ARIA
ITA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGA

JUAN PLUTARCO PROAÑO Y SRA.

A FAVOR DE

AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO

CUANTIA.- S/. 600.000,00

DI COPIAS

*** C.DP. ***

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto del cantón. comparecen en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores JUAN PLUTARCO PROAÑO y señora MAGDALENA TORRES GALARZA.

de estado civil casados entre sí, debidamente

representados por su mandatario señor HOMERO GONZALO

PROAÑO TORRES, según consta del poder que se agrega como

documento habilitante a esta escritura; y, por otra

parte en calidad de CDMPRADORA la señorita AIDEE

GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO, de estado civil soltera. Los

comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, plenamente capaces en derecho, a

quienes de conocer, doy fe; bien instruidos por mí el

Notario, en el objeto y resultados de la presente

escritura pública, que a celebrarla proceden libre y

voluntariamente, me piden que eleve a escritura pública

la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.-

" S E Ñ O R N O T A R I O : En su Registro de

escrituras públicas, dignese hacer constar una mas, que

contenga el presente contrato de compraventa contenido

en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

A la celebración de la presente escritura pública

comparecen en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores

JUAN PLUTARCO PROAÑO y señora MAGDALENA TORRES GALARZA,

de estado civil casados entre sí, debidamente

representados por su mandatario señor HOMERO GONZALO

PROAÑO TORRES, según consta del poder que se agrega como

documento habilitante a esta escritura; y, por otra

parte en calidad de COMPRADORA la señorita AIDEE

GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO, de estado civil soltera;

todos los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces en



RIA
TA

I

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

derecho; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores

JUAN FLUTARCO PROAÑO y señora MAGDALENA TORRES GALARZA,

adquirieron mediante compra hecha a la Lotización de

Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial

de Pichincha, según escritura pública celebrada el diez

y seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante

el Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, Doctor

Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el

Registro de la Propiedad el siete de febrero de mil

novecientos noventa y cinco, el DOS PUNTO CERO SIETE POR

CIENTO (2.07%) de los derechos y acciones fincados en el

inmueble lote de terreno signado con el número dos, del

sector El Carmen, parroquia Calderón, de este cantón

Quito. Quedando expresa constancia de los derechos y

acciones fincados en el inmueble anteriormente descrito,

en una futura partición corresponderá al lote número

nueve (9) por cuanto los vendedores se encontraban en

uso, goce y posesión de los derechos y acciones que hoy

se enajenan. Habiendo la Lotización de Choferes

Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

Pichincha, adquirido por mediante compra a los cónyuges

JOSE BECERRA Y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, mediante

escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil

novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

Uzcátegui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el

Registro de la propiedad el dos de abril de mil

novecientos noventa y dos. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

los antecedentes indicados los cónyuges señores JUAN

90700
(16889)

F.

PLUTARCO PROAÑO y señora MAGDALENA TORRES GALARZA, de

1 estado civil casados entre si, debidamente representados
2
3 por su mandatario señor HOMERO GONZALO PROAÑO TORRES,
4 según consta del poder que se agrega, por el presente
5 contrato tienen a bien libre y voluntariamente, vender y
6 enajenar, como efectivamente, vende y enajena a
7 perpetuidad, a favor de la señorita AIDEE GERMANIA
8 LLUMIGUANO FIERRO, 'el DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO,
9 totalidad de sus derechos y acciones, que poseen en el
10 inmueble lote de terreno signado con el número dos, del
11 Sector El Carmen, parroquia Calderón, de este cantón
12 Quito, Provincia de Pichincha, con todos sus usos,
13 costumbres y demás servidumbres que le son anexos. La
14 compradora acepta suscribir esta escritura pública en
15 seguridad de los derechos y acciones que adquiere.- El
16 vendedor no se reservan absolutamente nada para sí.
17 CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia de que
18 los derechos y acciones fincados en el inmueble lote de
19 terreno signado con el número dos, del sector El Carmen,
20 parroquia Calderón, de este cantón Quito, provincia de
21 Pichincha, en futura partición corresponderá al lote
22 número Nueve. QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
23 y dimensiones generales donde se encuentran fincados los
24 derechos y acciones que se enajenan por la presente
25 escritura, son los siguientes. NORTE, con propiedad de
26 Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis
27 metros cuarenta centímetros, SUR, Vía Pública, en una
28 longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta

T



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

centímetros; ESTE, con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ,

1 en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa
2 y cinco centímetros, y, OESTE, propiedad de Juan Manuel

3 González Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho
4 metros sesenta centímetros. La superficie total del

5 inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y
6 acciones motivo de esta venta es de Diez y siete mil

7 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y
8 cuatro decímetros cuadrados. SEXTA.- PRECIO.- El precio

9 que se fija por la venta de los derechos y acciones
10 referidos en este contrato, es de SEISCIENTOS MIL (S/.

11 600.000,00), cantidad que la compradora paga de contado
12 en moneda de curso legal y forzoso y a entera

13 satisfacción de los vendedores, quienes declaran que,
14 efectivamente, reciben de manos de la compradora la

15 cantidad de dinero indicada aquí y que, por lo mismo
16 expresa que nada tienen, ni tendrán que reclamar al

17 comprador, ni en el presente ni en el futuro. SEPTIMA.-
18 TRANSFERENCIA.- Por todo lo dicho anteriormente los

19 vendedores transfieren a favor de la comprador, la
20 totalidad de sus derechos y acciones consistentes en el

21 dos punto cero siete por ciento, que poseen en el
22 inmueble referido en este contrato, sin reservarse

23 absolutamente nada para sí, con todos los usos,
24 costumbres, servidumbres y demás derechos que le son

25 anexos; OCTAVA.- SANEAMIENTO POR EVICION.- Los
26 vendedores declaran que sobre los derechos y acciones

27 que hoy enajena no pesa gravamen alguno que pueda
28

7.

1 limitar su dominio, conforme aparece del certificado del

2 señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sin

3 embargo se comprometen al saneamiento por evicción

4 conforme a derecho; NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos

5 que ocasione la celebración de la presente escritura

6 pública serán de cuenta de la comprador, igual que los

7 gastos que demande la inscripción en el Registro de la

8 Propiedad, a excepción del impuesto a la plusvalía que

9 en caso de existir pagarán los vendedores. DECIMA.-

0 AUTORIZACION.- Los Vendedores autorizan de manera

1 expresa a la compradora, para que soliciten y obtengan

2 la correspondiente inscripción de esta escritura pública

3 en el registro de la Propiedad de este cantón. Usted

4 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

5 estilo para la plena validez de este instrumento." .-

6 Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la

7 aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada

8 a escritura pública con todo el valor legal ; minuta

9 firmada por el señor Doctor Byron Prado Burbano, Abogado

0 con matrícula profesional número tres mil novecientos

1 cuatro del Colegio de Abogados de Quito . Los

2 comparecientes me presentan todos sus cédulas de

3 identidad, cuyos números han sido emitidos por el

4 Registro Civil de Identificación y Cedulación, números

5 que se anotan al pie de sus respectivas firmas, agregan

6 una copia de sus cédulas como documento habilitante a

7 esta escritura. Se conferirán dos copias debidamente

8 certificadas, firmadas y selladas, del presente

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

instrumento público para los fines legales y una copia simple. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

SR. HOMER GONZALO PROARO TORRES

C.I. No.- 170701455-9

SRTA. AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO

C.I. No.- 171018232-8

Op Notario: [Signature]



7

CIUDADANIA 171018242-8
LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
01 NOVIEMBRE 1.968
OLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON
02 015 001
OLIVAR/ GUARANDA
SAN SIMON

Aydee Llumiguano



ECUATORIANA***** V4443V4442
SOLTERO
SUPERIOR LIC. SERVICIO SOCIAL
LUIS ADAN LLUMIGUANO
LIDA MORAYMA FIERRO
QUITO 25/03/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2274634
[Signature]



CIUDADANIA 170701455-9
ROANO TORRES HOMERO GONZALO
01 ENERO 1.962
ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 1 117 0062
ICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

[Signature]



ECUATORIANA***** E2333I1222
CASADO FABIOLA JOSEFINA ALMACHE POZO
SECUNDARIA EMPLEADO
PLUTARCO PROANO
MACDALENA TORRES
QUITO 10/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1194557
[Signature]





NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGA

PROANO JUAN PLUTARCO Y SRA

A FAVOR DE:

PROANO TORRES HOMERO GONZALO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

C.D.P.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, Martes tres de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón, comparecen los señores cónyuges PROANO JUAN PLUTARCO y

T

1 señora TORRES GALARZA MAGDALENA, de estado civil casados
2 entre si, en calidad de PODERDANTES. Los comparecientes
3 por sus propios y personales derechos, mayores de edad,
4 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes
5 en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder
6 obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos
7 por mi el Notario en el objeto y resultados de esta
8 escritura pública a la que procede libre y
9 voluntariamente me presenta la siguiente minuta para que
10 eleve a escritura pública cuyo tenor literal a
11 continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro
12 de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar
13 una más de otorgamiento de Poder Especial, contenido en
14 los siguiente: Comparece al otorgamiento del presente
15 poder Especial, los señores PROARO JUAN PLUTARCO, y
16 señora TORRES GALARZA MAGDALENA, ecuatorianos, mayores
17 de edad, de estado civil casados entre si, conferimos
18 Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho
19 se requiere, en favor de mi hijo señor PROARO TORRES
20 HOMERO GONZALO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriano,
21 domiciliado en la ciudad de Quito, República del
22 Ecuador, para que a nuestro nombre y representación como
23 si se tratase de mi mismo, venda el lote de terreno
24 ubicado en la parroquia Calderón sector el Carmen
25 signado con el número nueve del Plan de Vivienda Plan
26 Calderón. Mediante este Poder Especial el señor PROARO
27 TORRES HOMERO GONZALO, queda plenamente facultado para
28 comparecer a nuestro nombre y representación en todas

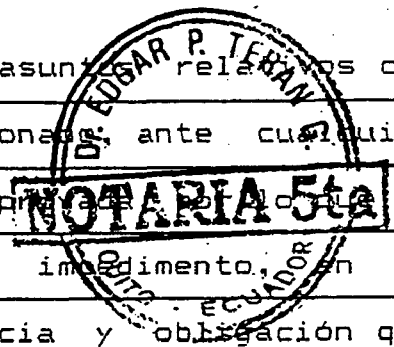


MINUTA

I

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

las obligaciones que demande los asuntos relacionados con la venta del terreno antes mencionados; ante cualquier Institución o Autoridad pública o privada no se le limitará ni podrá ningún impedimento, en la realización de cualquier diligencia y obligación que deba efectuar, así como queda facultada para firmar cualquier documento que sea necesario incluyendo, recibos, y de cualquier otra índole en los que sea necesario mi presencia o mi firma. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento legal. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Byron Prado Burbano, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. PRADO JUAN PLUTARCO

C.I.No. - 170084133-9

Magdalena Torres

SRA. TORRES GALARZA MAGDALENA

C.I. 170084589-2

El Notario

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170084133-9

PRDANO JUAN PLUTARCO



28 DICIEMBRE 1.533

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

01 3 007 00019

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 3

Juan Plutarco Prdano

ECUATORIANA***** E2343V4222

CASADO MARIA TORRES

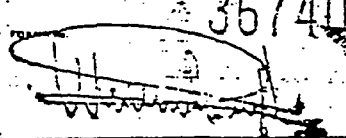

PRIMARIA -CHOFER PROFESIONAL

EMILIA PRDANO

SANGUCUY 8-12-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

367406

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170701455-9

PRDANO TORRES HOMERO GONZALO

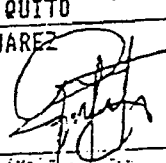

10 ENERO 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

02 1 117 0062

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

ECUATORIANA***** E233311222

CASADO FABIO LA JOSEFINA ALKACHE POZO

SECUNDARIA EMPLEADO

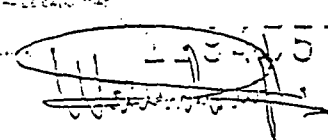

PLUTARCO PRDANO

MAGDALENA TORRES

QUITO 10/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

57

Magdalena de Roano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170084589-2

TORRES BALARZA MAGDALENA

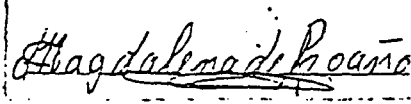

09 SEPTIEMBRE 1.942

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

01 3 118 00351

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 42

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JUAN PLUTARCO PRDANO

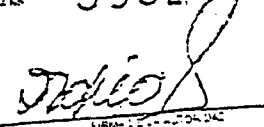
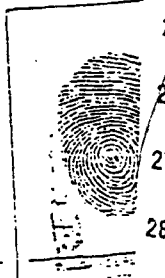
PRIMARIA COMERCIANTE

LUISE TORRES

LUZ BALAZA

SANGUCUY 22/05/97

3582497

2
2
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 41150.....

por
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
asente.

ago en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA.
se otorga PROAÑO JUAN PLUTARCO Y SRA.
a favor de LUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA.

so T. TERRENO. Area: 369 m²
antía \$ 600.000.- Alicuota:
edio N° 528570. Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 112.000.-	Art. — 0 —
ALCABALAS	s/. 25.000.-	Art. — 0 —
REGISTRO	s/. 6.000.-	Art. — 0 —

Atentamente
Jefe de la Jefatura de
Transferencia de Dominio
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

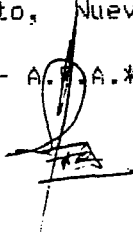

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6027531.001
FECHA DE INGRESO : 10-06-1998
FECHA DE ENTREGA : 12-06-1998
CERTIFICADOR : AFA

CERTIFICACION

1995-PO- 1786-2214/*/*/ El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, de la parroquia CALDERON, de este cantón.- Adquirido por el señor JUAN FLUTARCO PROANO, casado, mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según consta de la escritura celebrada el Diez y seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto doctor, Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Adquirido por compra a los cónyuges señores José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y dos.- El Comprador acepta formar parte de la Organización barrial que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fije en las asambleas, para las respectivas obras de Urbanización en beneficio de la entidad organizada.- Por éstos datos

no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, Nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- A. P. A.* EL REGISTRADOR.



Innovacion
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.978 611006526	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/06/98
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0001710182328	NOMBRE LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
-------------------------	--

DIRECCION

9 L CALLE S/N

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 600.000	EMISION 25/06/98	0528570
-----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS *****25.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

1998 JUN 10 06:01

Roberto Diaz

TRANSACCION 22250	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****30.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

RESFASO DE DOMINIO OTORGA
RODANO JUAN PLUTARCO
81303016009000000001



RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

16. 3432257

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611006528	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/06/98
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 1700841339	NOMBRE RODANO JUAN PLUTARCO
----------------------	--------------------------------

DIRECCION

9 L CALLE S/N

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 600.000	EMISION 25/06/98	0528570
-----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

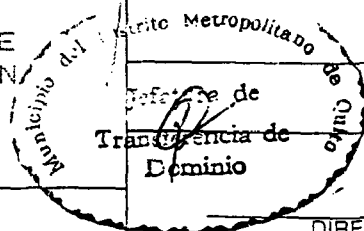
NO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALUSVALIA *****112.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

1998 JUN 10 06:01

TRANSACCION 22254	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****117.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------------


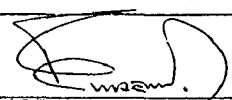
RESFASO DE DOMINIO A FAVOR DE
LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
81303016009000000001



RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

16. 3432254

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
1.998 611006527	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 29/06/98		
CODIGO 00001710182328		NOMBRE LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA				
DIRECCION 9 L CALLE 5/N						
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 500.000	EMISION 25/06/98	0528570		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
<div style="text-align: right;">  </div>						
TRANSACCION 322260	PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****11.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PROANO JUAN FLUTARCO 1281303016009000000001					PAGO TOTAL *****41.000	
				RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
No. 3432258				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

Use Automático U.C. 0000172001-Automatico No. 07180042

14

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 2 de 1998

Número: 080589

Por S/. 9.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3432257

A favor de: AIDEE LLUMIGUANO

Que otorga: JUAN PROAÑO

Concepto: VENTA

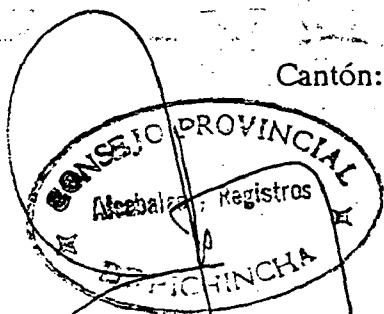
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
80589

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 2 de 1998

Número: 087746

Por S/. 3.800,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3482258

A favor de: AIDEE LLUMIGUANO

Que otorga: JUAN PROAÑO

Concepto: VENTA

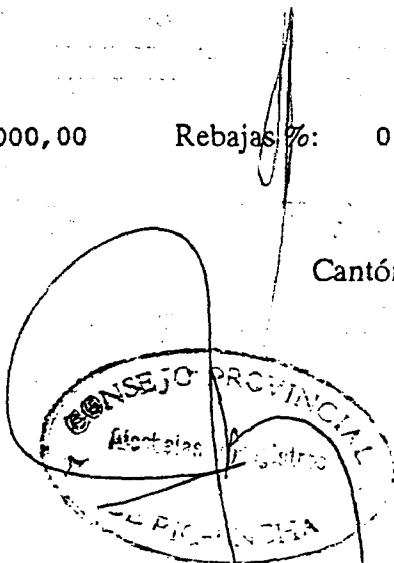
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
87746

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP II

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/02/98

Formulario No.: 362915

Por \$/ 3.500

Notaria No.: 5

Número del Municipio: 611006526

Nombre del comprador / A favor de:

LLUMIGUANO FIERRO AIDEE

Nombre del vendedor / Que otorga:

PROANO JUAN

Concepto: TRASPASO DEDOMINIO

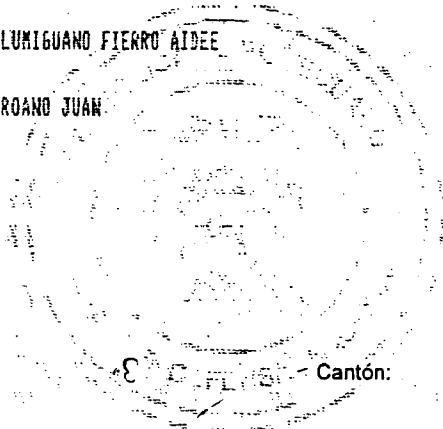
Base imponible: 600.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

0644276

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 07/02/98

Formulario No.: 362916

Por \$/ 1.100

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611006527

Nombre del comprador / A favor de:

LLUMIGUANO FIERRO AIDEE

Nombre del vendedor / Que otorga:

PROANO JUAN

Concepto: TRASPASO DOMINIO

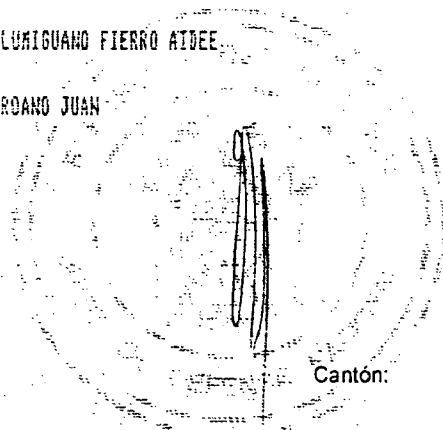
Base imponible: 600.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

0644277

ORIGIN



IAAP-Q
 iana de Jesús
 gmania e Italia
 rado 1370
 IEMAAP-Q ED.
 -ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 78714
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/02/98
 NOMBRE : LLUMIGUANO F AIDEE G
 QUE OTORGA: FROANO JUAN F

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5-49331

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

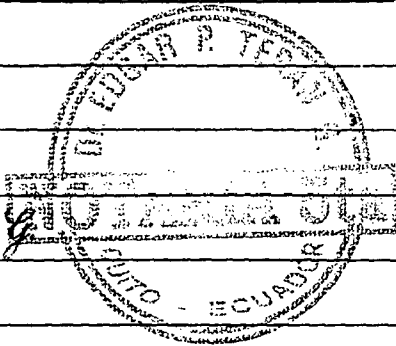
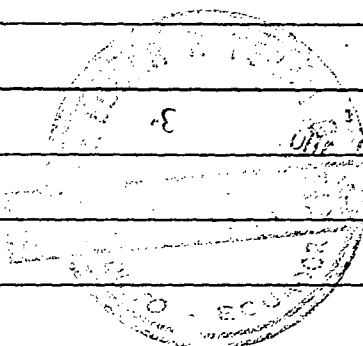
78714

6,000.00 980702 20 59416 LLUMIGUANO F AIDEE G

Se otorgó, ante mí y en fe de

ello confiero esta *- 104 -* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edoar Petricie Terán
Notario Quinto
Quito

con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. *1450* N°.

13972 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tome *123*

Quito, *20* de *Julio* de 1.99*8*

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



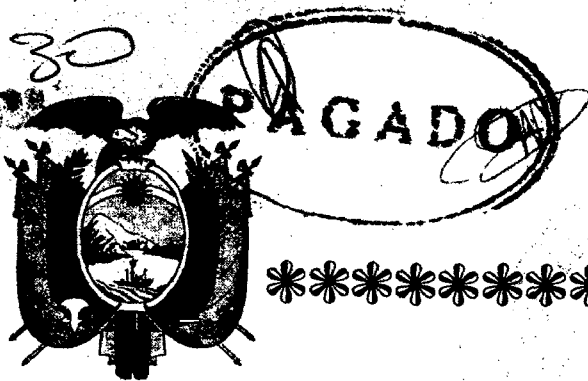
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

10734
29 Abril 1998

5 MAYO 1998
4330

10000

008536



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

*6682
7691*
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

*30 11 139
90354*

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

Jc
Copia

De la Escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: GUIDO MOLINA JACOBE Y ERA

A favor de: JOSE G ABARCA Y ERA

El: _____

Parroquia: CALDERON

Cuantía: /. 500.000,00

Quito, a 13 de abril de 1998

OFICINA:

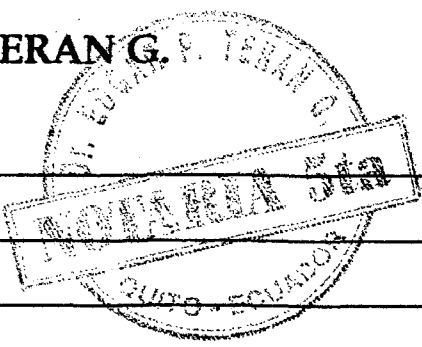
Lote 42
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Telefonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

P



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA
OTORGA
GUIDO GERMANICO MOLINA JACOME Y SRA.
A FAVOR
JOSE GUILLERMO ABARCA PALACIOS Y SRA.
CUANTIA.- S/. 500.000,00
DI COPIAS
C.DP.

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del
Ecuador, hoy día Lunes trece de abril (13) de mil
novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR EDGAR
PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón
Quito, comparecen por una parte en calidad de VENEDORES
los cónyuges señores GUIDO GERMANICO MOLINA JACOME y
señora LILIA MARLENE MEDINA, de estado civil casados
entre sí, por sus propios derechos; y por otra parte en
calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JOSE
GUILLERMO ABARCA PALACIOS y señora ROCIO INES ALVARADO

151

1 CIFUENTES, de estado civil casados entre sí, por sus
2 propios derechos. Los comparecientes son todos mayores
3 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y
4 residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para
5 contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy
6 fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y
7 resultados de esta escritura pública a la que procede
8 libre y voluntariamente me presentan la siguiente minuta
9 cuyo tenor literal a continuación transcribo.- "SEÑOR
10 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, sírvase hacer constar una más de compraventa de
12 derechos y acciones al tenor de las siguientes
13 cláusulas. CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
14 Comparecen a la celebración del presente contrato por
15 una parte los cónyuges señores GUIDO GERMANICO MOLINA
16 JACOME y LILIA MARLENE MEDINA, a quienes se les
17 denominaré LOS VENDEDORES, y, por otra parte los
18 cónyuges señores JOSE GUILLERMO ABARCA FALACIOS y ROCIO
19 INES ALVARADO CIFUENTES, a quienes se les denominaré LOS
20 COMPRADORES, todos los comparecientes son mayores de
21 edad, de estado civil casados, de nacionalidad
22 ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y
23 obligarse lo cual en Derecho se requiere, los mismos que
24 comparecen libre y voluntariamente y convienen en
25 celebrar este contrato de compraventa de derechos y
26 acciones. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges
27 señores Guido Germánico Molina Jácome y Lilia Marlene
28 Medina, son propietarios de derechos y acciones

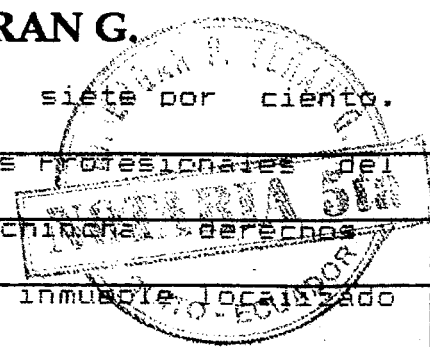


NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

correspondiente al dos punto cero siete por ciento.

1 ubicado en la lotización de Choferes Profesionales del
 2 Honorable Consejo Provincial de Pichincha, derechos
 3 acciones que se encuentra dentro del inmueble, localizado
 4 en el sector El Carmen de la parroquia de Calderón, del
 5 cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue
 6 adquirido por Guido Germanico Molina Jácome en su estado
 7 civil de casado, mediante compra realizada los cónyuges
 8 Nestor Augusto Bentacourt Lucero y Alicia Mariana
 9 Alvarez Gordon, como se desprende a la escritura pública
 10 de compraventa celebrada en la Notaría Vigésima Séptima
 11 del doctor Fernando Apolo Elmir el veinte y seis de mayo
 12 de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el
 13 Registro de la Propiedad el seis de junio de mil
 14 novecientos noventa y siete, derechos y acciones que se
 15 encuentra comprendido dentro de la totalidad del bien
 16 inmueble que tiene una extensión de diez y siete mil
 17 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con
 18 noventa y cuatro decímetros cuadrados y que esta
 19 comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el
 20 Norte, con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud
 21 de ciento veinte y seis con cuarenta centímetros. Por el
 22 Sur, con vía pública en una longitud de ciento treinta y
 23 ocho metros con cuarenta centímetros. Por el Este, con
 24 propiedad de Julio González Cruz en una longitud de
 25 ciento treinta y ocho metros con noventa y cinco
 26 centímetros, y, por el Oeste, con propiedad de Juan
 27 Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta
 28



I

H

v ocho metros con sesenta centímetros. Aclarándose que

1 en la cláusula cuarta de esta escritura de compraventa

2 se hizo conatas los LINDEROS A FUTURO, de los derechos y

3 acciones, indicándose que en una futura partición

4 corresponderán al lote número cuarenta y dos de la

5 Lotización de Choferes Profesionales del Honorable

6 Consejo Provincial de Pichincha y se circunscribirán

7 dentro de los siguientes linderos: Norte, con pasaje

8 comunal, Sur, con los lotes números cuarenta y uno y

9 treinta y ocho. Este, con el lote número cuarenta y

10 tres, y. Oeste, con el lote número cuarenta y que su

11 superficie es de doscientos setenta metros cuadrados.

12 CLAUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes

13 expuestos en la cláusula anterior y en su calidad de

14 dueños y legítimos propietarios los cónyuges señores:

15 GUIDO GERMANICO MOLINA JACOME y LILIA MARLENE MEDINA.

16 tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a

17 favor de los cónyuges señores JOSE GUILLERMO ABARCA

18 PALACIOS Y ROCIO INES ALVARADO CIFUENTES el DOS PUNTO

19 CERO SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones que

20 tienen sobre el lote de terreno que se encuentra

21 expresamente determinado en la cláusula SEGUNDA DE

22 ANTECEDENTES. Aclarándose que en una futura partición se

23 respetará los linderos, superficie y se les adjudicará

24 el número de lote que consta en la cláusula cuarta de la

25 escritura de compraventa descrita en la misma cláusula

26 SEGUNDA DE ANTECEDENTES.- CUARTA.- PRECIO.- El precio

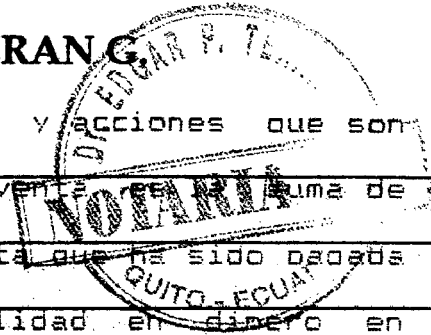
27 que han fijado las partes de mutuo acuerdo y que lo

50-70



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

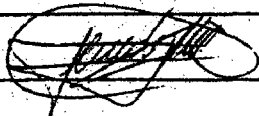


consideran justo por los derechos y acciones que son
1 objeto de este contrato de compraventa. PRIMERA.- Suma de
2 QUINIENTOS MIL SUKRES. cantidad esta que ha sido pagada
3 por los compradores en su totalidad en dinero en
4 efectivo y de buena circulación, por lo que los
5 vendedores nada tienen que reclamar en lo posterior por
6 este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
7 vendedores transfieren a favor de los compradores el
8 dominio y posesión de los derechos y acciones que se
9 venden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres
10 activas y pasivas y más derechos que le son anexos. Se
11 hace constar por la presente que los compradores se
12 encuentran ya en posesión de los derechos y acciones que
13 son objeto de este contrato de compraventa. SEXTA.-
14 SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los
15 derechos y acciones que se venden y transfieren no pesa
16 ningún gravamen, ya que no se encuentra embargados,
17 hipotecados ni prohibidos de enajenar, al igual que se
18 encuentran libre de todo juicio o acción rescisoria,
19 resolutoria o de algún contrato que deba ser respetado.
20 No obstante lo declarado los vendedores se sujetan al
21 saneamiento de evicción de conformidad con la ley.
22 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande el
23 otorgamiento de esta escritura desde su protocolización
24 e inscripción en el Registro de la propiedad, serán de
25 cuenta de los compradores, incluido el pago del impuesto
26 de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de
27 los compradores. OCTAVA.- AUTORIZACION.- Los vendedores
28

H

autorizan expresamente a los compradores, para que

1 procedan a la inscripción de la presente escritura de
2 compraventa de derechos y acciones en el Registro de la
3 Propiedad. NOVENA.- ACEPTACION.- Todos los vendedores
4 como los compradores aceptan el total contenido de esta
5 escritura por estar hecho en seguridad de sus propios y
6 reciprocos intereses. DECIMA.- JURISDICCION.- Para todos
7 los efectos legales derivados de este contrato, las
8 partes señalan como su domicilio esta ciudad de Quito a
9 cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario
10 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
11 perfecta validez de esta escritura pública de
12 compraventa de derechos y acciones. HASTA AQUI LA MINUTA
13 que queda eleva a escritura publica con todo su valor
14 legal, minuta que se encuentra firmada por la Doctora
15 Rita Huilca Cobos, Abogada con matricula profesional
16 número treinta veinte y siete del Colegio de Abogados
17 de Quito. Para la celebración de la presente escritura
18 pública se observaron todos los preceptos legales del
19 caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario
20 a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido
21 y para constancia firman conmigo en unidad de acto de
22 todo lo cual doy fe.



26 SR.- GUIDO GERMANICO MOLINA JACOME

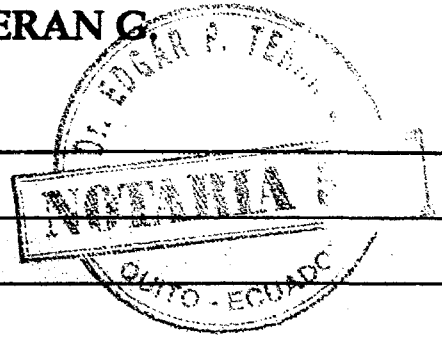
27 C.I. No.- 05-0082945-9

28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN C



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SRA. - LILIA MARLENE MEDINA

C.I. No. - 05-0147086-4

[Handwritten signature]

SR. - JOSE GUILLERMO ABARCA PALACIOS

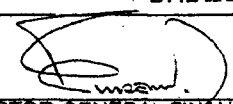
C.I. No. - 170949142-5

[Handwritten signature]

SRA. - ROCIO INES ALVARADO CIFUENTES

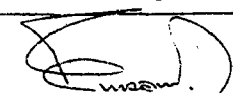
C.I. No. - 170828734-5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610976532	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98					
CODIGO 00001709491425	NOMBRE ABARCA PALACIOS JOSE GUILLERMO						
DIRECCION							
42 L CALLE S/N							
AVALUO COMERCIAL 5	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 600.000	EMISION 16/04/98	0528608			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****15.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 229401		PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****20.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA MOLINA JACOME GUIDO GERMANICO 1281303016042000000011						PAGO TOTAL	
						RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
						 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
No. 3354588							

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610976533	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98					
CODIGO 00001709491425	NOMBRE ABARCA PALACIOS JOSE GUILLERMO						
DIRECCION							
42 L CALLE S/N							
AVALUO COMERCIAL 5	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 600.000	EMISION 16/04/98	0528608			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****4.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 229401		PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****9.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA MOLINA JACOME GUIDO GERMANICO 1281303016042000000011						PAGO TOTAL *****29.000	
						RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
						 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
No. 3354589							

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.998 610976534		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 20/04/98	
CODIGO 00000500829759		NOMBRE MOLINA JACOME GUIDO GERMANICO DIRECCION					
42 L CALLE S/N							
AVALUO COMERCIAL 15		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 500.000		EMISION 16/04/98	0528608	0528608
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		*****15.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
1998 APR							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL	
229402	1	01				*****20.000	
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE ABARCA PALACIOS JOSE GUILLERMO 1281303016042000000011				RESPONSABLE CABEZAS JUAN			
No. 3354590				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

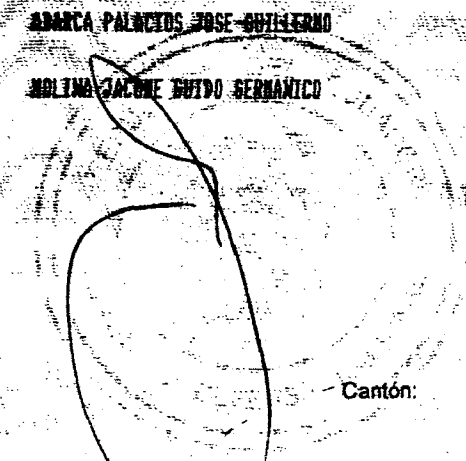
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.998 985286080		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 15/04/98	
CODIGO 000500829759		NOMBRE MOLINA JACOME GUIDO GERMANICO DIRECCION					
42 L CALLE S/N							
AVALUO COMERCIAL 600.000		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000		EMISION 31/12/97	0528608	0528608
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****113
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****4.986				
	IMPOTS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
1998 APR							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL	
223690	1	01				*****14.000	
				RESPONSABLE CABEZAS JUAN			
No. 3353901				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 04/20/98

Formulario No.: 343970 Por Si/ 900
 Notaría No.: 0 Número del Municipio: 1610976533
 Nombre del comprador / A favor de: ABARCA PALACIOS JOSE GUILLERMO
 Nombre del vendedor / Que otorga: MOLINA JACONE GUIDO GERMANICO
 Concepto: TRASPASO DOMINIO
 Base imponible: 400.000
 Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(N)
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia:



Promero, Promero

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

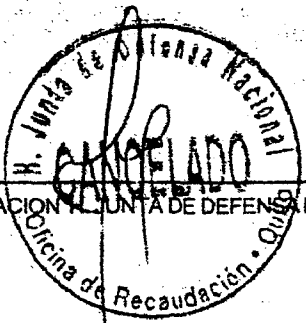
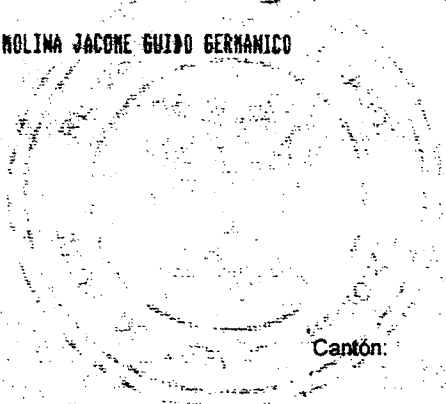
0606928

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito, 04/20/98

Formulario No.: 343969 Por Si/ 2.500
 Notaría No.: 5 Número del Municipio: 610976532
 Nombre del comprador / A favor de: ABARCA PALACIOS JOSE GUILLERMO
 Nombre del vendedor / Que otorga: MOLINA JACONE GUIDO GERMANICO
 Concepto: TRASPASO DE DOMINIO
 Base imponible: 400.000
 Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(N)
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia:



Promero, Promero

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0606927

ORIGINAL

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 20 de 1998

Número: 080800

Por S/.

3.600,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

335489

A favor de: JOSE ABARCA

Que otorga: GUIDO MOLINA

Concepto: VENTA

Base imponible

600.000,00

Rebajas %:

40

Recargos %:

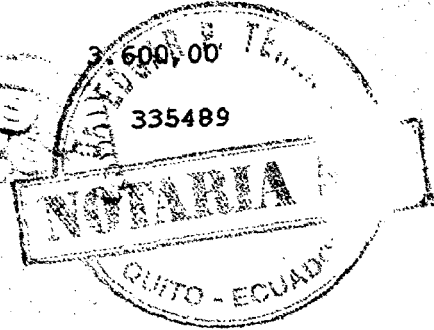
0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
80800

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 20 de 1998

Número: 074049

Por S/.

6.800,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

335488

A favor de: JOSE ABARCA

Que otorga: GUIDO MOLINA

Concepto: VENTA

Base imponible

600.000,00

Rebajas %:

40

Recargos %:

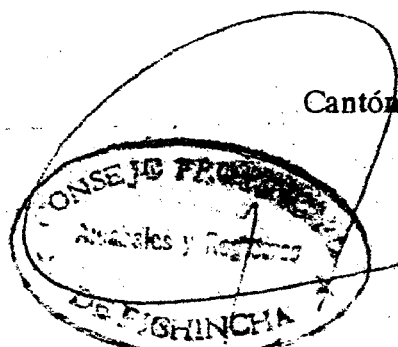
0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

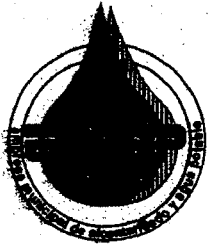
Parroquia:



Alcabala
74049

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

Nro. 72509

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/21/98
 NOMBRE : JOSE ABARCA
 QUE OTORGA: GUIDO MOLINA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 3,600.00 Sucres

TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 3,600.00 Sucres

Efectivo: 3,600.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

72509 3,600.00 980421 44 52930 JOSE ABARCA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

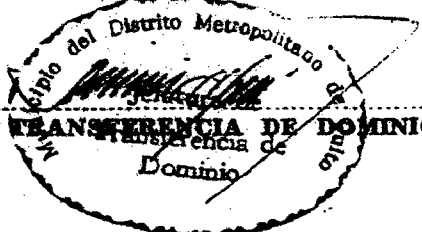
Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO.

que otorga MORANO JACONE GUERO GERMANO
a favor de JACONE PASCUAL JOSE GUILLERMO.

Tipo Lote Area: 167 m²
Cuantía 60.000 Alcuota: _____
Predio N° 528608 Porcentaje: _____

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>15.000</u>	Art. _____
ALCABALAS	s/. <u>15.000</u>	Art. _____
REGISTRO	s/. <u>4.200</u>	Art. _____

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

14

Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

RADE CIUDADANIA No. 050141086-4

A LILIA MADRINE

ESTADOS 1.965

PROF. OCUA


03 254 02107

AVI/ LATACUNGA

TRIZ 45

Lilia Madrine

FRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** I1343V1242

CASADO GUIDO GERMANICO MEDINA JACOME

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALBERTA MEDINA

LATAUNGA 23-08-89


ESTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

FORMA K 1151601

Guido Germaino Medina Jacome

FRMA DEL CEDULADO



Lilia Madrine

5-0141086-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

RADE CIUDADANIA No. 050082975-9

LINA JACOME GUIDO GERMANICO

ESTADOS 1.959

PROF. OCUA


05 028 02434

TOPAXI/ LATAUNGA

MATRIZ 59

Lina Jacome

FRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** Y4344A242

CASADO LILIA MARLENE MEDINA

SECUNDARIA MECANICO

ALBERTO HOLINA

HILDA JACOME

QUITO 9/01/97


09/01/2009

FECHA DE CALIFICACION

FORMA K 693592

Alberto Holina

FRMA DEL CEDULADO




Lina Jacome

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 050141086-4
 LILIA MARLENE MEDINA
 16 DIC 1959
 QUITO
 03 028 0243
 LATAKUNGA
 A MATRIZ 55




[Signature]

[Signature]


05-0141086-4

ECUATORIANA ***** 1134301242
 CASADO GUIDO GERMANICO HOLINA JACONE
 SECUNDARIA MECANICO DOMESTICO
 ALEBRIA MEDINA ECUADOR
 LATAKUNGA 23-06-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 K 1151601
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 050082975-9
 HILDA JACONE GUIDO GERMANICO
 16 DICIEMBRE 1959
 QUITO
 05 028 0243
 LATAKUNGA
 A MATRIZ 59




[Signature]

[Signature]

05-0082975-9

ECUATORIANA ***** Y434414242
 CASADO LILIA MARLENE MEDINA
 SECUNDARIA MECANICO
 ALBERTO HOLINA
 HILDA JACONE
 QUITO 9/01/97
 09/01/2009
 693592



Comprobante

CIUDADANIA No. 170949142-E
ABARCA PALACIOS JOSE GUILLERMO
13 MARZO 1.967
FICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
07 317 03
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

170909142-5

ECUATORIANA ***** V244314422
CASADO ROCIO INES ALVARADO CIFUENTE
PRIMARIA AYUDANTE
NICOLAS ABARCA
MARIA TERESA PALACIOS
QUITO 18/03/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

329501
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INFORMACION Y REGISTRATION
CIUDADANIA No. 170828734-E
ALVARADO CIFUENTES ROCIO INES
20 JULIO 1.965
FICHINCHA /QUITO /FERUCHO
06 2 166 0689
FICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63

[Handwritten signature]



Rocio Alvarado

170828734-5

ECUATORIANA ***** V03400444
CASADO JOSE GUILLERMO ABARCA PALACIOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALPIANO ALVARADO
AMELINA CIFUENTES
QUITO 3-12-87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D 016692

[Handwritten signature]



I

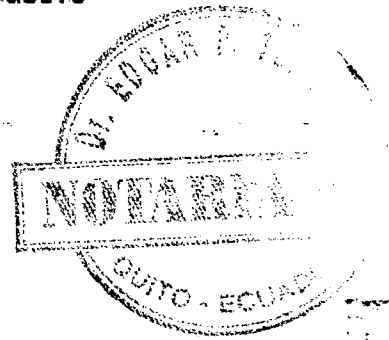
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5017640.001

FECHA DE INGRESO : 13-04-1998

FECHA DE ENTREGA : 15-04-1998

CERTIFICADOR : FHP



CERTIFICACION

1997-PO-6838-8371- El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento fincados en el predio, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por GUIDO GERMANICO MOLINA JACOME, casado con Lilia Marlene Medina, mediante compra a los cónyuges NESTOR AUGUSTO BETANCOURT LUCERO y Alicia Alvarez Gordón, según escritura celebrada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Fernando Polo, inscrita el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, quienes adquirieron mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, quien adquirió por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Gonzalez, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, Inscrita el dos de abril del mismo año; por éstos datos no se

4

encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. FS EL

REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

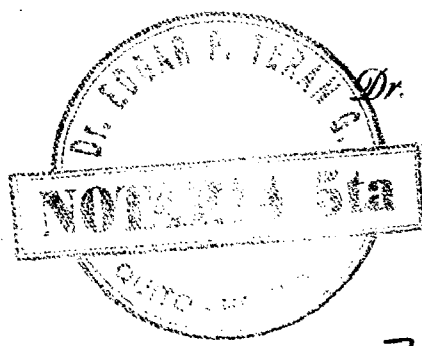
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{primera} COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto

Quito



NOVENA Sta

[Handwritten mark]

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 6682 N°. 7691 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 129.

Quito, a 06 de Mayo de 1.998

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1323
8096

Handwritten scribbles and marks at the top of the page.

20 854
I



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

23

Handwritten signature

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por ALEXANDRA APUNTE ROBAYO

A favor de ARSENIO LOPEZ Y SRA.

El 24 DE MARZO DE 1997

Parroquia CALDERON

Cuantía S/. 600.000,00

QUITO, A 30 DE MAYO DE 19 97

Juan Montalvo 222 Junto a la Contraloría Edif: "Juan Montalvo"

Of. 104, 1er. Piso - Telfs. 561587 222-038

Handwritten initials

Lote 6.

CONDICIONTA DE DERECHOS Y
ACCIONES

En la ciudad de Quito, cantón de Quito, provincia de

QUE OTORGA:

de la República del Ecuador,

ALEXANDRA APUNTE ROBAYO.

en esta ciudad de Quito, hoy día LUNES, día

A FAVOR DE:

veinticuatro de MARZO de

ARSENIO LOPEZ VACA Y SRA.

mil novecientos noventa

CUANTIA: S/. 600.000,00

siete, ante mi Notario

Di 2 copias L.E.

Público Veésimo Tercero

de este cantón, Doctor

Roberto Arrequí Solano, comparecen: por una parte en calidad

de VENDEDORA la señorita ALEXANDRA NOEMI APUNTE ROBAYO, sol-

tera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad

de COMPRADORES los cónyuges señores ARSFNIO DANILLO LOPEZ VA-

CA e IRMA DE LOS ANGELES PEREZ ATABALLO, por sus propios de-

rechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente ca-

paces a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase hacer constar esta de compraventa, contenida en las

cláusulas siguientes: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Compa-

recen a la celebración de la presente escritura por una parte

y en calidad de VENDEDORA La señorita Alexandra Noemí Apunte

Robayo y por otra en calidad de COMPRADORES los señores Ar-

senio Danilo López y Irma de los Angeles Robayo, caballero,

los comparecientes son mayores de edad; de estado civil sol

tera la primera y casados los segundos, ecuatorianos, legal

mente capaces para contratar y obligarse y lo hacen por sus

propios y personales derechos. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -

La señorita Alexandra Noemí Apunte Robayo, de estado civil

soltera, adquirió por compra a la "Lotización de Choferes -

Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha",

representada legalmente por los señores Augusto Guillermo Ja

ramillo Leiva y Telmo Benalcázar Cano, en sus calidades res-

pectivas de Presidente y Tesorero, los derechos y acciones e

quivalentes al dos punto cero siete por ciento (2.07%) sobre

la totalidad del lote de terreno signado con el número DOS,

del sector El Carmen, parroquia Calderón, de este cantón -

Quito, mediante escritura pública de veintiocho de noviembre

de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Nota

rio Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de enero

de mil novecientos noventa y cinco. - A su vez éstos, en -

las calidades indicadas, adquirieron el mencionado lote de -

terreno por compra a los cónyuges José Pecora y Blanca Rebe

ca González Cruz, mediante escritura de veintiocho de marzo

de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gustavo Flo

res Uzcátequi, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el

Registro de la Propiedad el dos de mayo de mil nove

cientos noventa y dos. - TERCERA. - Con

estos antecedentes la señorita Alexandra Noemí Apunte Robayo

vende y da en perpetua y real enajenación a favor de los cón

yuges señores Arsenio Danilo López Vaca y Irma de los Angeles

Robayo, esposos, en virtud de escritura pública de veintiocho de

noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el

I

Sérez Acoballo, los derechos y acciones correspondientes

dos punto cero siete por ciento (2.07%) sobre la totalidad

del inmueble determinado en los antecedentes y que se encuen-

tra situado en el sector El Carmen, parroquia de Calderón,

cantón Quito, provincia de Pichincha. - Los derechos y accio-

nes motivo de esta compraventa, corresponden al lote que en

una futura partición será el número SEIS (6). - Los linderos

generales del lote donde se encuentra fincados los derechos

y acciones que se enajenan por la presente escritura son los

siguientes: NORTE: con propiedad de Manuel Tufiño, en una

longitud de ciento veintiseis metros cuarenta centímetros;

SUR: via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho

metros cuarenta centímetros; ESTE: con propiedad de Julio -

González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho me-

tros noventa y cinco centímetros; y, OESTE: con propiedad

de Juan Manuel González Cruz en una longitud de ciento treín-

ta y ocho metros sesenta centímetros. - La superficie total -

del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y -

acciones materia de esta venta es de DIECISIETE MIL OCHOCIEN-

TOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECI-

METROS CUADRADOS. - CUARTA. - PRECIO. - El precio que los

compradores pagan a la vendedora por el inmueble materia de -

esta negociación es el de SEISCIENTOS MIL SUFES (S/. 600.000),

que la señora Alexandra Roemé Aguayo Eubayo, declara tener

los recibidos a su entera satisfacción y sin lugar a ningún

reclamo por este concepto. - QUINTA. - TRANSFERENCIA. - Con

el precio se encuentra pagado y el contrato se ha perfecciona-

do, por lo que se transfiere a partir de este momento a los

compradores.

compradores Luján-Fernández, de ... y posesión de los dére-
chos y acciones que nos ocupan y que está detallado en la -

cláusula tercera, sin reservas de ninguna clase y en su to-
talidad, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entra-
das y salidas y más derechos reales que le son anexos, suje-
tándose además los vendedores al saneamiento por evicción de
conformidad con la Ley . - SEXTA. - ACEPTACION. - Los compra-

dores aceptan formar parte de la Organización Barrial que se
creare y se obligan a cancelar las cuotas que se fije en -
las Asambleas, para las respectivas obras de urbanización,
en beneficio de la entidad organizada. - SEPTIMA.- GASTOS.-

Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de la
presente escritura de compraventa hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los com-
pradores a excepción del impuesto de plusvalía que en caso
de haberlo, será de cuenta y cargo de la vendedora. - OCTA-

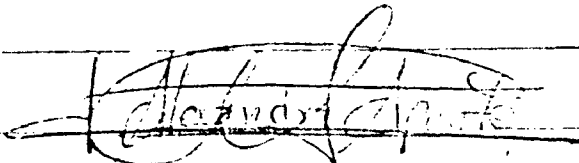
VA. - DOCUMENTOS . - Se agrega como documento habilitante -
para que forme parte de esta escritura el Certificado del -
señor Registrador de la Propiedad del que se desprende que -
no existen gravámenes. - NOVENA. - AUTORIZACION. - Los com-

pradores quedan autorizados para solicitar y obtener, tanto
el otorgamiento de esta escritura como la inscripción de la
misma en el Registro de la Propiedad. - DECIMA. - PATIFICA-
CION. - Los contratantes, estando en su sano juicio y con sus in-

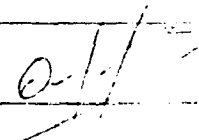
tereses, el contenido total de la presente escritura, por lo
que se ratifican en todas sus partes y en las cláusulas que an-
teceden. - DECIMA PRIMERA. - Que el señor Notario, se servirá

aprovecharse para la inscripción de esta escritura y para la ...

1 validez de este instrumento. - Hasta aquí...
2 da por el Doctor Luis Maldonado, Abogado con matrícula Pro-
3 fesional número mil treinta del Colegio de Abogados de Qui-
4 to, la misma que queda elevada a escritura pública con todo
5 el valor legal. - Para su otorgamiento se observaron todos -
6 los preceptos legales del caso. - Y leída que les fue ínte-
7 gramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes,
8 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de to-
9 do lo cual doy fe. -

10
11 
12 SRTA. ALEXANDRA APUNTE ROBAYO.

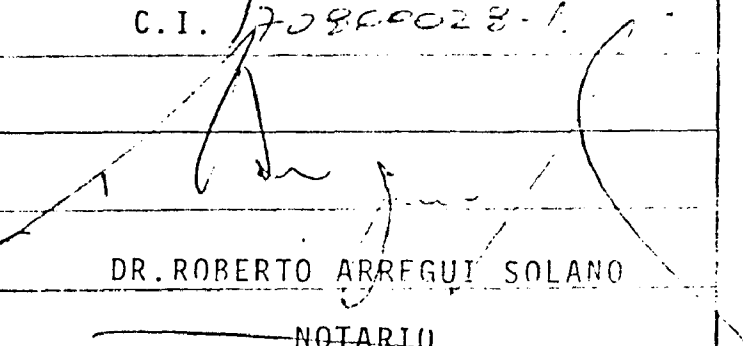
13 C.I. 170918283-4

10
11 
12 SR. ARSENIÓ LOPEZ VACA.

13 C.I. 170866028-1

14
15 
16 SRA. IRMA PEREZ ATABALLO.

17 C.I. 171019995-9

14
15 
16 DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

17 NOTARIO



Formulario No.:

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio:

00000000

Nombre del comprador / A favor de:

LOPEZ VACA ASESORÍA CONTABLE

Nombre del vendedor / Que otorga:

AGUIRRE ROBERTO ALEXANDRA ROEMER

Concepto:

TRANSFERENCIA DE BIENES

Base imponible:

000.000

Observaciones:

00000000000000000000

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

00000

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Ministerio, Pichincha

0431929

ORIGINAL

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 29 de 1997

Número: 048735

Por S/.

7.800,00

Notaría: 23

0

Número del Municipio:

2695658

A favor de:

00000000000000000000

Que otorga:

00000000000000000000

Concepto:

00000000000000000000

Base imponible:

00000000000000000000

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:

Recaudaciones H.C.C.P.



EMAAP-Q
 Av Mariana de Jesus
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 4748
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 5/29/97
 NOMBRE : ARCENIO LOPEZ
 QUE OTORGA: ALEXANDRA APUNTE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 2
 del inmueble ubicado en: CALDERON CANTON QUITO

Ante el notario: 23

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registo
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año.. con
 signo la suma de: 4,800.00 Sucres

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 4,800.00 Sucres

Efectivo: 4,800.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGOS

47484

4,800.00 270192 00 19973 ARCENIO LOPEZ

11.

CERTIFICACION No. : 013878.002

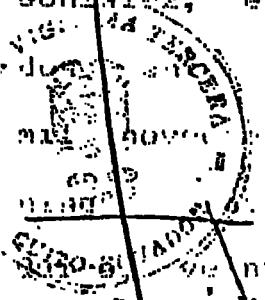
FECHA : 1997

FECHA DE EMISION : 1997

CERTIFICACION : 20

CERTIFICACION

El Registrador de la propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar: que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos noventa y siete y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones registradas al dos punto cero siete por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderán, de este Cantón, adquirido por ALEXANDRA NOEMI APUNTE ROBAYO, soltera, mediante compra a la Universidad de Chofecob Professional del Consejo Provincial de Pichincha, según escritura celebrada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Gonzalo [?], inscrita el once de enero de mil novecientos noventa y cinco, quien adquirió por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca González, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos, no encuentra por estos libros gravámenes hipotecarios ni embargo ni prohibición de enajenar, desde el día veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, los



EL REGISTRADOR

62

17

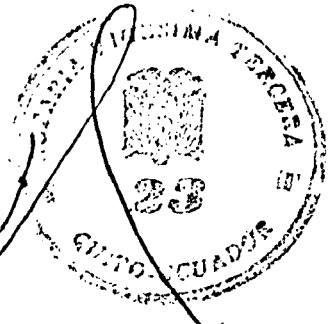
RAZON: ...
vimenos, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la
situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintiocho de
Mayo de mil novecientos noventa y siete, a las ocho a.m. a las ocho a.m.

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESCUARDA

Se otorgó ante mí en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito, treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Arregui Salas
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 6623 N°.
8096 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 128 YRJ

Quito, a 3 de Junio de 1997
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESCUARDA

8 ABR. 1997

PAGADO

21



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

23

Copia SEGUNDA

De COMPRAVENTA

Otorgado por MANUEL PEREZ CARRERA Y SRA.

A favor de MARIA PEREZ ATABALLO

El 24 DE MARZO DE 1.997

Parroquia CALDERON

Cuántia S/.600.000,00

QUITO, A 7 DE ABRIL DE 19 97

Juan Montalvo 222 Junto a la Contraloría Edif: "Juan Montalvo"

Of. 104, 1er. Piso - Telfs. 561587 222-038

ENTREGADO

Nota 21

I

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital -

QUE OTORGAN: de la República del Ecuador, hoy día LUNES (24)

MANUEL PEREZ CARRERA Y SRA. A FAVOR DE: veinticuatro DE MARZO de MARIA PEREZ ATABALLO. mil novecientos noventa y

CUANTIA: S/. 600.000,00 siete, ante mi Notario Público

Di 2 copias L.E. blico Vigésimo Tercero de este cantón, Doctor Rober-

to Arregui Solano, comparecen: por una parte en calidad de -

VENEDORES los cónyuges señores: MANUEL ESTUARDO PEREZ CARRERA y EMMA MARUJA ATABALLO CUEVA, por sus propios derechos; y

por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita MARIA CRISTINA PEREZ ATABALLO, soltera, por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a

de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO

protocolo de escrituras públicas a su cargo. Constar esta de compraventa, contenida en las

siguientes : PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecientes en virtud de la presente escritura por una parte

y en calidad de vendedores los cónyuges Manuel Estuardo Pérez Carrera y Emma Maruja Ataballo Cueva, y por otra en calidad de



comparecientes son mayores edad, de estado civil casados -
los vendedores y soltera la compradora, ecuatorianos, legal-
mente capaces para contratar y obligarse y lo hacen por sus
propios y personales derechos . - SEGUNDA. - ANTECEDENTES .

Los cónyuges Manuel Estuardo Pérez Carrera y Emma Maruja Atabal-
ballo Cueva, adquirieron por compra a la "Lotización de Chofe-
res Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichin-
cha" , representada legalmente por los señores Augusto Guiller-
mo Jaramillo Leiva y Telmo Benalcázar Cano, en sus calidades
respectivas de Presidente y Tesorero, los derechos y acciones
equivalentes al dos punto cero siete por ciento (2.07%) sobre
la totalidad del lote de terreno signado con el número DOS -
del sector El Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Qui-
to, mediante escritura pública de trece de marzo de mil nove-
cientos noventa y cinco, celebrada ante el Notario Doctor Gon-
zalo Román Chacón, inscrita el veinte de abril del mismo año.

A su vez , éstos en las calidades indicadas , adquirieron -
e. mencionado lote de terreno por compra a los cónyuges -

José Becerra y Blanca Rebeca González Cruz , mediante es-
critura de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa
y dos , ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario -
público de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad
el dos de abril de mil novecientos noventa y dos . -

PA. - COMPRAVENTA . - Con estos antecedentes los cónyuges
Manuel Estuardo Pérez Carrera y Emma Maruja Atabal-
ballo Cueva, en perpetua y real posesión, han vendido a
María Cristina Pérez Atabal-
ballo, los derechos y acciones

25 punto cero siete por ciento (2.07%)

20710
11.6.11.21

sobre la totalidad del inmueble determinado en los anteceden-
tes y que se encuentra situado en el sector El Carmen,
parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichin-

cha. - Los derechos y acciones motivo de esta compraven-
ta, corresponden al lote que en una futura partición será el
número VEINTIUNO (21). - Los linderos generales del lote don-

de se encuentran fincados los derechos y acciones que se ena-
jenan por la presente escritura son los siguientes: NORTE :
con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento -

veinte y seis metros cuarenta centímetros; SUR: via pública
en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta cen-
tímetros ; ESTE: con propiedad de Julio González Cruz, en una

longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco cen-
tímetros; y, OESTE: con propiedad de Juan Manuel González -
Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

centímetros. - La superficie total del inmueble donde se en-
cuentran fincados los derechos y acciones materia de esta ven-
ta es de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS

CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. - CUARTA. -
precio que la compradora paga a los vendedores
por los derechos y acciones materia de esta negociación es

SEISCIENTOS MIL SUROS (S/. 600.000,00) que los cóny-
es Pérez-Ataballo, declaran tenerlos recibidos a su ente-
rísima satisfacción y sin lugar a ningún reclamo por este concep-

QUINTA. - TRANSFERENCIA. - Como el precio se encuentra
y el contrato se ha perfeccionado, los vendedores -
transferen a partir de este momento a la compradora María



Cristina Pérez Atar... el dominio y posesion de los derechos

y acciones que nos ocupan y que están detallados en la cláusula tercera, sin reservas de ninguna clase y en su totalidad,

con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas

y salidas y más derechos reales que le son anexos, suje-

tándose además los vendedores al saneamiento por evic-

ción de conformidad con la Ley . - SEXTA. - ACEPTACION. -

La compradora acepta formar parte de la Organización Barrial

que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fije

en las Asambleas, para las respectivas obras de Urbanización

en beneficio de la entidad organizada. - SEPTIMA. - GASTOS. -

Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de la

presente escritura de compraventa hasta su inscripción en el

Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la com-

pradora; a excepción del impuesto de plusvalía que en caso

de haberlo, será de cuenta y cargo de los vendedores. - OC-

TAVA. - DOCUMENTOS . - Se agrega como documentos habili-

tantes para que forme parte de esta escritura el Certifica-

do del señor Registrador de la Propiedad del que se despren-

de que no existen gravámenes sobre la casa donde se encuen-

tran fincados los derechos y acciones materia de esta nego-

ciación . - NOVENA. - AUTORIZACION. - La compradora queda

autorizada para solicitar y obtener, tanto el otorgamiento

de esta escritura, como la inscripción de la misma en el Re-

gistro de la Propiedad . - DECIMA. - Los señores vendedores y con-

tratantes aceptan, por ser conforme a lo que se contiene en el

contenido total de la presente escritura, y se comprometen a

ratificar en todas y cada una de las cláusulas que anteceden-

I

DECIMA PRIMERA. - Usted señor Notario se servirá agregar
 demás cláusulas de estilo y Ley para la plena validez de es
 te instrumento . - Hasta aquí la minuta firmada por el Docto
 Luis Maldonado, Abogado con matrícula profesional número mil
 treinta del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda
 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para
 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
 caso .- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi
 el Notario , a los comparecientes , éstos se ratifican y fir
 man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Manuel Perez Carrera

Emma Atarallo Cueva

SR. MANUEL PEREZ CARRERA.

SRA. EMMA ATARALLO CUEVA.

C.I. 170002912-5

C.I. 17-014 8497-5

SRA. MARIA PEREZ ATARALLO.

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

C.I. 171205395-6

NOTARIO



T

TRANSACCION 97988	PAGINA DE 1	CANTIDAD 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****123.000
PEREZ ATABALLO MARIA CRISTINA 128130301602100000001				SANCHEZ JOHN D	

No 2616569

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
610821/22-97	CUMPROBANTE DE CUENTA	REC-7 DE AVAL 03/04/97
00001712053956	PEREZ ATABALLO MARIA CRISTINA	

21 L CALLE S/N

AV. COMERCIAL 1.9	EXO RES	AV. MFCAL E E 500.000	EX. 03/04/97	0528585
1.997	***20.000	09	*****	*****20.000

Luz...

TRANSACCION 97989	PAGINA DE 1	CANTIDAD 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****20.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PEREZ ATABALLO MARIA CRISTINA				PASADITA	

I

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE FISCALIA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 3 de 1997

Número: 0044751

Por S/.

5.300,00

Notaría: 93 0

Número del Municipio:

2616570

A favor de:

MARIA PEREZ

Que otorga:

MANUEL PEREZ

Concepto:

VENTA

Base imponible

600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

RC

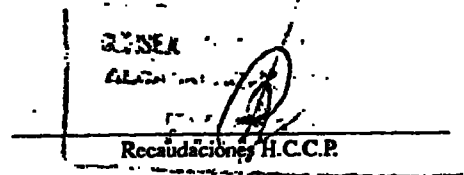
Provincia:

FICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
44751

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/03/97

Formulario No.: 237285

Por S/ 3.000

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 610821422

Nombre del comprador / A favor de:

PEREZ ATABALLO MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

PEREZ GARRERA MANUEL

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible:

Observaciones:





4
I

EMAAP-Q
Av. Marcha de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Teléx 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 43654
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/03/97
NOMBRE : MARIA PEREZ
QUE OTORGA: MANUEL PEREZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 20%
del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 23

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 4,800.00 Sucres

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 4,800.00 Sucres

Efectivo: 4,800.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

1,600.00 970403 00 14057 MARIA PEREZ

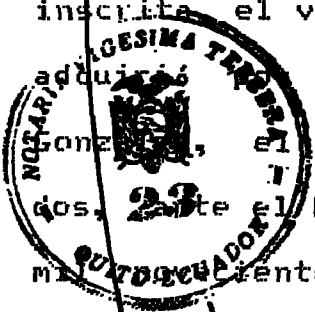
I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

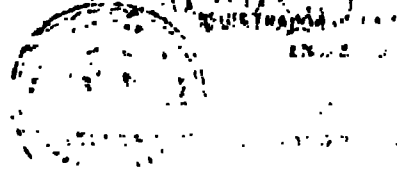
CERTIFICADO No. : 1000000000
FECHA DE INGRESO : 10/03/1997
FECHA DE EMISIÓN : 11/03/1997
CERTIFICADO : 1000

CERTIFICACION

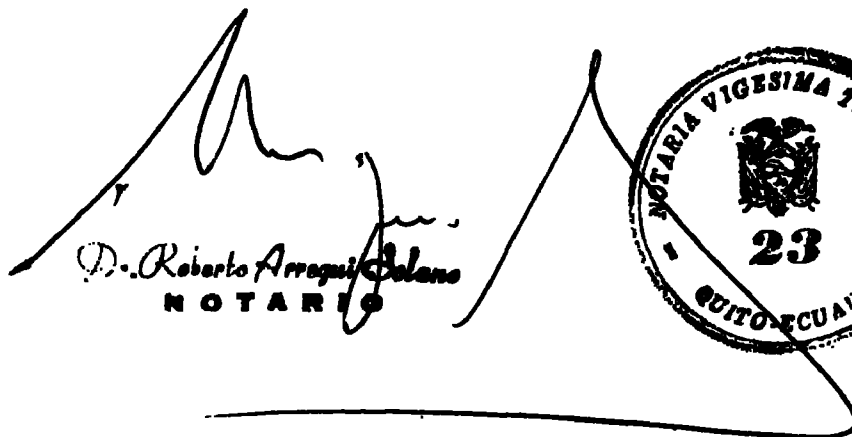
1990-09-0110 0110- El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos noventa hasta el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por MANUEL ESTUARDO PEREZ CARRERA, casado, mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Consejo Provincial de Pichincha, según escritura celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Gonzalo Ruíz, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco; quien compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca González, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.- no se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar en Quito, veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. EL REGISTRADOR




Se otor-



g6 ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada.- Quito, siete de abril de mil novecientos noventa y siete.-


D. Roberto Arroqui Salas
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 4262 N°.

122 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA. Tomo 128 MAE

Quito, a 8 de ABRIL de 1997

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ORDINARIA
QUITO ECUADOR

15 J
17 SET. 1996
17 SET. 1996

19 SET. 1996
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

66. I
1095

DEL CANTON QUITO

017150
30

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

11/30 B
37572

PROTOCOLOS:

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Telmo Cevallos Guayasamin
- Dr. Nelson Galarza Paz

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: SR. TELMO BENALGAZAR CANO Y SRA.

A favor de: SRA. ZOILA INES TAPIA LOPEZ

El: 10 de septiembre de 1996

Parroquia:

Cuantía: s/. 620.000,00

ENVIADO

Quitó, a 10 de septiembre de 1996

Av.6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edificio Parlamento 1er, piso Oficina 109 Telfs: 552121 506542

Quitó - Ecuador

lote 15
RPO



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1976
Año 6 de Diciembre
Dr. Remigio Poveda Vargas

H
11
2

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. TELMO BENALCAZAR CANO Y SRA.

MARTHA FIALLOS

A FAVOR DE:

SRA. ZOILA INES TAPIA LOPEZ

CUANTIA: \$ 620.000,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy --
día *d i e z* de *s e p t i e m b r e* ---- de mil nove
cientos noventa y seis, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Nota-
rio Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: los cónyuges se--
ñor TELMO BENALCAZAR CANO y su mujer señor MARTHA FIALLOS, casados
por sus propios derechos: y, por otra parte la señora ZOILA INES -
TAPIA LOPEZ, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en-
esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contra--
tar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; previamente cumpli-
dos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que-
se eleve a escritura me entregan la siguiente minuta que dice: SE-
ÑOR NOTARIO: Díguese incluir en su registro de escrituras públicas
una de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguien-

tes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores TELMO-
BENALCAZAR CANO Y MARTHA FIALLOS, a quienes se los llamará los ven-
dedores y por otra parte la señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, casada,-
en calidad de compradora, los comparecientes son mayores de edad, -
capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDEN--

TES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Ro-
mán Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, con fecha treinta de e-
nero de mil novecientos noventa y cinco, la Lotización de Choferes-
Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, debida

y legalmente representada por los señores Angel Nelson Moreno y Ma-
nuel Gonzalo Cruz Castellanos, en sus calidades de Presidente y Te-

sorero respectivamente, dieron en venta y perpetua enajenación a fa-
vor de los cónyuges señores TELMO BENALCAZAR CANO Y MARTHA FIALLOS,
los derechos y acciones correspondientes al dos punto cero siete --

por ciento sobre la totalidad del inmueble signado con el número --
dos en el sector El Carmen, parroquia Calderón, de este cantón y --
ciudad de Quito, escritura legalmente inscrita en el Registro de la

Propiedad el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, in-
mueble que se encuentra dentro de los linderos generales: Norte, --
con propiedad de Manuel Tufiño, en una superficie de ciento veinte-

y seis metros cuarenta centímetros, Sur, vía pública en una longi--
tud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; Este, con
propiedad de Julio Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta-

y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, Oeste, propiedad de -
Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho
metros sesenta centímetros. La superficie total del inmueble donde

se encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta venta



NOTARIA 17

r. Remigio Poveda
Vargas

1 es de doce mil novecientos veintisiete metros cuarenta centímetros,
2 ya que los cuatro mil novecientos diecisiete metros con cincuenta -
3 centímetros corresponde al área comunal de la Lotización. TERCERA:
4 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes los vendedo--
5 res señores TELMO BENALCAZAR CANO Y MARTHA FIALLOS, venden y dan en
6 perpetua enajenación a la señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, los dere--
7 chos y acciones que corresponden al dos punto cero siete por ciento
8 sobre la totalidad del inmueble signado con el número dos y cuya su
9 perficie es de doce mil novecientos veintisiete metros cuarenta cen
10 tímicos, ya que los cuatro mil novecientos diecisiete metros con -
11 cincuenta centímetros corresponden al área comunal de la Lotización
12 CUARTA: CONSTANCIA.- Queda expresa constancia de los derechos y ac-
13 ciones fincados en el inmueble anteriormente descrito en una futura
14 partición corresponderá al lote número quince, por cuanto la compra
15 dora se encuentra en uso, goce y posesión de los derechos y accio--
16 nes que se enajena por la presente escritura. QUINTA: PRECIO.- El -
17 precio que las partes libre y voluntariamente establecen es de SEIS
18 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES, por la venta de derechos y acciones que-
19 se estipula en la presente escritura y que los vendedores declaran-
20 haberlo recibido a su entera satisfacción por parte de la comprado-
21 ra en dinero en efectivo y de buena ley sin tener nada que reclamar
22 al respecto. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores declaran que so-
23 bre el dos punto cero siete por ciento del total de los derechos y
24 acciones que hoy transfieren no pesa ningún gravamen como se despren-
25 de del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega como-
26 documento habilitante y se sujetan al saneamiento por evicción de -
27 conformidad con la ley. Así como también transfieren el dominio, po-
28 sesión y goce de los derechos y acciones, con todas sus entradas, -

1 salidas, usos, costumbres y servidumbres. SEPTIMA: ACEPTACION.- La-

2 compradora acepta formar parte de la Organización Barrial que se --

3 creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las asamble

4 as para las respectivas obras de urbanización en beneficio de la en

5 tidad organizada. OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la

6 presente escritura, hasta su inscripción será de cuenta de la con--

7 pradora, incluido el impuesto de la plusvalía. Los vendedores facul

8 tan a la compradora para que pueda solicitar la inscripción de la -

9 presente escritura en el Registro de la Propiedad, ya sea en perso-

10 na o por terceros. Usted señor Notario, se dignará agregar las de--

11 más cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

12 HASTA AQUI LA MINUTA: que se agrega al registro y que se halla fir-

13 mada por la Doctor Judit González Solórzano, con matrícula profesio

14 nal número dos mil ciento dieciocho del Colegio de Abogados de Qui-

15 to, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como su-

16 ya la dejan elevada a escritura pública.- Los comparecientes me pre

17 sentan sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números se ano-

18 tan al final de este instrumento. - Para el otorgamiento de la pre-

19 sente escritura pública, se han cumplido con todos los requisitos -

20 legales del caso; y, leído que les fué el presente instrumento ínte-

21 gramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifi-

22 can en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman con-

23 migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24
25 
26 SR. TELMO BENALCAZAR CANO

27 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4038304.001
FECHA DE INGRESO : 13-08-1996
FECHA DE ENTREGA : 15-08-1996
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1995-PO-1963-2450***. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, de la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por TELMO BENALCAZAR CANO, casado, por compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco; ésta por compra a los cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril del mismo año.- Por restos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. WB.-

EL REGISTRADOR

LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CERTIFICADO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: OCHO (8) DIAS



NOTARIA 17
r. Remigio Poveda
Vargas

-3-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Maria Fiallos Lopez -170-1944579

SRA. MARIA FIALLOS

[Handwritten signature]

SRA. ZOILA INES TAPIA LOPEZ

170-116275-8 ✓

El Notario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARIA 17 DEL CANTON QUITO

ALCABALA
SERIE "M. W."

POR s/

VISO Nº 047009

Quito, a ... de de 19

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
COMPRAVENTA

que otorga TELMO BENALCAZAR CANO

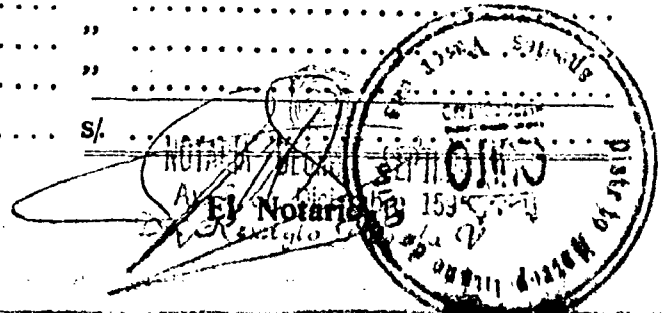
a favor de ZOILA INES TAPIA
situado en la parroquia de CALDERON
por el precio de s/ 620.000,00
Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie
s/ 50,00
Valor Timbres
s/ 400,00

TOTAL

s/ ..
" ..
" ..
" ..
" ..
s/ ..



610745723-96

COMPROBANTE DE COBRO

05/09/96

00001701162958

TAPIA LOPEZ ZOILA INES

15 L CALLE S/N

1.9

600.000 21/08/96

0528579

1.996 *****5.000 12 ***** *****5.000

QUITO
TIMBRE
110 SP-507

44977

2

05

*****5.000

TRASPASO DE DUMINIO OTORGA
BENALCAZAR CANO TELMO
1281303016015000000001

*****24.000

NOBIA ESTE LA

2110-06

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610745724-96

COMPROBANTE DE COBRO

05/09/96

00001700792664

BENALCAZAR CAND TELMO

15 L CALLE S/N

AV. COMERCIAL 1.9	EXORRUP	AV. METROPOLITANA 600.000	CAJON 21/08/96	0528579
----------------------	---------	------------------------------	-------------------	---------

NO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR
----	-------	-----	-------	-----	-------

1.996 ***131.000 13 ***** ***** ****131.000

TRANSACCION 45124	PAGINA DE CI	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	DEBITO *****131.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE TAPIA LOPEZ ZOILA INES 1281303016015000000001				RESPONSABLE PARRA BETTY	CREDITO *****131.000
No. 2265071				DIRECTOR GENERAL	

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610745722-96

COMPROBANTE DE COBRO

05/09/96

00001701162958

TAPIA LOPEZ ZOILA INES

15 L CALLE S/N

AV. COMERCIAL 1.9	EXORRUP	AV. METROPOLITANA 600.000	CAJON 21/08/96	0528579
----------------------	---------	------------------------------	-------------------	---------

1.996 ***19.000 09 ***** ***** ****19.000

44977	1	05		*****19.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BENALCAZAR CAND TELMO 1281303016015000000001				NOBOA ESTELA

2219465

CONTRIBUYENTE

22-500
 PARRA BETTY
 TRASPASO DE DOMINIO
 TAPIA LOPEZ ZOILA INES
 1281303016015000000001
 2219465

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 8 de 1928

Número: 0031585

Por S/.

5.500,00

Notaría:

Número del Municipio:

2019465

A favor de:

ZOLA TAPIA

Que otorga:

CANO BENALCÁZAR

Concepto:

TRASPASO

Base imponible

500.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

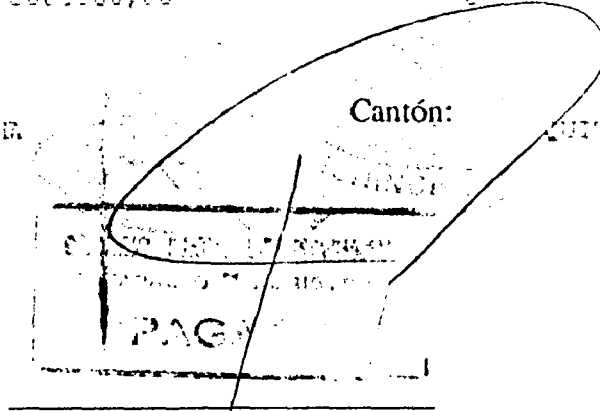
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
31585

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 8 de 1928

Número: 0034700

Por S/.

1.000,00

Notaría:

Número del Municipio:

2019466

A favor de:

ZOLA TAPIA

Que otorga:

CANO BENALCÁZAR

Concepto:

VENTA

Base imponible

500.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

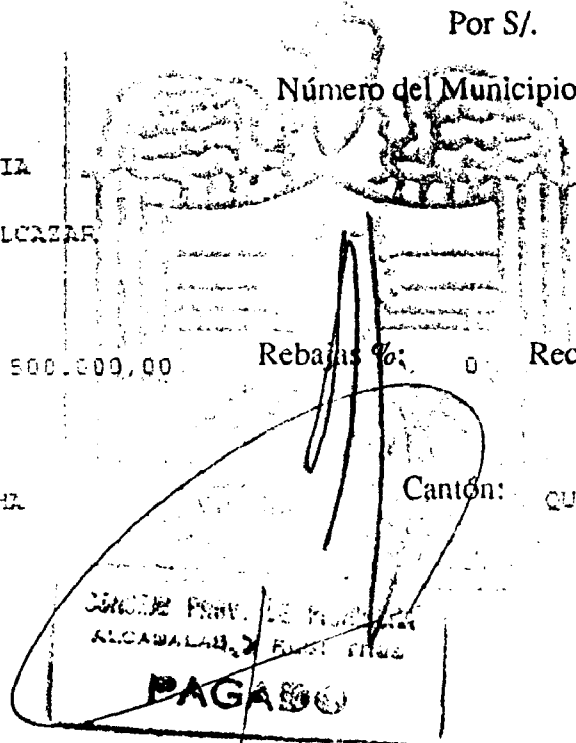
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
34700

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Handwritten marks and a small square box at the top right corner.

Formulario No.: 21736

Por SI. 5.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 211571

Nombre del comprador / A favor de: TAPI LOPEZ ZOLA INES

Nombre del vendedor / Que otorga: BENAVIDEZ CARLOS TELMO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 500.000

Observaciones: 02/01/02 02/02/02 02/03/02

Provincia: FICHINDA

Cantón: 21177

Parroquia:

0272305



DEMANDO, RECAMP

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

CUTO, 08/09/02

Formulario No.: 21737

Por SI. 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 211745723

Nombre del comprador / A favor de: TAPI LOPEZ ZOLA INES

Nombre del vendedor / Que otorga: BENAVIDEZ CARLOS TELMO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 500.000

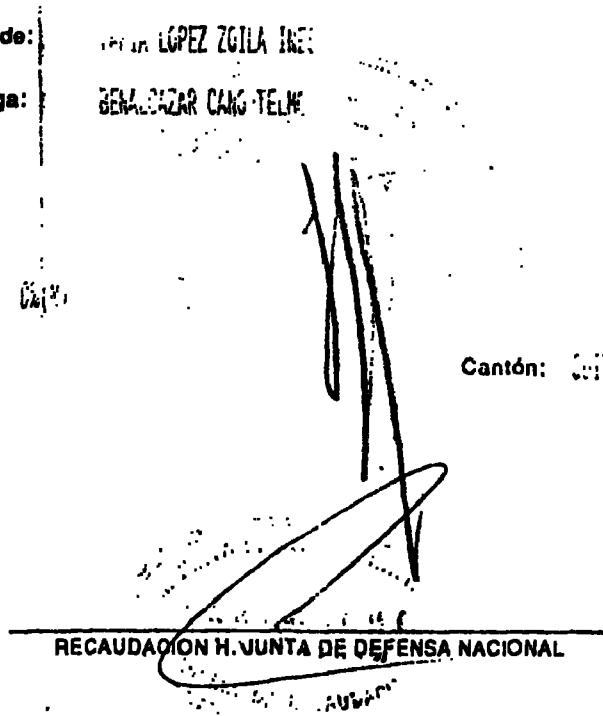
Observaciones: 02/01/02 02/02/02 02/03/02

Provincia: FICHINDA

Cantón: CUTO

Parroquia:

0272305



DEMANDO, RECAMP

ORIGINAL



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alamanca e Italia
Apartado 1370

Teléfono: (02) 411 11 11
QUITO - ECUADOR

DIRIACION FINANCIERA N.º 5005
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 9/06/96
NOMBRE ZOLILA TAPIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
500,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: TRASPASO del
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: CANO BENALCAZAR
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 5,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago.

6 SET. 1996
PAGADO
Juan Cruz

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de
su otorgamiento, constante en seis fojas útiles y rubricadas del pre -
sente título.-

[Signature]
DOCTOR REMIGIO ROVEDA MARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO CANTON QUITO
NOTARIA Remigio Roveda
Av. 6 de Diciembre 159

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del present-

año Tomo 127

Quito, a 19 de Septiembre de 1996



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

JSC

B.C.T.
71

13284
Villafra
28/11/96

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
CALLE 6 DE ENRIQUETA 192
TEL. 501 2234

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

30
10/12/96

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

- Dr. Jorge Campos Dolgado
- Dr. Tolino Cevallos Guayasamin
- Dr. Nelson Galarza Paz

Q

Copia: 1/5

De: CO-PRAVENSA

Otorgado por: SR. RAFAEL CRUZ DOMESTICO LOPEZ Y SRA.

A favor de: SRA. MARGARITA DEL CARMEN TORALES QUIJONES

El: 17 DE JUNIO DE 1996

Parroquia:

Cuanto: 5/50000,00

OTORGADO

Quito, a 24 de Julio de 1996

Lot. 16

R10



NOTARIA 17
Remigio Poveda
Vargas



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 61 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA DE BIENES

QUE OPORTUN:

SR. HELIO CRUZ PONCE LOPEZ Y

SEÑ. MARTHA TRANCITO REA.

A FAVOR DE:

SEÑ. ALEXANDRA DEL CARMEN MORALES CORDOBA.

CANTIA: \$ 25.000,00

EPC

02 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DIECISIETE (17) de JUNIO de mil novecientos noventa y seis, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges señor HELIO CRUZ PONCE LOPEZ Y MARTHA TRANCITO NAVARRO REA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita: ALEXANDRA DEL CARMEN MORALES CORDOBA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, se quejamos de conocerlos, y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: Dignese incluir en su registro de escrituras

públicas, una de compra venta de derechos y acciones a

tenor siguiente dice: PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por

una parte los cónyuges señores HELIO CRUZ PONCE LOPEZ

MARTHA TRANSITO NAVARRO REA, en calidad de vendedores,

por otra parte la señorita ALEXANDRA DEL CARMEN MORALE

QUIRONEZ, en calidad de compradora, los comparecientes

son ecuatorianos, casados los primeros y soltera la

última, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar

y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura

pública otorgada ante el doctor Gonzalo Roman Chacón

Notario Décimo Sexto del cantón, con fecha trece de marzo

de mil novecientos noventa y cinco, la totalización de

Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial

de Pichincha debida y legalmente representada por los

señores AUGUSTO GUILLELMO JARAMILLO LEIVA y TELMO

BENALCAZAR CANO en sus calidades de Presidente y Tesorero

respectivamente, dieron en venta y perpetua enajenación

favor de los cónyuges HELIO CRUZ PONCE LOPEZ y MARTHA

TRANSITO NAVARRO REA, los derechos y acciones

correspondientes al dos punto cero siete por ciento

sobre la totalidad del inmueble signado con el número

dos del sector El Carmen, parroquia Calderon, de este

cantón Quito, escritura legalmente inscrita en el

Registro de la Propiedad el veinte de abril de mil

novecientos noventa y cinco.- Inmueble que se encuentra

dentro de los siguientes linderos generales: Norte, con

A 17
Poveda
s

1 propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento
2 veinte y seis metros cuarenta centímetros: Sur, vía
3 pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros
4 cuarenta centímetros: Este, con propiedad de Julio
5 González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho
6 metros noventa y cinco centímetros; y, Oeste, propiedad
7 de Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento
8 treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La
9 superficie total del inmueble, donde se encuentran
10 fincados los derechos y acciones motivo de esta venta es
11 de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros
12 cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-
13 TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos
14 antecedentes los cónyuges señores HELIO CRUZ PONCE LOPEZ
15 y MARTHA TRANSITO NAVARRO REA, venden los derechos y
16 acciones que corresponden al dos punto cero siete por
17 ciento sobre la totalidad del inmueble signado con el
18 número dos y cuya superficie total es de diecisiete mil
19 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y
20 cuatro decímetros cuadrados.- CUARTA.- CONSTANCIA.-
21 Queda expresa constancia de los derechos y acciones
22 fincados en el inmueble anteriormente descrito, en una
23 futura partición corresponderá al lote número dieciseis
24 por ciento.- QUINTA.- PRECIO.- El precio que las partes
25 libre y voluntariamente establecen es de CINCUENTA Y
26 CINCO MIL SUCRES, por la venta de derechos y acciones que
27 se estipulan en la cláusula tercera de este contrato y
28 que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera

9. 1. 15
1. 15

1 satisfacción, en dinero efectivo y de buena ley, sin

2 tener nada que reclamar a la compradora al respecto.

3 **SEXTA.-TRANSEERENCIA.-** Los vendedores declaran que

4 sobre el dos punto cero siete por ciento del total de los

5 derechos y acciones que hoy transfieren, no pesa ningún

6 gravamen y se suietan al saneamiento por evicción de

7 conformidad con la Ley.- Así como también transfieren a

8 la compradora el dominio, posesión y goce de los derechos

9 y acciones, con todas sus entradas y salidas, usos,

10 costumbres y servidumbres.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** La

11 compradora acepta formar parte de la organización barrial

12 que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se

13 fija en las asambleas, para las respectivas obras de

14 urbanización, en beneficio de la entidad organizada.-

15 **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la

16 celebración de la presente escritura, hasta su

17 inscripción en el Registro de la Propiedad sera de cuenta

18 de la compradora.- Los vendedores facultan a la

19 compradora para que pueda solicitar la inscripción en el

20 Registro de la Propiedad, ya sea en persona o por

21 terceros.- Usted señor Notario se dignara agregar las

22 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

23 instrumento.-**HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes

24 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla

25 firmada por la Doctora Judith Gonzalez Colón Cano, abogado

26 con matricula profesional número dos mil ciento dieciocho

27 del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de

28 la presente escritura se observaron todos los preceptos

11



ARIA 17
glo Poveda
rgas

1 legados del caso, y todos que los fueren a lo

2 comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman

3 conmigo en unidad de acta, de toda lo cual doy fe.

4

5

6 *Helio Cruz Ponce Lopez*

7 HELIO CRUZ PONCE LOPEZ.

8 C.I. 040003808-9

9

10 *Martha Navarro* 170600878-0

11 MARTHA TRANSITO NAVARRO REA.-

12 C.I.

13 *Alexandro Fuentes Guillot*

14 ALEXANDRO FUENTES GUILLOT.

15 C.I. 170603342-5

16

17 *El Notario*

18 *El Notario*

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Notario



I

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 33429.....

Calle Chile No. 10-39

Tel.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 10 DE OCTUBRE DE 1995.....

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....

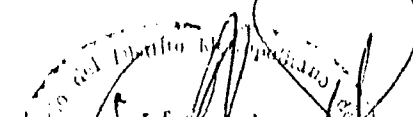
COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 12501	- LEY
- ALCABALA	S/. 11500	- LEY
- REGISTRO	S/. 4100	- LEY

OTORGA : HELIO CRUZ PONCE LOPEZ Y SRA. MARTHA T. NA
VARRO REA.

A FAVOR DE : ALEXANDRA DEL CARMEN MORALES QUIMONEZ

f.) 
VERIFICADOR


Jefe de
DR. GUSTAVO ARJUNO ROCHA
JEFE DE TRANSACCIONES DE DOMINIO (E).
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

1

CERTIFICADO No. : C4020177.001

FECHA DE INGRESO : 30-04-1996

FECHA DE ENTREGA : 03-05-1996

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

*1995 RPD 5177 6353 ***** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, fincados en un predio situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón, adquirido por el señor HELIO CRUZ PONCE LOPEZ, Casado, mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según consta de la escritura celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, Inscrita el veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco, habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz el veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de Abril del mismo año; ésta por donación de los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz el tres de Diciembre de mil novecientos setenta ante el notario doctor José V. Troya inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; aclarada y rectificadas el veinte y cuatro de Diciembre de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EMITEN DESDE SU FIRMA Y VALIDAZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

I

1.1 novecientos setenta ante el mismo Notario inscrita el doce de
 enero de mil novecientos setenta y uno; y otra el veinte y ocho de
 mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el indicado Notario
 inscrita el treinta de Junio del mismo año; No se encuentra por estos
 datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de
 enajenar.- Quito, treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis,
 a las ocho a.m. D.F. EL REGISTRADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610707220-96

COMPROBANTE DE CDBRO

29/05/96

01706033725

MORALES GUERRERO DEL VALLE DEL CACABU

16 L CALLE S/N

OFICIAL

EXCUSE

600.000 | 10/05/96

0528500

6 ****18.000 09 ***** ***** ****18.000

3718	1	08
------	---	----

*****18.000

ESPASO DE DOMINIO OTORGA
 DEL LOPEZ HELIO CRUZ
 1303016016000000001

0118 / 0113001

2127596

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

- 5 -

ALCABALA

QUITO, 06/05/06

Formulario No.: 197899

Por SI. 5.000

Notaría No.: 17

Número del Municipio: 610707220

Nombre del comprador / A favor de: MORALES QUINONEZ ALEXANDRA

Nombre del vendedor / Que otorga: PONCE LOPEZ HELIO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

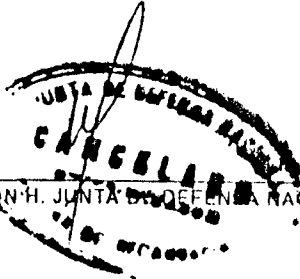
Base Imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, FMULKI

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 06/05/06

Formulario No.: 197900

Por SI. 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610707221

Nombre del comprador / A favor de: MORALES QUINONEZ ALEXANDRA

Nombre del vendedor / Que otorga: PONCE LOPEZ HELIO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

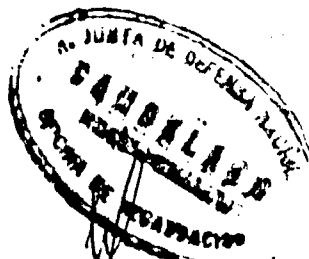
Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, FMULKI

ORIGINAL

028793

0287964

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610707221-96

COMPROBANTE DE CUENTA

29/05/96

00001706033/25

MORALES QUINONEZ ALEXANDRA DEL CARMEN

16 L CALLE S/N

1.9 600.000 10/05/96 0520580

.996 ****5.000 12 ****12.000 ****12.000

43718 2 08

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
PUNCE LOPEZ HELIO CRUZ
1281303016016000000001

*****45.000
*****23.000

JEREZ WILSON

2127597

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610707222-96

COMPROBANTE DE CUENTA

29/05/96

00000400038089

PUNCE LOPEZ HELIO CRUZ

16 L CALLE S/N

1.9 600.000 10/05/96 0520580

.996 ***129.000 13 ****129.000 ****129.000

43720 1 00

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
MORALES QUINONEZ ALEXANDRA DEL
.2813030160160000000001

*****129.000
*****129.000

JEREZ WILSON

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

1

Número: 0025197

Por S/.

5.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2127596

A favor de:

ALEXANDRA MORALES

Que otorga:

HELIO PONCE

Concepto:

VENTA

Base imponible

500.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

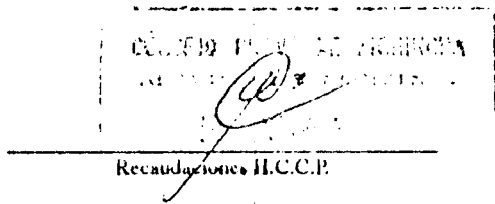
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



ALCABALA
25197

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0027707

Por S/.

1.000,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2127597

A favor de:

ALEXANDRA MORALES

Que otorga:

HELIO PONCE

Concepto:

VENTA

Base imponible

500.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

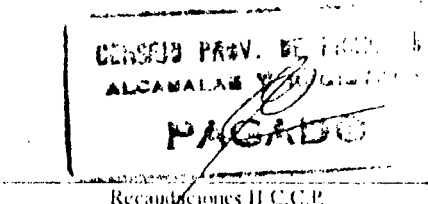
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Registro
27707



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

I

AA

DIRECCION FINANCIERA H.- 24413
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

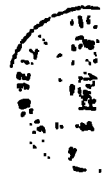
ANO 1.996 FECHA 6/05/96
 NOMBRE ALEXANDRA MORALES

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 500,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: HELIO FORCE
 Ante el notario:


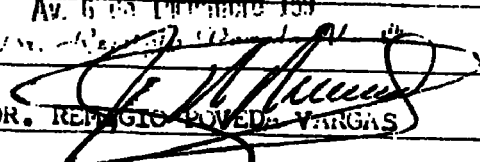
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
 go la suma de: 5,000.00 Sucres.

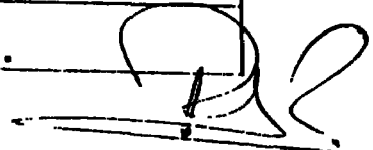


CINCO MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagars 5,000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

Sello de Pago

18 Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiro esta copia certi-
 19 ficada que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy día veinte y -
 20 cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, constante en seis -
 21 fojas útiles y rubricadas del presente título.- SIENDO ESTA LA PRIMERA.-

22
 23
 24 
 25 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Octubre 159
 26 
 27 DR. REFUGIO RUEDA VARGAS
 28 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CAMBION QUITO.



**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 24

Quito, a 24 de Julio de 1990

SAX



REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]

I

I

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION		ECUATORIANA ***** V3333V2233 NO DACT.	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170603372-5		SUPERIOR ARQUITECTO	
MORALES QUINONEZ ALEXANDRA DEL CARMEN		PROF. JORGE MORALES	
13 MARZO 1.959		CLAUDIS QUINONEZ	
ESNERALDAS/ESNERALDAS/ESNERALDAS		30/07/1999	
02 113 00472		30/07/2011	
ESNERALDAS/ ESNERALDAS		FIRMA DE AUTORIDAD	
ESNERALDAS 59		PULGAR DERECHO	

Accordio. Huel

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

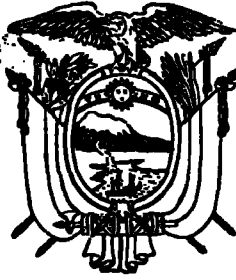
CERTIFICADO DE VOTACION

57-0480	1706033725
NUMERO	CEDULA
MORALES QUINONEZ ALEXANDRA DEL CARMEN	
APellidos y Nombres	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
COTACOLLAO	
PARROQUIA	

F. Presidente de la Junta

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

20 ABR. 1995



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Nota N.º 10

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LA LOTIZACION DE CROFERES PROFESIONALES DEL ICPP.

A favor de: clemencia ISABEL NARVAEZ AVOLINO

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuantía: \$. 50.000,00

Quito, a

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 552611 - 552711

16/3/95



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMÁN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE CLEMENCIA ISABEL NARVAEZ ANDINO

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día t r e c e d e m a r z o de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señora CLEMENCIA ISABEL NARVAEZ ANDINO, de estado civil

casada , representada en este acto por el señor LUIS

1 GONZALO CARDENAS ALVEAR, de acuerdo al poder que se

2 adjunta, en calidad de COMPRADOR .- Los comparecientes son

3 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

4 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

5 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

6 eleve a escritura pública el contenido de la presente

7 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

8 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el

9 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

10 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

11 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

12 del presente contrato de compraventa de derechos y

13 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

14 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

15 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

16 en representación de la Lotización de Choferes

17 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

18 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

19 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

20 adjuntos; y, por otra el señora CLEMENCIA ISABEL NARVAEZ

21 ANDINO, representada por el señor LUIS GONZALO CARDENAS

22 ALVEAR, de acuerdo con el poder que se adjunta, como

23 COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

24 de edad, casados, hábiles para contratar y obligarse

25 mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.-

26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes

27 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

28 Pichincha, debida y legalmente representados por los



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO
2 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero
3 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges
4 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de
5 terreno signado con el número dos, del sector el
6 Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito,
7 mediante escritura otorgada el veinte y siete de
8 marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor
9 Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este
10 cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de
11 abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-
12 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores
13 AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO
14 a nombre y en representación de la Lotización de Choferes
15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
17 tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de
18 la señora CLEMENCIA ISABEL NARVAEZ ANDINO los derechos y
19 acciones correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR
20 CIENTO, sobre la totalidad del inmueble determinado en los
21 antecedentes y que se encuentra localizado en el sector El
22 Carmen perteneciente a la parroquia Calderón, cantón
23 Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.-
24 Queda expresa constancia de los derechos y acciones
25 fincados en el inmueble anteriormente descrito, en una
26 futura partición corresponderá al lote número DIEZ
27 (10), por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y
28 posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el

0190
Lote #10

1 presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los

2 linderos generales donde se encuentran fincados los

3 derechos y acciones que se enajenan por la presente

4 escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de

5 Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis

6 metros cuarenta centímetros; SUR.- Via pública, en una

7 longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta

8 centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ,

9 en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y

10 cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel

11 Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho

12 metros sesenta centímetros.- La superficie total del

13 inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y

14 acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil

15 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y

16 cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio

17 de la presente compraventa de derechos y acciones es en la

18 cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los

19 compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y

20 que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de

21 los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que

22 transfieren a los mismos el dominio y posesión de los

23 derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura,

24 con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres,

25 servidumbres y más derechos reales que le son anexos,

26 sujetaándose al saneamiento de la evicción de conformidad

27 con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta

28 a su parte de la organización barrial que se creare y



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las
2 asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en
3 beneficio de la entidad organizada.- OCTAVA:
4 AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan expresamente para
5 que los compradores, una vez cumplidos los preceptos
6 legales del caso, procedan a la inscripción del presente
7 título de dominio en el correspondiente Registro de la
8 Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los
9 vendedores declaran que la raíz donde se encuentran
10 fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno
11 que pueda limitar su dominio, conforme aparece del
12 certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA
13 GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el
14 perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de
15 cuenta de los compradores, a excepción del pago de
16 plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
17 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
18 estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
19 contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
20 por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
21 profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
22 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
24 se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
25 caso; y, leída que les fue a los comparecientes
26 íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y
27 ratifican en su total contenido y para constancia firman
28 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

J. Jaramillo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 17007992-1

[Signature]

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 150039266-4

[Signature]

SR. LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR

C.C. 140069489-7

F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A continuación se agregan los documentos habilitantes.

En la Ciudad de Union City, New Jersey, Estados Unidos de Norte America, a los quince dias del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

DR. GONZALO ROMAN CH.

Ante mi: Notario Publico del Estado de New Jersey, comparecan:

La señora Clemencia Isabel Narvaez Andino, nacida en Quito, Ecuador, el dia 3 de Enero de 1944, con cedula de ciudadania numero 17-0162305, casada, con domicilio en 440 Fairview Ave, Fort Lee, N.J.

La señora Susana Narvaez Andino, nacida el dia 12 de Abril de 1947 en Quito, Ecuador, casada, provista de su cedula de ciudadania numero 170289993-9, con domicilio en 610 Kennedy Blvd, Union City, New Jersey, y

Marlene Cardenas Andino, nacida el dia 12 de Mayo de 1958 en Quito, Ecuador, con cedula de ciudadania numero 170570-683 A, con domicilio en 6000 Tyler Place, West New York, N.J.

Personalidad: Concorre por si, para ejercitar derechos propios.

Capacidad: Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y tener, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y declaran bajo juramento:

Que confieren por, amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR, mayor de edad, natural y ciudadano del Ecuador, con domicilio en 425 Manuel Angulo St. Vicentina, Quito, Ecuador, para que representando la persona, derechos y acciones de las comparecientes, lo use y ejerza, con las siguientes:

Facultades

Primera: Para que comparezca ante Notario Publico y/o Autoridades y Funcionarios competentes y proceda a formalizar las correspondientes escrituras publicas de compra-venta y traspaso de propiedad, individualmente, en favor de todas y cada una de las comparecientes, en referencia al convenio existente entre las comparecientes, para la adquisicion de propiedad inmobiliaria, localizada dentro del Plan de Viviendas Calderon, Quito, Ecuador, todo ello a tenor del convenio que cada una de ellas, ha celebrado previamente con la entidad vendedora, independientemente.

Segunda: Para aceptar el traspaso y plena propiedad de los inmuebles y/o inmueble de referencia, de manera tal que cada una de las comparecientes, pueda disponer de su titulo de propiedad, independientemente e interesando la inscripcion del referido titulo de propiedad en los Registros Publicos correspondientes y que contemplan esta materia.

Tercera: Las comparecientes, cuyo estado civil es casada, interesan expresamente del apoderado, deje constancia sobre el hecho de que las propiedades adquiridas, proceden exclusivamente de su patrimonio privado y no guardan relacion alguna con la sociedad legal de gananciales, constituida por razon de sus respectivos matrimonios.

Cuarta: Declaran las comparecientes que su voluntad, que el apoderado Señor Cardenas Alvear, queda ampliamente facultado para realizar todas las gestiones inherentes a la adquisicion de propiedad, sin limitacion de clase alguna, aprobando y ratificando desde ahora, cuanto al efecto realice el mencionado apoderado.

Asi lo dicen, otorgan, aprueban y ratifican y firman por ante mi, el Notario, que doy fe.

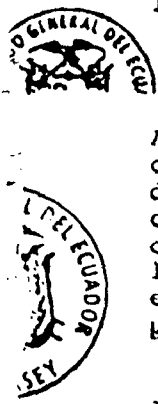
Clemencia Isabel Narvaez Andino
Susana Narvaez
Susana Narvaez Andino
Marlene Cardenas
Marlene Cardenas Andino

Sworn and subscribed before me this

10 day of FEB 1995

[Signature]

CALIXTO N. GONZALEZ
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
My Commission Expires April 3 1997



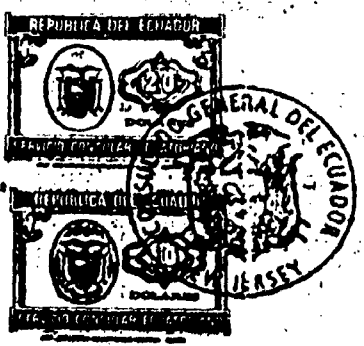
H

REPÚBLICA DE ECUADOR
CONSULADO EN NEW JERSEY

PRESENTE PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
APARECE EN EL SUSCRITO Consul
DEL ECUADOR EN NEW JERSEY ESTADOS UNIDOS
TESTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA - QUE
ES EL SEÑOR Janet E. Haynes
secretaria del condado de
Hudson de New Jersey
EN TODAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION No. 165/95
PARTIDA ARANCELARIA II-13-0
VALOR DE LA ACTUACION 50.00 U.S.
NEW JERSEY FEB 24 1995

JUAN BONAVIDEANA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
NEW JERSEY



05569

State of New Jersey,
County of Hudson

I, JANET E. HAYNES, Clerk of the County of Hudson aforesaid and also
Clerk of the Hudson County Court for said County, said Court being a Court of
Record, with a seal, do hereby certify that

Calisto N. Gonzalez



the Notary Public before whom the within acknowledgment or affidavit was made, was at the time of
taking the same commissioned and sworn, and resident in said County, and duly authorized by the
laws of the State of New Jersey to take the record (in said State all affidavits and all acknowledgments
and proofs of deeds of conveyance for lands, tenements and hereditaments, situate, lying and being in
said State of New Jersey and verily believe that the signature to said certificate of proof or
acknowledgment is genuine. And further, that said instrument is executed and acknowledged
according to the laws of the State of New Jersey.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the said Court
and County the _____ day of _____, 19 95

Janet E. Haynes, Clerk



IIA 16
o Román
:ón

1 PROTOCOLIZACION. A petición verbal del Señor Luis Gonzalo
 2 Cardenas Alvear, con cédula de ciudadanía No.170069789,
 3 hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas a
 4 mi cargo el presente poder, contenido en una (1) foja
 5 útil.- Quito, 8 de marzo de 1995.-
 6 Firmado) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón. - - - -
 7 Se protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas a
 8 mi cargo y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 9 CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
 10 lugar y fecha de su protocolización.-
 11 EL NOTARIO ~~MULAKIN DEUTRO JETA~~
 12 
 13 DR. GONZALO ROMAN CHACÓN  GONZALO ROMAN CH.
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

FECHA DE PAGO

1.995
610539510-95

20/01/95

CODIGO NOMBRE
00000000000000000000 NARVAEZ ANDINO CLEMENCIA ISABEL

AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
VALOR COD	COD	VALOR COD	VALOR COD
*****2.100 09		*****	*****2.100

1 10/01/95 DE
 094868 JAR
 CANCELADO CA

SUB-TOTAL: *****2.100
VIA DEL 2.07% DD Y AA OTG LDTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

1480568

TOTAL TRANSACCION *****2.100

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 01/24/95

Formulario No.: 100218

Por S/. 757

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 1480568

Nombre del comprador / A favor de: NARVAEZ ANDINO CLEMENCIA

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES PROFESIONALES

Concepto: VENTA

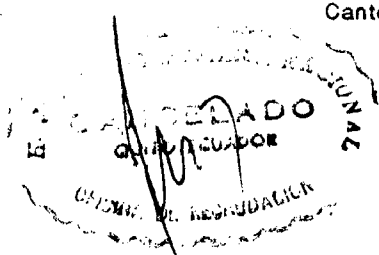
Base imponible: 51.529

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RMOREANO, JMURILLO

0115499

ORIGINAL

CAJAS
Av. Marconi de Jesus
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Telex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.º 50750
IMPUESTO DEL 12% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1/1995 FECHA 1/23/95
NOMBRE ISABEL NARVAEZ
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51,529.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOT CHOF PROF
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 600.00 Sucres

SEISCIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 600.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 23 de 1995

Número: 0003023 Por S/. 900,00

Notaria: 16 Número del Municipio: 1480568

A favor de: ISABEL NARVAEZ

Que otorga: LOT. CHOFERES PROFESIONALES

Concepto: VENTA

Base imponible: 51.529,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: CALDERON

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS
Recaudación H.C.F.P.

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-0162305

Nombres: CLEMENCIA ISABEL

Apellidos: NARVAEZ ANDINO

Nacido el 3 de ENERO del 1944

En: QUITO PICHINCHA

Reg. Civil: Tomo 1º Pág. 504 Acta. 1510

Ins. Del Nac. QUITO PICHINCHA 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

[Firma]
 FIRMA DEL CIUDADANO

[Huella]
 PULGAR DERECHO

Estado Civil: SOLTERA

Profesión: CONTADORA

Instrucción: ESPECIAL

Estatura 1 m. 62 Cédula anterior No. 1529192

Individual dactiloscópica: E 3323 - 1 2222

Nombre del Padre: OCTAVIO NARVAEZ

Nombre de la Madre: ALICIA ANDINO

[Firma] *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Lugar y Fecha: QUITO 1º MARZO DE 1.968

Válida hasta el: 1º DE MARZO DE 1.974

RENOVACIONES C.I.D.
 Valor \$ 20.00



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parroquia Calderón de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo Leiva
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 170038921-4
PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 170014412-2
VICEPRESIDENTE.

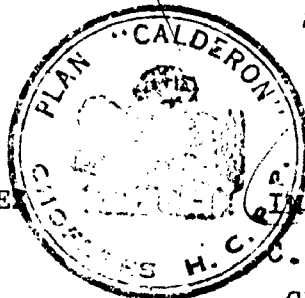
Fabian Ruiz Rueda
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120193052-2
TESORERO

Mario Lovato Jacome
SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054638-3
SECRETARIO

Gonzalo Gardenas Alvear
SR. GONZALO GARDENAS ALVEAR.
C.C. 170069789-7
PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.
TERCER VOCAL



Pablo Tapia Castillo
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170439700-3
CUARTO VOCAL.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

1/4

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -


Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

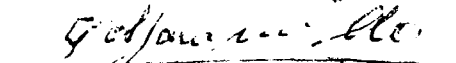
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

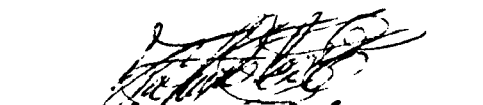
Es un placer comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir a Ustedes PRESIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la Lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170074206-4



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBU; - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(C. G. Gustavo Flores)

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo ya seña

Blanca González de Gordon, por donación de lo cónyuges José Adán

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta

ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cu

tra de dieciséis de mil novecientos sesenta, ante el notario doctor
José V. Troya, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Troya, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 29 NOV 1994
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
TENDADO. cinco. VALLE

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
10265
PAGADO

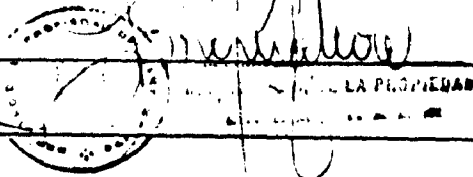
**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

~~y dos ventis de derechos y acciones equivalentes a dos
punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Das~~

~~ocho a.m. EL REGISTRADOR~~

~~RV~~



~~Se otorgó ante mí la presente escritura pública de
compra venta de derechos y acciones, otorgada por la
lotización de choferes profesionales del HCPP, a favor
de la señora CLEMENCIA ISABEL NARVAEZ ANDINO, y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debida-
mente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.-~~

~~EL NOTARIO ANA UECIMO SEXTA~~

~~DR. GONZALO ROMAN GONZALEZ ROMAN CH~~

~~Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente~~

~~año Tomo 195~~

~~Quito, a 30 de Abril de 1995~~

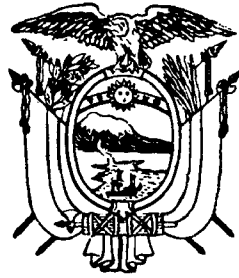
~~EL REGISTRADOR~~

~~REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO~~



[Handwritten signature]

D



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Bole 7

Q.

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LA LOTIZACION DE GROTERES PROFESIONALES DEL ACPF.

A favor de: el señor **Manuel Maria Muñoz**

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuantía: \$ 50.000,00

Quito, a

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 552611 - 552711**

Bole 7



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTO



DR. GONZALO ROMAN CH.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE MUÑOZ MANUEL MARIA

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día t r e c e d e m a r z o de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de VENDEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor MUÑOZ MANUEL MARIA, de estado civil casado, en

calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señor MUNOZ MANUEL MARIA como

19 COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

20 de edad, casados, hábiles para contratar y obligarse

21 mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.-

22 ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes Profesionales del

23 Honorable Consejo Provincial de Pichincha, debida y

24 legalmente representados por los señores AUGUSTO GUILLERMO

25 JARAMILLO LEIVA Y TELMO BENALCAZAR CANO, en sus calidades

26 de Presidente y Tesorero en su orden adquirieron mediante

para a los cónyuges JOSE BECERRA y BLANCA REBECA

MANEVALEZ CRUZ, el lote de terreno signado con el



NOTARIA 16
Gonzalo Román

número dos, del sector el Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de MUÑOZ MANUEL MARIA los derechos y acciones correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes y que se encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia de los derechos y acciones fincados en el inmueble anteriormente descrito, en una futura partición corresponderá al lote número siete (7) por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se enajenan por la presente escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento

9078
10647

viente y seis metros cuarenta centímetros; SUR.- Via

pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura, con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales que le son anexos, sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de la organización barrial que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en beneficio de la entidad organizada.- OCTAVA: ORGANIZACION.- Los vendedores autorizan expresamente para que los compradores, una vez cumplidos los preceptos



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 legales del caso, procedan a la inscripción del presente
2 título de dominio en el correspondiente Registro de la
3 Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los
4 vendedores declaran que la raíz donde se encuentran
5 fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno
6 que pueda limitar su dominio, conforme aparece del
7 certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA
8 GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el
9 perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de
10 cuenta de los compradores, a excepción del pago de
11 plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
12 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
13 estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
14 contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
15 por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
16 profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
17 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
18 escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
19 se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
20 caso; y, leída que les fue a los comparecientes
21 íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y
22 ratifican en su total contenido y para constancia firman
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
24
25 *[Firma manuscrita]*
26 SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
27 C.C. *[Firma manuscrita]*
28

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 1100592664

[Handwritten signature]

SR. MUNOZ MANUEL MARIA

C.C. 170352653-1

F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

FECHA DE PAGO

I

1.995
610542898-95

COMPROBANTE DE PAGO

02/02/95

00000000000000000000 MUNOZ MANUEL MARIA

I. MUNICIPIO DE QUITO
797687 JA 31 95
CANCELADO CAJA #6

EXC	REB	AF. IMPONIBLE	PERCEN
1.	00	00	31/01/95
1.00	09	*****	*****
			*****2.100

SUB-TOTAL: *****2.100

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

76727 1 01

TOTAL TRANSACCION *****2.100

1523708

RESP.: TUL NOE

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 02/02/95

Formulario No.: 102487

Por S/. 4.364

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 1523706

Nombre del comprador / A favor de: MORENO MARVAEZ ANGEL Y OTROS 14 - MANUEL MARIA MUÑOZ

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES HCPP VALE POR 25 ESCR

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

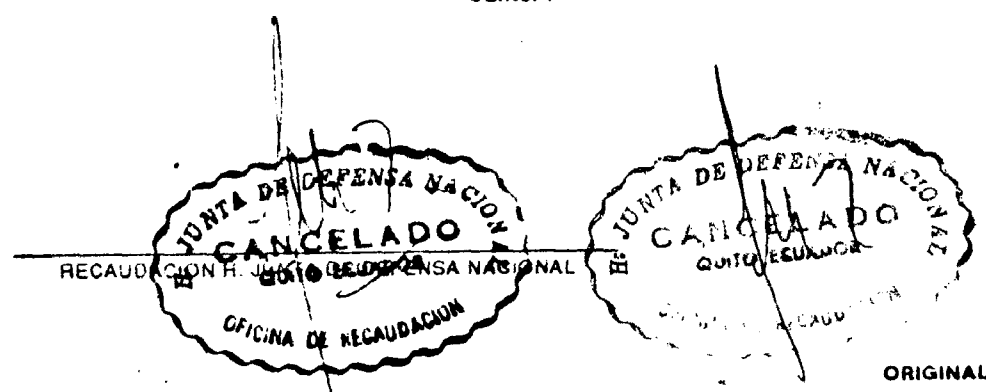
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

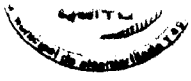
Parroquia:

0117805

RMORENO, JMORILLO



ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.º 95584
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1995 FECHA 2/20/95
 NOMBRE VARIOS COMP 1 POR LRA 15 MANUEL MARIA MUNOZ
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 772.935,00 Suces

Por valor del contrato de: C.V. del
 Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

que otorgara: CHOFERES HCPP
 Ante el notario: 15

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto lo
 legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N.º 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consta
 en la suma de: 7.800,00 Suces

SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 7.800,00 Suces
 Pagado con Cheque N.º
 Bonos:

D. Financiera

Tesorero

MUNICIPALIDAD DE QUITO
 POTABLE
 Intendente

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 3 de 1995

Número: 0003923 Por S/. 6.150,00

Notaria: 15 Número del Municipio: 1523706

A favor de: VARIOS COMPRADORES - MANUEL MARIA MUÑOZ

Que otorga: CHOFERES HCPP.

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PAGADO
 ALCABALAS Y REGISTROS

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PAGADO
 ALCABALAS Y REGISTROS



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

15

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parroquia Calderón de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo Leiva
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 1700 38921-4
PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 1700 14412-2
VICEPRESIDENTE.

Fabian Ruiz Rueda
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120173052-2
TESORERO

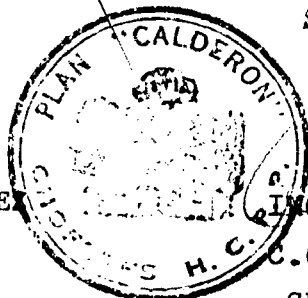
Mario Lovato Jacome
SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054638-3
SECRETARIO

Gonzalo Gardenas Alvear
SR. GONZALO GARDENAS ALVEAR.
C.C. 170069789-7
PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.
TERCER VOCAL

Pablo Tapia Castillo
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170439700-3
CUARTO VOCAL.





PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

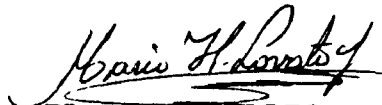
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

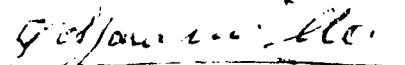
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA ,y
TELMO BENALCAZAR CANO.-


Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha .Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

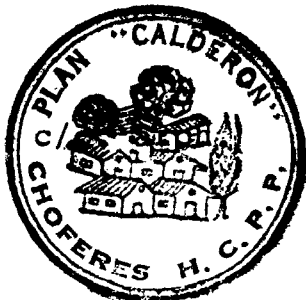
Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170074866-4



CIUDADANIA 17052653-1
 MUNOZ MANUEL MARIA
 30 DICIEMBRE 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 051 0100
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 167-066 1703526531

FECHA NUMERO N° CEDULA

MUNOZ MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

QUITO

ALFARO

CANTON

PARRAJOTA

Manuel Munoz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** 2843300000
 CASADO MARIA GUADALUPE CESPEDES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 ASUNCION MUNOZ
 QUITO 28/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Manuel Munoz

TRIBUNAL SUPLENTE

EL TRIBUNAL SUPLENTE...
 EL TRIBUNAL SUPLENTE...
 SUK WAK SIN...
 REPRESENTACION...
 CIUDADANIA...
 VERIFICACION...
 VITAL GENERAL...
 NOTA: ESTE CERTIFICADO...
 CAR...
 PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170275721-0

S MARIA GUADALUPE

28 DICIEMBRE 1.949

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 020 86650

QUITO

Z-SUAREZ

49



Manuel Munoz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333E1222

CASADO MANUEL MARIA MUNOZ

SECUNDARIA EMPLEADO

PROF. OCUP.

ENNA CESPEDES

QUITO 28/02/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

680296

Manuel Munoz



FIRMA DE LA AUTORIDAD

ALFARO OF. REG. CIV.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERON

de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JECATEBUI, - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(Ho. 1) Gustavo Flores

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta-

ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

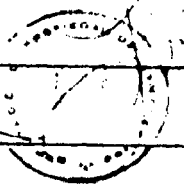
ocho de los mismos mes y año; aclarada y retificada, el veinte y

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

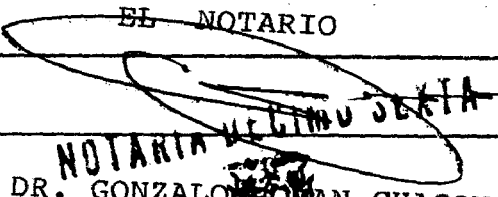
ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

~~y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos~~
 punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
 sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
 restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
 tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
 8 días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las

ocho a.m. EL REGISTRADOR


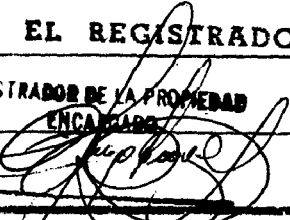
RV

 LA PROPIEDAD

Se otorgó antew mí la presente escritura pública de
 compra venta de derechos y acciones, otorgada por la
 lotización de choferes profesionales del HCPP., a favor
 del señor MUÑOZ MANUEL MARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
 y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

 NOTARIA ÚLTIMA SEXTA
 DR. GONZALO ROMAN CHACON
 DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
 año Tomo 126

Quito, a 30 de Abril de 1995

EL REGISTRADOR

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO


tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor
José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Trova, inscrita al treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 29 NOV 1901
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
ta, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
B. C. A. B. R. S.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, y las ocho a.m. EN-
LADRADE. cinco. VALU

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RA

10265

PAGADO

Fallecida de esta



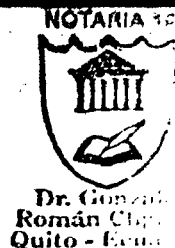
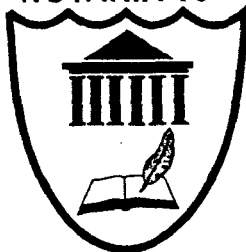
5

19

J

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16ª



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: CUARTA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

A favor de: LAURA ERNESTINA PONCE GONZALEZ.

El: 13 DE MARZO DE 1995*

Parroquia:

Cuantía: 50.000,00

Quito a de de 2.00

28 OCTUBRE

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

19/3/95



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE LAURA ERNESTINA PONCE GONZALEZ

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E. ^{3-c}

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día trece de marzo de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señora LAURA ERNESTINA PONCE GONZALEZ de estado civil

viuda, en calidad de COMPRADORA .- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señora LAURA ERNESTINA PONCE

19 GONZALEZ como COMPRADORA.- Los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, casados, y viuda la

21 compradora, hábiles para contratar y obligarse mutuamente

22 y por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.-

23 ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes Profesionales del

24 Honorable Consejo Provincial de Pichincha, debida y

25 legalmente representados por los señores AUGUSTO GUILLERMO

26 JARAMILLO LEIVA Y TELMO BENALCAZAR CANO, en sus calidades

27 de Presidente y Tesorero en su orden adquirieron mediante

28 compra a los cónyuges JOSE BECERRA y BLANCA REBECA



Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Público

GONZALEZ CRUZ, el lote de terreno signado con el

número dos, del sector el Carmen, parroquia

Calderón, de este cantón Quito, mediante escritura

otorgada el veinte y siete de marzo de mil

novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el

Registro de la Propiedad el dos de abril de mil

novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en

representación de la Lotización de Choferes Profesionales

del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus

calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en

venta y perpetua enajenación a favor de LAURA ERNESTINA

PONCE GONZALEZ los derechos y acciones correspondientes

al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del

inmueble determinado en los antecedentes y que se

encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente

a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de

Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia

de los derechos y acciones fincados en el inmueble

anteriormente descrito, en una futura partición

corresponderá al lote número cinco (5) por cuanto el

comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los

derechos y acciones que se enajenan por el presente

contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos

generales donde se encuentran fincados los derechos y

acciones que se enajenan por la presente escritura, son

2,07%
(lote #5)

NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón



los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en

una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta

centímetros: SUR.- Via pública, en una longitud de ciento

treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

derechos reales que le son anexos, sujetándose al

saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

la organización barrial que se creare y se obliga a

cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores




Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

1 autorizan expresamente para que los compradores, una vez
2 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
3 inscripción del presente título de dominio en el
4 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón
5 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
6 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
7 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
8 dominio, conforme aparece del certificado del señor
9 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
10 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
11 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
12 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
13 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
14 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
15 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
16 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
17 con matrícula profesional número dos mil doscientos
18 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
19 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
20 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
21 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
22 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
23 afirman y ratifican en su total contenido y para
24 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
25 cual doy fe.-
26
27

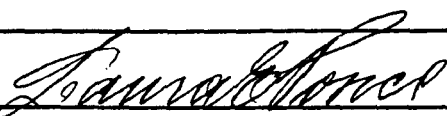
28 *Augusto Guillermo Jaramillo Leiva*
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

ARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

C.C. 17007832-1-41

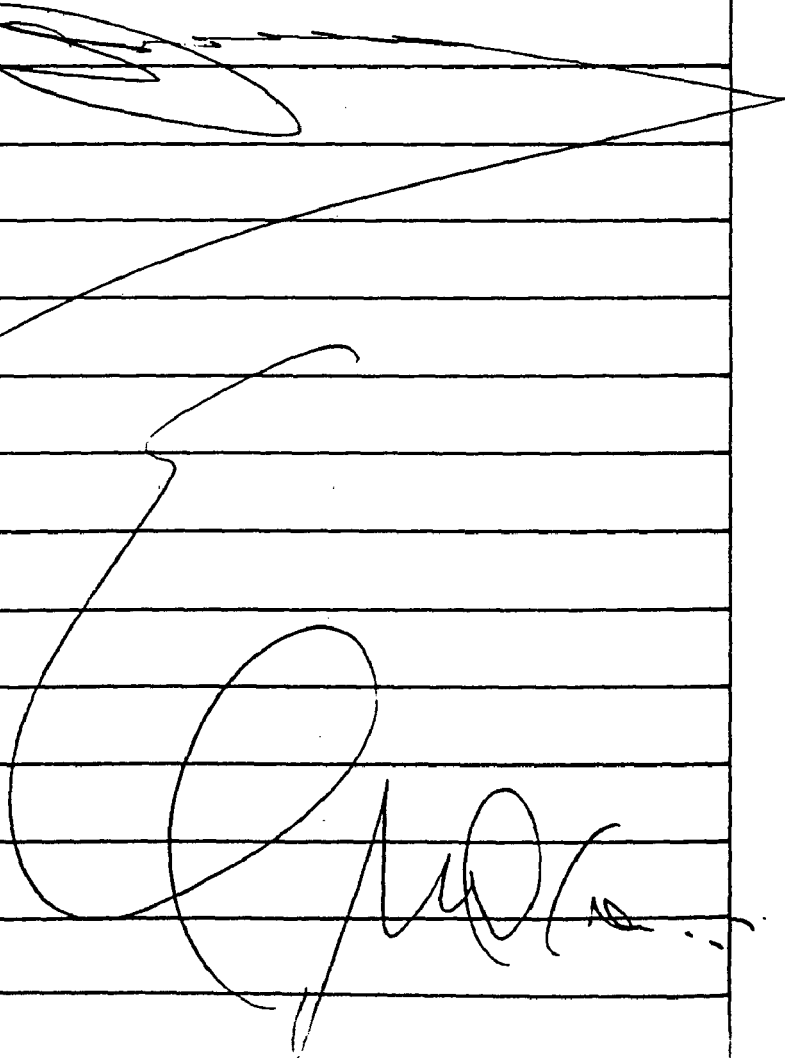

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C.


SRA. LAURA ERNESTINA PONCE GONZALEZ

C.C. 170191404-4

EL NOTARIO



QUITO DISTRITO METROPOLITANO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO 21957

1.995
610542912-95

02/02/95

NOTARIA



Dr. Guadalupe
Rojas
Quito

COCIDO NOMBRE
0000000000000000 PONCE GONZALEZ LAURA ERNESTINA

DIRECCION

QUITO
COMERCIAL
JAN 31 95
CAJA #10
I. MURRAY
7976
CANCELAN

AV. ANO	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.995 *****		*****	31/01/95 000000

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.100	09	*****		*****		*****2.100

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	DESCRIPCION
76724	1	01	VTA DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTI ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL ES DEL HCPP SOB 51.529

Nº 1523707

TOTAL TRANSACCION *****2.100

RESP.: TUL NOE CONTRIBUYENTE

10048404

QUITO, 02/02/35

Formulario No.: 102-67

Por S: 4.35-

Notaría No.: 16

Número del Municipio 52376

Nombre del comprador / A favor de

MORENO NARVAEZ NADEL Y OTROS 14 - IATRA FONGE GONZALEZ

Nombre del vendedor / Que otorga

LOT CHOFERES HOFF VALE POR 25 ESCR

Concepto VENTA

Base imponible. 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Canton: QUITO

Parroquia:

0117805

EMERSON, JARRILLO



Recaudación: *[Handwritten signature]*

Vertical text on the right margin: 02/02/35



21959



Dr. Gonzalo Román Chiriboga
Quito - Ecuador

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCANTARAL PARA AGUA POTABLE

AÑO 1975 FECHA 27/09/75
NOMBRE MARIOS CONF 1 POR LRA 15 LAURA PONCE GONZALEZ
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
372,915.00 Suces

Por valor del contrato de: C M Del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

dos alcantarales: CHOFERES HOFF
ante el notario: la

de conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto 10
relativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Fiscal" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
do la suma de: 7,300.00 Suces

SETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
Total a pagar: 7,300.00 Suces
Pagado con Cheque N.
Banco:

Financiera

Tesoro

Recaudador

Recaudación

MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

21369

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 9 de 1938

Número: 0003323

Por S/. 3.130,00

Clase: 15

Número del Municipio: 1323756

Por de: VARIOS COMPRADORES /- LAURA PONCE GONZALEZ

Objeto: CHOFERES HOSS.

Concepto: VENTA

Impugnible: 321.938,00 Rebajas, 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

Recaudación: 3.130,00



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

21961
NOTARIA
Dr. Gonzalo
Román Flores
Quito - Ecuador

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los - tiene fincados, en el inmueble situado en la Parroquia Calderán de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, ins - crita el 2 de abril del mismo año.-

ATENFAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

G. Jaramilla
SR. GUILLERMO JARAMILLO-LEIVA
C.C. 1700 38921-4
PRESIDENTE.

Angel Moreno
SR. ANGEL MORENO MARVAEZ
C.C. 1700 14412-2
VICEPRESIDENTE.

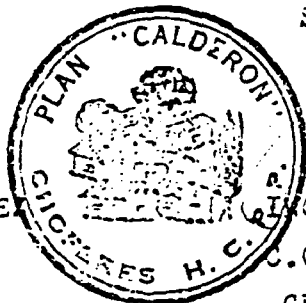
Fabian Ruiz
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120473052-2
TESORERO

Mario Lovato
SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054638-3
SECRETARIO

Gonzalo Cardenas
SR. GONZALO CARDENAS ALVEAR.
C.C. 170069789-7
PRIMER VOCAL

Eduardo Navas
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.
TERCER VOCAL



Pablo Tapia
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170439700-3
CUARTO VOCAL.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

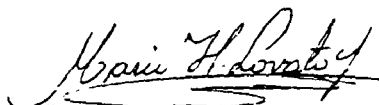
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

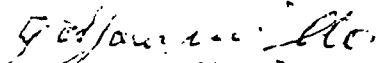
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA ,y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

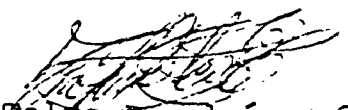
Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegirles a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4

c/c. arch.



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

NOTARIO

Dr. Román Ch.
Quito - Ecu.

3

Sírvasse conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

4

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

5

CALDERÓN de este Cantón, (con el historial de 5 años)

6

de propiedad de LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

7

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

8

a (quien) JOSÉ GORDÓN BECERRA Y SRA.

9

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

10

JELATEBUI; - 27 DE MARZO DE 1992

11

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

12

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

13

Judicial Privada

14

(Cto. f) Justo Ch. Monte 2

Céd. Ident.) 1707294-7

15

El infrascrito registrador de la Propiedad del Cantón,

16

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

17

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

18

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

19

~~los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar~~

20

que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

21

Cantón, adquirido por la LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

22

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

23

cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

24

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

25

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

26

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

27

Blanca González de Gordón, por donación de lo cónyuges José Adán

28

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta

ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada; el veinte y cu

... de dieciocho de mil novecientos setenta y uno, ante el notario doctor
José V. Trova, inscrita el día de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Trova, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
ta, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
00924
PAGADO

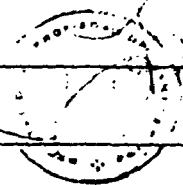
Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presenta, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
CARGADO.-cinco.-VAL
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
10265
PAGADO

ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

Registro
de la
propiedad
QUITO

1 y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos
 2 punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
 3 sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
 4 restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
 5 tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
 6 a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las
 7 ocho a.m. EL REGISTRADOR

RV

[Signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

12
 13
 14 Se Otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
 15 CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA
 16 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR LOTIZACION
 17 DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO
 18 PROVINCIAL DE PICHINCHA A FAVOR DE LAURA ERNESTINA
 19 PONCE GONZALEZ. Debidamente firmada y sellada en
 20 Quito, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil
 21 Cuatro.



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

25
 26
 27
 28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20045285660
CEDULA/RUC.
1701914044

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
08/06/2004

NOMBRE
PONCE GONZALEZ LAURA ERNESTINA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

5 L
AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO 260.00

EXO./REB.
VALOR

AVALUO IMPONIBLE
156.00

SECTOR ECO. 6
EMISION
31/12/2003
CONCEPTO

12813-01-016
NUMERO DE PREDIO
0528566
VALOR

IMPUESTO PREDIAL \$1.88
ADICIONALES MUNICIPIO \$1.90
IMPTOS CTRAS INSTITUC \$1.00
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$9.00

DESCUENTOS \$.04

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2238718	1	08			\$13.94
					PAGO TOTAL \$13.94

RESPONSABLE
[Signature]
SANCHEZ C JOHN

No. 3548802



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20045285661
CEDULA/RUC.
1701914044

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
08/06/2004

NOMBRE
PONCE GONZALEZ LAURA ERNESTINA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

5 L
AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO 260.00

EXO./REB.
VALOR

AVALUO IMPONIBLE
156.00

SECTOR ECO. 6
EMISION
31/12/2003
CONCEPTO

12813-01-016
NUMERO DE PREDIO
0528566
VALOR

SOLAR NO EDIFICADO \$15.60
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2238718	2	08			\$29.80
					PAGO TOTAL \$29.80

RESPONSABLE
[Signature]
SANCHEZ C JOHN

No. 3548803



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20045285660
CEDULA/RUC. 1701914044

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
08/06/2004

NOMBRE
PONCE GONZALEZ LAURA ERNESTINA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL
1

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
5 L AVALUO COMERCIAL		260.00	31/12/2003	4	12813-01-016
CONCEPTO	VALOR	156.00	CONCEPTO		0528566
IMPUESTO FREDIAL	\$1.58		DESCUENTOS		\$.04
ADICIONALES MUNICIPIO	\$1.90				
IMPDTOS DTRAS INSTITUC	\$1.00				
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20				
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9.00				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2238718	1	08			PAGO TOTAL \$13.94

No. 3548802

RESPONSABLE
[Signature]
SANCHEZ C JOHN
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20045285661
CEDULA/RUC. 1701914044

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
08/06/2004

NOMBRE
PONCE GONZALEZ LAURA ERNESTINA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
5 L AVALUO COMERCIAL		260.00	31/12/2003	6	12813-01-016
CONCEPTO	VALOR	156.00	CONCEPTO		0528566
SOLAR NO EDIFICADO	\$15.60				
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2238718	2	08			PAGO TOTAL \$20.80

No. 3548803

RESPONSABLE
[Signature]
SANCHEZ C JOHN
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

I

EQUATORIANA***** 2333333222
 CASADO JORGE CORDOVEZ DAVALOS
 SUEGRO EMPLEADO PRIVADO
 TELMO PONCE
 SUSANA PACHANO
 QUITO 24/04/2003
 REN 0560062
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CENSUBANIA No. 170347940-0
 PONCE PACHANO ANA PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/SOCCOZALBA SUAREZ
 24 ABRIL 1957
 170347940-0
 PICHINCHA/QUITO
 SOCCOZALBA SUAREZ 1957
Paulina Pachano



... DECIMO SEXTA DE QUITO - D...
 conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fué presentado y devuelto al interesado.



EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 8812
 NUMERO 1703479400
 CEDULA
 PONCE PACHANO ANA PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA
Paulina Pachano
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** E333312222

DIVORCIADO
SUPERIOR
TELMO PONCE G.
SUSANA PACHANO
QUITO


EMPLEADO PRIVADO

15/09/2004

15/09/2016

REN 1217162

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

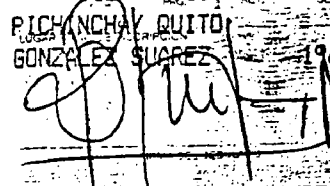

CECULA DE CIUDADANIA No. 180161387-6

PONCE PACHANO FRANCISCO JOSE ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 ABRIL 1962

REG. CIVIL 015-0109 10754 -M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002


CERTIFICADO DE VOTACION

1801613876
CEDULA

PONCE PACHANO FRANCISCO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171326293-7

LLUMIGUANO FIERRO SANDRA LORENA

NOMBRES Y APELLIDOS 23 JULIO 1.975

BOLIVAR GUARANDA/SAN SIMON

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 2 091 00091

BOLIVAR/ GUARANDA PAG. ACT.

SAN SIMON DESCRIPCION 75

Sandra Lorena
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3343V2442

NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NOMBRES LUIS ADAM LLUMIGUANO LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS ADAM LLUMIGUANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LIDA ADELA FIERRO

QUITO 15/10/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION 15/10/2003

FORMA No. 49487

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170307887-1

PONCE ARTEAGA MARIA PATRICIA

NOMBRES Y APELLIDOS 29 ABRIL 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0475 00933

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ DESCRIPCION 1953

Patricia Ponce
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ASESOR PROF. OCUP.

NOMBRES LUIS FERRIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS FERRIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION 15/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

126 - 0402 NUMERO 1713262937 CEDULA

LLUMIGUANO FIERRO SANDRA LORENA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CDTDCOLLAO PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V434304444

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION

TELMO PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NA GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/01/2013

FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. REN 0429422

Pc7

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170191406-9

PNCE GONZALEZ ZOILA BETHY ASTRID

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

24 NOVIEMBRE 1936

FECHA DE NACIMIENTO

REG. No. 003-0268-04399 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1936

Betty Ponce

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0512 NUMERO

1701914069 CEDULA

PONCE GONZALEZ ZOILA BETHY ASTRID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170222548-1

PONCE GONZALEZ AIDA MARIA DE LOURDES

10 MAYO 1.930

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 470 0140

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 30

Aida Ponce de Mendib

[Fotografía]

EQUATORIANA ***** V3133042

CASADO EDUARDO MANCHENO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

TELMO PONCE

ANA LUISA GONZALEZ

QUITO 28/04/87

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

018

[Firma]

[Fotografía]

I

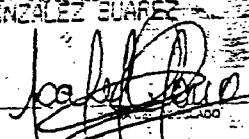

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 170933173-8

IDENTIFICACION MARIA ISABEL PONCE BEDON

IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ

1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



IDENTIFICACION No. 170933173-8

IDENTIFICACION MARIA ISABEL PONCE BEDON

IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ

1980

0813004

IMPRESION DEL DEDO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170933173 8 0024- 071 0807314

PONCE BEDON MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO

GUAYLLABAMBA

SANCION	Vocal JRV Elec: 20/10/2002:	8
	No Voto/Vocal JRV Elec: 24/11/2002:	20
	COSTO POR REPOSICION:	5
	** TOTAL **	33

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDIA DE CIUDADANIA No. 170482903-3

PONCE PACHANO SANDY MARIA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


19 OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO 004-1-0249 03063 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

S. Sandoval

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E436304242

CASADO ALBERTO SANDOVAL JARAMILLO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP

TELMO PONCE


SUSANA PACHANO

QUITO 22/04/2004

FECHA DE NACIMIENTO 22/04/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 1005822



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0584934

PONCE PACHANO SANDY MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

0006001

DUPLICADO

JUD 6

EQUATORIANA***** Y233312222

CASADO CECILIA MARINA ROMERO


SECUNDARIA EMPRESARIO PROF. OCUP

TELMO PONCE

SUSANA PACHANO

QUITO 28/08/97

03/08/2009



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDIA DE CIUDADANIA No. 170385020-4

PONCE PACHANO TELMO

13 SEPTIEMBRE 1.958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

QUITO 03/08/2009

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1703850204
CEDULA

TELMO PONCE PACHANO TELMO


APPELLIDOS Y NOMBRES

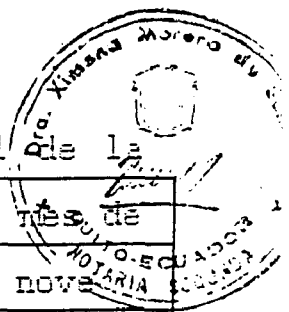
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: el señor Luis Ponce González, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una de la que conste el poder especial que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor Luis Ponce González, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, por sus propios y personales derechos al

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

7

4.

cual en adelante y para efectos de este instrumento se

1 le podrá denominar el MANDANTE.- SEGUNDA: PODER.- La

2 MANDANTE otorga poder especial, pero amplio y suficiente

3 cual en derecho se requiere, a favor de la Doctora

4 Patricia Ponce Arteta, de nacionalidad ecuatoriana,

5 portadora de la cédula de identidad número ciento

6 setenta trescientos siete ochocientos ochenta y siete

7 uno, domiciliada en Quito, a quien en adelante se le

8 podrá llamar la MANDATARIA, para que, a nombre y en

9 representación del MANDANTE comparezca en todo acto y

10 contrato que haga relación con la sucesión de señora

11 Laura Ernestina Ponce González viuda de Cisneros. En la

12 ejecución del mandato, el MANDATARIO podrá realizar

13 todos los actos y celebrar todos los contratos que

14 tengan relación con la sucesión antes citada incluyendo

15 pero no limitándose a obtener la posesión efectiva de

16 los bienes, liquidar y pagar el impuesto a la herencia y

17 más actos y contratos relacionados con la herencia;

18 específicamente tendrá poder para todo aquello que a

19 continuación se enumera, sin que la enumeración limite

20 las atribuciones de la MANDATARIA, pues más bien es

21 ejemplificativa: UNO.- adquirir bienes inmuebles por

22 cualquier modo y a cualquier título, pudiendo disponer

23 de ellos mediante venta, enajenación, permuta y

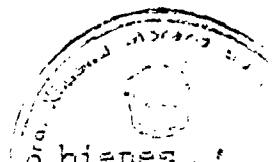
24 cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y

25 otros gravámenes sobre los mismos, darlos en

26 arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas

27 y gravámenes y terminar tales arrendamientos y

28



anticresis.- DOS.- Adquirir bienes muebles, a bienes

corporales o incorporales, derechos y acciones, por

cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos:

traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda

u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda

o gravamen.- Para este efecto, Usted señor Notario, se

servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias

para la validez de este instrumento público.- Firmado.-

Doctora Patricia Ponce Arteta. Matrícula número dos mil

trescientos noventa y uno del Colegio de Abogados de

Quito. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Y leída que

fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se

ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo

cual doy fe. *ll*

Luis Ponce

SR. LUIS PONCE GONZALEZ

C.C. 170170032-8

Firmado.- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.-

Se otorgó ante mí, y en fe

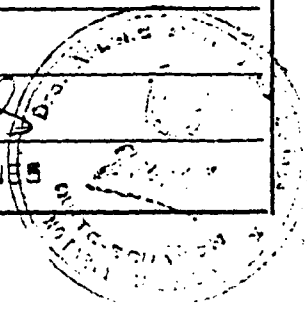
de ello confiro esta OCTAVA FECHA DE FIRMA, firmada y sellada

en Quito, a dieciséis de julio del dos mil cuatro.-

Ximena Moreno de Solines

ORA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





H

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste el contrato de compra venta que se contiene en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de compra venta, por una parte, la señorita Patricia Ponce Arteta, en su calidad de apoderada de Luis Ponce González, Aída Ponce González de Mancheno, por sus propios y personales derechos, Bethy Astrid Ponce González, por sus propios y personales derechos, Telmo Ponce Pachano, Ana Paulina Ponce Pachano, Francisco José Ponce Pachano, Sandy María Alexandra Ponce Pachano y Martha María Isabel Ponce Bedón, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se le podrá denominar simplemente VENDEDORES; y, por otra parte, la señorita SANDRA LORENA LLUMIGUANO FIERRO, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se le podrá denominar simplemente "COMPRADORA". Los comparecientes son todos plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en el Cantón Quito, actualmente Distrito Metropolitano, de estado civil, casados: Aída Ponce González, Ana Paulina Ponce Pachano y Sandy María Alexandra Ponce Pachano, divorciados Bethy Astrid Ponce González, Telmo Ponce Pachano y Francisco Ponce Pachano, y, solteras, Patricia Ponce Arteta y Sandra Lorena Llumiguano Fierro.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los VENDEDORES son legítimos propietarios del 2.07% de la lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, situada en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, antes Cantón Quito, herencia de la señora Laura Ernestina Ponce González según acta notarial otorgada el 28 de julio de 1997, ante la Notaria Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita el 20 de noviembre de 1997. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 7 de agosto de 1998, inscrita el 21 de mismo mes y año, los hermanos Telmo Ponce Pachano, Ana Paulina Ponce Pachano, Francisco Ponce Pachano, Sandy María Alexandra Ponce Pachano y Martha María Isabel Ponce Bedón compraron a la Junta de Defensa Nacional los derechos y acciones que a esta entidad le correspondía en la sucesión de la señora Laura Ernestina Ponce González. Esta última Laura Ernestina Ponce González adquirió los derechos y acciones en la lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por compra hecha a la citada lotización, según consta de la escritura pública celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 20 de abril del mismo año, habiendo ésta

RA

adquirido por compra a José Gordón Becerra, el 27 de marzo de 1992, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril de 1992.

Se aclara por así haberse incluido en la escritura de compra venta de derecho y acciones que se fijó, para una futura partición que correspondería a la causante, señora Laura Ponce, actualmente por herencia a los VENDEDORES el lote número cinco (5).

Los linderos generales de la lotización son: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; SUR: Vía Pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE: Con propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros, y OESTE: Propiedad de Juan Manuel González Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.

La superficie total del inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

TERCERA.- COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos y en virtud de los títulos enunciados, los VENDEDORES ceden y entregan en venta y perpetua enajenación a favor de la COMPRADORA el 2.07% de la lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, situada en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, antes Cantón Quito, todo dentro de las especificaciones que constan en la cláusula segunda, inmediata anterior, de antecedentes.

Si bien se determina cabida, la venta de los derechos y acciones sobre el inmueble antes detallado se hace cuerpo cierto e incluye todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres anexas que pudieran afectar o beneficiar al predio materia de este contrato.

La COMPRADORA, por sí y por convenir a sus intereses, declara que acepta la cesión y venta de derechos y acciones correspondiente al 2.07% de la lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, situada en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, antes Cantón Quito, que en su favor otorgan los VENDEDORES.

CUARTA.- PRECIO: Las partes declaran, como justo precio para el inmueble materia de esta compra la suma de US\$.300,00 (TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que la COMPRADORA paga en su totalidad a los VENDEDORES, a la

[Handwritten signature]

suscripción de esta escritura pública, en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el Ecuador.

QUITA.- ACEPTACION: Los VENDEDORES se ratifican en el contenido de esta escritura de compra venta por convenir a sus intereses. Por su parte la COMPRADORA, por sus propios y personales derechos, acepta la presente compra venta por así convenir a sus intereses.

SEXTA.- LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: Los VENDEDORES declaran que el inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen o prohibición de enajenar, en constancia de los cual acompañan el respectivo certificado del Registro de la Propiedad; sin embargo se somete al saneamiento por evicción y responderán por vicios redhibitorios en forma prescrita por el Código Civil.

SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todo gasto e impuesto que demanda la celebración de esta compraventa, serán de cargo de la COMPRADORA, con excepción del de Plus Valía que si la hubiere será de cargo de los VENDEDORES, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Para el caso de divergencia relacionada con la ejecución de esta compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha, en trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.

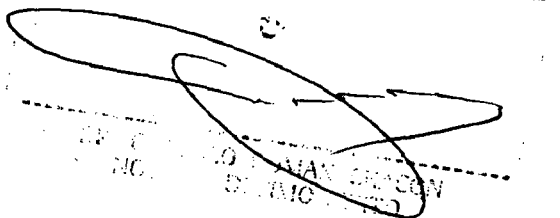
NOVENA.- RATIFICACION Y AUTORIZACION: Las partes se ratifican en el contenido de esta compraventa por convenir a sus intereses y autorizan a los compradores para que realicen cuanto trámite sea necesario para obtener la inscripción del título de propiedad en el Registro de la Propiedad.

Usted Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.



Dra. Patricia Ponce Arteta
Mat. 2391 C.A.P.

... certificado que los presentamos y devolvamos
... Quito.



... NOTARIO ...

2



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Lote 1.53

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: CAMPAÑERA DE DECRETOS Y ACUERDOS

Otorgado por: LA COMISION DE CUOTAS DE PROFESIONALES Y DEL SCPP.

A favor de: JULIO CESAR CHACON

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuantía: 50.000,00 \$.

Quito, a

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 552611 - 552711**



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



GONZALO ROMÁN

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE REASCOS JULIO CESAR

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día **t r e c e d e m a r z o** de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román
Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura, por una parte y en
calidad de VENDEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en
representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES
DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus
calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo
justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el
señor REASCOS JULIO CESAR, de estado civil casado, en
calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señor REASCOS JULIO CESAR como

19 COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

20 de edad, casados, hábiles para contratar y obligarse

21 mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.-

22 ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes Profesionales del

23 Honorable Consejo Provincial de Pichincha, debida y

24 legalmente representados por los señores AUGUSTO GUILLERMO

25 JARAMILLO LEIVA Y TELMO BENALCAZAR CANO, en sus calidades

de Presidente y Tesorero en su orden adquirieron mediante

compra a los cónyuges JOSE BECERRA y BLANCA REBECA

PEREZ CRUZ, el lote de terreno signado con el



JOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 número dos, del sector el Carmen, parroquia
2 Calderón, de este cantón Quito, mediante escritura
3 otorgada el veinte y siete de marzo de mil
4 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores
5 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
6 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
7 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
8 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
9 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
10 representación de la Lotización de Choferes Profesionales
11 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
12 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
13 venta y perpetua enajenación a favor de REASCOS JULIO
14 CESAR los derechos y acciones correspondientes al DOS
15 PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del
16 inmueble determinado en los antecedentes y que se
17 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
18 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
19 Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
20 de los derechos y acciones fincados en el inmueble
21 anteriormente descrito, en una futura partición
22 corresponderá al lote número tres (3) por cuanto el
23 comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los
24 derechos y acciones que se enajenan por el presente
25 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
26 generales donde se encuentran fincados los derechos y
27 acciones que se enajenan por la presente escritura, son
28 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño. en

207%
1/1000

una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta

centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento

treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

derechos reales que le son anexos, sujetándose al

saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

la organización barrial que se creare y se obliga a

cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

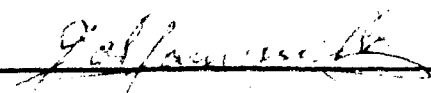
entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores

autorizan expresamente para que los compradores, una vez



TARIA 16
Marcelo Román
Chacón

1 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
2 inscripción del presente título de dominio en el
3 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón
4 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
5 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
6 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
7 dominio, conforme aparece del certificado del señor
8 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
9 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
10 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
11 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
12 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
13 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
14 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
15 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
16 con matrícula profesional número dos mil doscientos
17 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
18 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
19 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
20 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
21 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
22 afirman y ratifican en su total contenido y para
23 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
24 cual doy fe.-

25
26 
27 SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
28 C.C. / 1702 1974 10000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

[Handwritten signature]

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 11009266-4

[Handwritten signature]

SR. REASCOS JULIO CESAR

C.C. 100112613-5

F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

1.995
610542895-95

COMPROBANTE DE PAGO

02/02/95

00000000000000000000

REASCOS JULIO CESAR

L. MORALES DE QUITO

7976 J A 31 95

CANCELLADO CAJA # 6

AV. C	EXC. REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.995	100	09	31/01/95
*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****2.100

76731

1 01

SUB-TOTAL: *****2.100

VTA DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCFF SOB 51.529

Nº 1523710
ESP.: TUL NOE

TOTAL TRANSACCION *****2.100

CONTRIBUYENTE



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesus
entre Alemana e Italia
Apartado 1370
Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

MONTO 1.995 FECHA 2/02/95
NOMBRE VARIOS CONF 1 POR LRA 19 JULIO CESAR REASCOS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
772.935.00 Suces

Por valor del contrato de: C V Del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

del contrato: CHOFERES HCFF
ante el notario: 12

de conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto 10
relativo de 22 de octubre 1940. publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
do la suma de: 7.000.00 Suces

SIETE MIL CENCIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 7.000.00 Suces
Pagado con Cheque N.
Banco

UNICION FINANCIERA

Financiera Tesorero

Resguardado

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 3 de 1995

Número: 0003923

Por S/. 6.150,00

Notaría: 16

Número del Municipio: 1523705

A favor de: VARIOS COMPRADORES - JULIO CESAR REASCOS

Que otorga: CHOFERES HCPP.

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS
Recaudación H. D. F. F.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 02/02/95

Formulario No.: 102-67

Por S/. 4.367

Notaría No.: 16.

Número del Municipio: 1523706

Nombre del comprador / A favor de

MORENO MARRVEZ ANGEL Y OTROS 14 - JULIO CESAR REASCOS

Nombre del vendedor / Que otorga.

LOT CHOFERES HCPP VALE POR 25 ESCR

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

117805

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
CANCELADO
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
QUITO, FEBRERO



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderón de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

Guillermo Jaramillo
 SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
 C.C. 1700 38921-4
 PRESIDENTE.

Angel Moreno
 SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
 C.C. 1700 14412-2
 VICEPRESIDENTE.

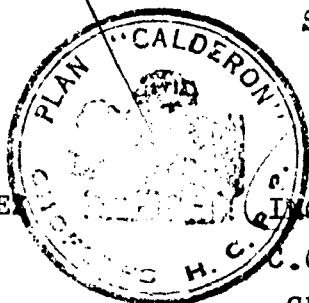
Fabian Ruiz Rueda
 SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
 C.C. 120173052-2
 TESORERO

Mario Lovato Jacome
 SR. MARIO LOVATO JACOME.
 C.C. 170054638-3
 SECRETARIO

Gonzalo Gardenas
 SR. GONZALO GARDENAS ALVEAR.
 C.C. 170069789-7
 PRIMER VEAL

Eduardo Navas Salazar
 SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
 C.C. 100129247-1
 SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
 SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
 C.C.
 TERCER VOCAL



Pablo Tapia Castillo
 ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
 C.C. # 170439100-3
 CUARTO VOCAL.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

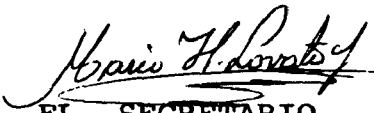
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

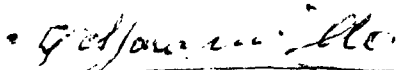
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha .Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.

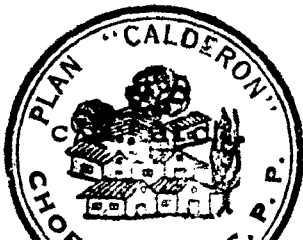

EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Procincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO

C.C. 170079266-4



CIUDADANIA
 REASCOS JULIO CESAR
 01 MAYO 1.954
 CARCHI/TULCAN/PIOTER
 01 2 114
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN

100112013

0226
 59



Julio Cesar Reascos

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

FECHA: 01-05-1994 NUMERO: 100112013 N° CEDULA: 012114

CON: JULIO CESAR REASCOS

PROFESION: PIOTER

CANTON: TULCAN

ARRONDAJIA: 2

PRINCIPAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170547634-7
 CLAVIJO FALLO ROSA HERLINDA
 12 SEPTIEMBRE 1.958
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 06 2 096 04164
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58



Rosa Herlinda Clavijo

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

FECHA: 03-03-94 NUMERO: 004-333 N° CEDULA: 1705476347

CLAVIJO FALLO ROSA HERLINDA

PICHINCHA QUITO

PICHINCHA QUITO

Rosa Herlinda Clavijo

ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO ROSA HERLINDA CLAVIJO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 VICTORIA REASCOS
 QUITO 8/11/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

927979

Victoria Reascos

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JULIO CESAR REASCOS
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

BENJAMIN CLAVIJO
 MARIA E PALLO
 QUITO 26/08/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

699322

Benjamin Clavijo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERÓN

de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JECATEBUI; - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(C. F.) Gustavo H. Flores

Céd. Ident.) 1707-294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

Blanca González de Gordón, por donación de la cónyuges José Adán

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos set

ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor
José V. Trova, inscrita el doce de enero de febrero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el Notario doctor José Trova, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 25 NOV 1994
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
EN CANTON...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

EL REGISTRADOR.
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
10265
RA

PAGADO

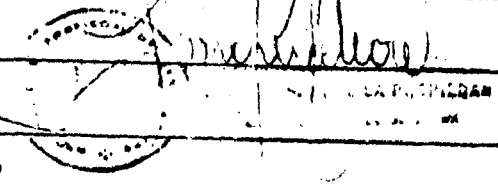
**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

~~y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos
punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las~~

~~ocho a.m. EL REGISTRADOR~~

~~RV~~



~~Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de
compra venta de derechos y acciones, otorgada por la~~

~~lotización de choferes profesionales del UCPE, a favor de
el señor REASCOS JULIO CESAR, y en fe de ello confiero~~

~~esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada~~

~~y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.~~

~~EL NOTARIO~~

~~GONZALO ROMAN CHACON~~

~~ROMAN CH.~~

la fecha queda inscrita la presente escritura

REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

libro Tomo... 196

Quito, a 20 de Abril de 1995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARRGADO

CIUDADANIA 100112043-1
 REASCOS JULIO CESAR
 01 MAYO 1.954
 TARCHI/TULCAN/PIOTER
 01 2 114 00226
 TARCHI/TULCAN
 TULCAN 59

Julio Cesar Reasco



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

FECHA: 01-05-94 NÚMERO: 100112043-1 N. CEDULA: 100112043-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: JULIO CESAR REASCOS
 CANTON: TARCHI
 PROVINCIA: TULCAN
 PREJUDICADO DE LA BUENA FE

ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO ROSA HERLINDA CLAVIJO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 VICTORIA REASCOS
 QUITO 8/11/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

927979

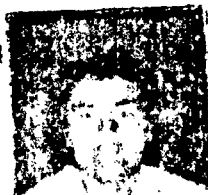
[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES. ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.
 NOVA ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
 PRIVADOS

CIUDADANIA 170547634-7
 CLAVIJO FALLO ROSA HERLINDA
 13 SEPTIEMBRE 1.958
 PICHINCHA QUITO/TOMASQUI
 06 2 096 04164
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

Rosa Herlinda Clavijo



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

FECHA: 03-24-94 NÚMERO: 170547634-7 N. CEDULA: 170547634-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: CLAVIJO FALLO ROSA HERLINDA
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: PICHINCHA
 PREJUDICADO DE LA BUENA FE

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JULIO CESAR REASCOS
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 BENJAMIN CLAVIJO
 MARIA E FALLO
 QUITO 26/08/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

699322

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES. ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.
 NOVA ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
 PRIVADOS